BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.973 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 8 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 7 de Mayo de 1934

Por avisos varios	929.—
" marcas	680.—
" adicional de marcas	98.—
" subscripciones	2.30
" venta de Boletines y folletos	24.10
Total	$ 1.733.40

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo: Aprobando licitación realizada en esta Dirección para el suministro de artículos de uso y consumo durante el primer semestre de 1934, a diversos establecimientos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934.

38.201. — 154. — Expte. P-722|933. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación pública realizada en fecha 21 de octubre último, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el suministro de los artículos de uso y consumo que necesitarán para su mantenimiento durante el primer semestre de 1934, la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Instituto Tutelar de Menores Mujeres Artes y Oficios "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales; teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Contaduría General de la Nación, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 34404 se aprobaron en general las adjudicaciones dispuestas por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con el dictamen de la Junta de Ecónomos y Representantes de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas y Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, debiéndose de acuerdo con la última parte del referido decreto, confirmar las adjudicaciones analíticamente.

Que el regular aprovisionamiento a los diferentes Establecimientos de los artículos de uso y consumo debe efectuarse a partir del primero de enero de 1934;

Que para las adjudicaciones de los renglones de tejidos y ropería se han remitido a la Oficina Química del Ministerio de Guerra las muestras para su análisis, conjuntamente con una nota con el detalle de los precios, a objeto de que al dictaminar se tuvieran en cuenta las calidades y sus precios;

Que las omisiones en que algunos proponentes han incurrido al formular sus respectivas propuestas, no invalidan aquéllas, por haberse llenado los requisitos esenciales exigidos en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada en la Dir. de Adm. del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para el suministro de los artículos de uso y consumo que necesitarán pada en funcionamiento la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Instituto Tutelar de Menores Mujeres Artes y Oficios "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Registro de la Propiedad y Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, y en consecuencia, adjudícase a las casas que a continuación se expresan el suministro de los artículos que se indican, conforme a las características de sus propuestas respectivas a los precios unitarios que se fijan, destinados a los Establecimientos enumerados y a proveer durante el primer semestre de 1934.

PENITENCIARIA NACIONAL

Con cargo al inciso 315, ítem 1.

PARTIDA 1.

A la Casa Juan Revello—

	$ m|n.
110.000 kilos carne vacuna de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón, en medias reses de 100 kg. c|u., provisión diaria, a $ 0.25 m|n. el kg.	27.500.—

A la Casa A. Spotorno—

		$ m|n.
720	kilos tocino gordo, fresco, kg. a $ 0.349	251.28
1.000	kilos arvejas enteras peladas, kg. a $ 0.48	251.28
1.100	kilos porotos caballeros del año, kg. a $ 0.228	250.80
120	kilos sal fina de 1.ª, a $ 0.0379 el kilo	4.55
		754.63

A la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"—

720	docenas huevos frescos, tamaño mediano, a $ 0.55 docena	396.—

A la Casa Luis Lanatta—

72.000	kilos papas blancas, tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 grs., a $ 0.078 el kg.	5.616.—

A la Casa José Marconetti e Hijos—

900	kilos harina de maíz buena clase, a $ 0.068	61.20
800	kilos sémola de trigo Candeal, a $ 0.129	103.20
900	kilos trigo entero, pelado, buena clase, a $ 0.12	108.—
		272.40

A la Casa Queirolo Hnos. y Cía.—

2.000	kilos azúcar Refinería Argentina, a $ 0.447	894.—

A la Casa M. Seldes—

600	kilos arroz Carolina de 1.ª, a $ 0.443	265.80
9.000	kilos arroz Bremen de 1.ª, a $ 0.346	3.114.—
4.000	kilos azúcar Tucumana de 1.ª, a $ 0.414	1.656.—
9.700	kilos azúcar Tucumana de 2.ª, a $ 0.412	3.996.40
6.000	kilos sal gruesa de 1.ª, a $ 0.0308	184.80
600	litros vinagre de vino buena clase, a $ 0.32	192.—
30	kilos ciruelas secas envasadas, buena clase, el kilo a $ 1,098.	32.94
6	kilos Quaquer, a $ 0.264, el kilo	1.58
200	kilos bacalao de noruega en c|. forrados, buena clase, a pesos 1,174 el kilo	234.80
		9.678.32

A la Casa Quero Hnos. y Cía.—

1.400	kilos aceite de oliva de 1.ª, buena clase, a $ 1.42 kg.	1.988.—
60	kilos orejones de duraznos, extrafinos, a $ 0.92 el kg.	55.20
		2.043.20

A la Casa Mackinnon y Coelho—

2.700	kilos yerba mate Argentina, de 1.ª calidad, a $ 0.63 el kilo.	1.701.—

A la Cía. Sansinena de Carnes Congeladas—

600	kilos de grasa de vaca, derretida, a $ 0.30 el kilo	180.—

A la Casa Bonomi y Pécora—

150	kilos queso Sbrinz o similar, buena clase, para rallar, a pesos 0,695 el kilo	104.25

A la Casa F. E. Moresco—

1.100	kilos lentejas de 1.ª, a $ 0.38 el kilo	418.—
1.100	kilos garbanzos de 1.ª, a $ 0.285 el kilo	313.50
		731.50

A la Casa Gino V. Biagetti—

360	kilos conserva de tomate en tarros de 200 grs., a $ 0.73 m|n. el kilogramo	262.80

A la Casa H. Cortopasi—

1.500	kilos café Brasil de 1.ª, tostado, en grano, a $ 1.32 el kg.	1.980.—
900	kilos café Brasil, tostado, en grano, de 2.ª, a $ 1.29 el kg.	1.161.—
		3.141.—

A la S. A. "Esneona"—

84.000	litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura de ordenanza, a $ 0.0689 el litro	5.787.60

Total de la partida 1 .... 59.062.70

PARTIDA 2

A la Casa Ernesto R. Pérez—

7.488	botones negros, de hueso de 20 m|m., a $ 0.96 el %	71.88
9.648	botones de hueso, blancos, de 12 m|m., a $ 0.49 el %	47.28
1.584	broches para pantalón, negros, a $ 1.45 el %	22.97
1.584	hebillas para pantalón, negras, a $ 1.25 el %	19.96
		162.09

A la Casa Canale Rocatagliatta y Cía.—

		$ m|n.
100	metros género (alemanesco de algodón) especial para manteles, de 140 cm., a $ 1.60 m.	160.—

A la Casa Bonduel Hnos.—

7.488	botones negros de hueso de 12 mm., a $ 0.65 %	48.67
756	carreteles hilo negro N.º 40 "Cadena", de 500 yardas cada uno, a $ 0.39	294.84
300	carreteles de hilo íd., íd., N.º 16, a $ 0.39 c|u.	117.—
1.056	carreteles de hilo blanco, N.º 40, a $ 0.39 c|u.	411.84
3.024	broches para cuellos de blusa, negros, a $ 0.90 %	27.22
		993.17

A la Casa Dionisio Marín—

432	botones blancos de hueso, de 20 mm. c|u., a $ 0.014	6.05

A la Casa Ignacio Rodrigo—

1.500	camisetas de invierno para reclusos, buena calidad, medida surtida, a $ 1.85 c|u.	2.775.—

A la Casa Ratto y Bandieri—

2.000	medias de buena calidad para reclusos, a $ 0.25 el par	500.—

Total de la partida 2 .... 4.596.31

PARTIDA 3

A la Casa Ernesto Tamborini—

150.000	kilos leña quebracho colorado, tipo campana, hachada, a $ 25.75 m|n., la tonelada	3.862.50

Total de la partida 3 .... 3.862.50

PARTIDA 4

A la Casa Crompton Parkinson Ltda.—

800	lámparas eléc. fil. met. 40 watt, a $ 0.443 c|u.	346.40
1.300	lámparas eléct. fil. met. 60 watt, a $ 0.575 c|u.	747.50
500	lámparas eléct. fil. met. 100 watt, a $ 1.21 c|u.	605.—
500	lámparas eléct. fil. met. 150 watt, a $ 2.09 c|u.	1.045.—
500	lámparas eléct. fil. met. 200 watt, a $ 2.78 c|u.	1.390.—
100	lámparas eléct. fil. met. 300 watt, a $ 3.63 c|u.	363.—
		4.496.90

A la Casa Philips S. A. E. Co.—

1.200	lámparas eléct. fil. met. 15 watt, a $ 0.51 c|u.	612.—

A la Casa "Sema"—

200	metros conductor de 1 mm. de 500 volts de aislación, a pesos 0.18 m|n. el metro	36.—
200	metros conductor íd., íd., de ½ mm., a $ 0.13 el metro	26.—
200	metros alambre campanilla aislación goma y dos capas de algodón, a $ 0.0324 el metro	6.48
100	metros cable aislación de 4 mm. de 500 volts, a $ 0,157 el mt.	15.70
		84.18

A la Casa Westinghouse—

100	pilas secas Columbia, a $ 1.20 c|u.	120.—

A la Casa Angel Jaspe—

100	toma corriente de porcelana 6 amp. 500 volts, cu	17.—

A la Casa Rodolfo Wendell—

36	rollos cinta aisladora en rollos, a $ 0.32 c|u.	11.52
100	fichas porcelana 6 amp. 500 volts, a $ 0.11 c|u.	11.—
100	fusibles de 20 a 40 amp. 220 volts, cambiables largos, tapas de bronce, a $ 0.17 c|u.	17.—
		39.52

Total de la partida 4 .... 5.369.60

PARTIDA 5

A la Casa Sisti y Franzetti—

5	chapas de hierro galv. N.º 26, a $ 3.08 c|u.	15.40

A la Casa Ayanz Otamendi y Cía.—

1.000	hojas papel lija N.º 0, a $ 1.50 el %	15.—
1.000	hojas papel lija N.º 1, a $ 1.70 el %	17.—
200	hojas papel lija N.º 2, a $ 1.80 el %	3.60
250	hojas tela esmeril N.º 0, fondo azul, a $ 9,— el %	22.50
500	hojas tela esmeril N.º 1, fondo azul, a $ 10.— el %	50.—
100	hojas tela esmeril N.º 2, fondo azul, a $ 10.— el %	10.—
100	hojas tela esmeril N.º 3, fondo azul, a $ 11.— el %	11.—

$ m|n.

6 baldes de albañil, a $ 0.70 c|u. ... 4.20
6 carretillas hierro galv. ref., a $ 10.20 c|u. ... 61.20
30 kilos alambre cocido de 2 mm., a $ 0.28 el kilo ... 8.40
25 kilos resina en trozos, a $ 0.28 el kilo ... 7.—

209.90

A la Casa L. y M. Molle—

400 kilos hilo acarreto 2|5, a $ 1.90 el kilo ... 796.—
15 kilos hilo acarreto 3|1, a $ 2.12 el kilo ... 31.80
120 pinceles p|. blanqueo, tipo Milán, a $ 1.25 c|u. ... 150.—

977.80

A la Casa M. Estruga—

2.400 kilos trapos blancos, especiales, a $ 0.48 el kg. ... 1.152.—

A la Casa Luis Tubino—

12 palas anchas con mango de madera, a $ 2.— c|u. ... 24.—

A la Casa Juan Nachod y Cía.—

20 chapas de hierro galv. N.° 22, a $ 4.50 c|u. ... 90.—
30 kilos plombagina negra, a $ 0.55 el kilo ... 16.50

106.50

A la Casa Eduardo Retienne—
6 litros ácido nítrico, purísimo, a $ 1.50 el litro ... 9.—

Total de la partida 5 ... 2.494.60

PARTIDA 8

A la Casa S. A. Alba—

120 kilos negro en polvo, especial, a $ 0.18 el kg. ... 21.60

A la Casa Sisti y Franzetti—

300 kilos amarillo en polvo, a $ 0.25 el kilo ... 75.—
200 kilos pintura blanca antivenenosa, buena clase, a $ 0.62 el kilogramo ... 124.—

199.—

A la Casa Ayanz Otamendi y Cía.—

100 kilos pintura colorada, a $ 0.30 el kg. ... 30.—
350 litros aceite linaza, cocido "Dos Anclas", a $ 12.— cada cajón de 26 litros ... 140.—
72 litros aceite de linaza crudo, a $ 0.42 el litro ... 30.24

200.24

A la Casa Eduardo Retienne—

500 kilos tiza para blanqueo, a razón de $ 0.09 el kilo ... 45.—

A la Cía. Argentina de Cemento Portland—

2.000 —kilos cemento portland, a $ 0.04 el kilo ... 80.—

A la S. A. Loma Negra—

2.000 kilos cemento portland, a $ 0.04 el kilo ... 80.—

Total de la partida 8 ... 625.88

PARTIDA 10

A la Casa Jacobo Peuser Ltda.—

5 gruesas lápices Fáber N.° 2, a $ 0,045 c|u. ... 32.40
2 gruesas lápices dibujo England Bank, a $ 0.19 c|u. ... 54.72
10 cajas plumas Perry 341 (144), la caja a $ 2.18 ... 21.80
100 cajas broches dorados de 144 c|u., Nos. 1 y 2, parte iguales, a $ 0.19 la caja ... 19.—
144 gomas circulares para máquina escribir, a $ 0.08 c|una ... 11.52
24 lapiceras finas, b|c., a $ 0.11 c|u. ... 2.64
12 almohadillas chicas para sellos goma, a $ 0.45 c|u. ... 5.40
12 almohadillas grandes, íd., íd., íd., a $ 0.58 ... 6.96
2 resmas papel secante colorado, 80 £, a $ 41.60 la resma ... 83.20
4.000 sobres blancos tamaño oficio, formato cartera, buena calidad, a $ 8.20 el millar ... 32.80
200 paños para copiadores, tamaño oficio, a $ 0.29 c|u. ... 58.—
10 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de 1.ª calidad, a $ 2.45 la caja ... 24.50
60 copiadores tamaño oficio (500 hojas), c|u., a $ 5.25 ... 315.—
72 lápices tinta, b|clase, a $ 0.14 c|u. ... 10.08
10 cajas tiza en barritas (144), a $ 0.25 c|u. ... 2.50
5 cajas plumas Perry 306 E. F., a $ 2.19 la caja ... 10.95
36 cintas para máquinas de escribir Smith, copiativas, negras, a $ 0.72 c|u. ... 25.92
12 cintas íd., íd., íd., para máquina Ideal ... 8.64
12 cintas íd., íd., íd., 13 mm., para máquina Continental ... 8.64
12 cintas íd., íd., íd., 16 mm., para máquina Continental ... 8.64
12 cintas íd., íd., íd., 13 mm., para máquina Underwood ... 8.64
50 frascos pasta para pegar "Stafford", a $ 0.55 c|u. ... 27.50
24 raspadores con mango, a $ 1.20 c|n. ... 28.80
12 tinteros de vidrio, 2 tintas, a $ 1.70 c|u. ... 20.40

828.65

A la Casa Tailhade y Cía.—

$ m|n.

144 cajas lápices "A. W. Faber Castell", a $ 0.24 c|u. ... 34.56
20 cajas plumas Leonard 505 (144) a $ 1.921 la caja ... 38.40
30 cajas plumas Leonard 516 (144), a $ 1.921 la caja ... 57.60
200 papeles impermeable p|. copiadores, tamaño oficio, a pesos 0,055 c|u. ... 11.—
36 biblioratos tamaño oficio, b|c., a $ 0.82 c|u. ... 29.52

171.08

A la Casa Aretz y Cía.—

288 lápices bicolor b|c., a $ 0,115 c|u. ... 33.12
144 lápices azules b|c., a $ 0,115 c|u. ... 16.56
144 gomas borrar lápices P. 12 b|c., a $ 0,035 ... 5.04
144 gomas borrar tinta b|c., a $ 0,055 c|u. ... 7.92
20 frascos tinta carmín Pelikán, en frascos de ½ litro, a pesos 2.47 el litro ... 24.70
24 esponjeros de vidrio con esponja de caucho, a $ 0.65 c|u. ... 15.60
36 frascos (chicos) tinta negra para sellos de goma, a pesos 0.18 c|u. ... 6.48

109.42

Total de la partida 10 ... 1.109.15

PARTIDA 12

A la Casa L. y M. Molle—

3.600 kilos soda comercial, a $ 0,089 el kilo ... 302.40

A la Casa Manuel Oliveira—

48.000 servilletas de papel 30 x 30, b|c., a $ 2.08 el millar ... 99.84

A la Casa Ramón M. Oliva—

650 trapos para piso, b|c., 60 x 70, a $ 0,2985 c|u. ... 194.03
36 plumeros b|calidad, a $ 1.65 c|u. ... 59.40
30 rollos papel higiénico, a $ 0.255 c|u. ... 7.65

261.08

A la Casa Devoto y Cauchaner—

24 tarros de 1 kilo c|u. Puloil, a $ 26 ... 6.24

A la Casa Pedro Sala y Hnos.—

6.000 kilos jabón amarillo, muy seco, marca Lira, a $ 0.21 el kilo. 1.260.—

A la Casa Sisti y Franzetti—

225 panes jabón sapolio o similar, b|c., a $ 0,155 c|u. ... 34.88

A la Casa A. Spotorno—

225 panes jabón sapolio o similar, b|c., a $ 0,155 c|u. ... 34.88
250 litros líquido para limpiar metales, a $ 1.60 el litro ... 400.—
120 bolsas aserrín blanco, a $ 0.50 la bolsa ... 60.—
30 kilos jabón negro, muy seco, a $ 0,159 el kilo ... 47.70
150 litros agua lavandina, a $ 0,054 el litro ... 8.10

550.68

A la Casa Ayanz Otamendi y Cía.—

80 ladrillos ingleses, a $ 0.10 c|u. ... 8.—
240 litros ácido muriático, a $ 0.50 el litro ... 120.—
24 felpudos de coco 80 x 40, b|c., a $ 2.50 ... 67.20

195.20

A la Casa Isidoro Libertun—

300 kilos potasa blanca en trocitos, a $ 0,319 kg. ... 95.70

Total de la partida 12 ... 2.824.02

PARTIDA 13

A la Casa Isidoro Libertun—

300 kilos grasa mineral consistente en tambores de 10 kilos, a $ 0.29 el kilo ... 87.—

A la Casa Ramón M. Oliva—

30 gamuzas grandes, s|m. 2, a $ 3.65 c|u. ... 109.50
Total de la partida 13 ... 196.50

Con cargo a la cuenta Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales Para fideería—

A la Casa José Marconetti e Hijos—

50.000 kilos harina "000", a $ 0.09 el kilo ... 4.500.—

A la Casa Ernesto Tamborini—

14.000 kilos leña quebracho colorado, campana, en tortas, a $ 24.75 la tonelada ... 346.50

Para panadería:

A la Casa José Marconetti e Hijos—

		$ m|n.
360.000	kilos harina "000", a $ 0.09 el kilo	32.400.—

A la Casa Ernesto Tamborini—

120.000	kilos leña quebracho colorado, campana, en trozos, para panadería, a $ 24.75 la tonelada	2.970.—

A la Casa M. Seldes—

6.000	kilos sal gruesa de 1.ª calidad, a $ 0,0308 el kg.	184.80

A la Casa Juan Revello—

6.000	kilos carne vacuna de 1.ª, para asado, provisión 30 kilos diarios, a $ 0.40 el kg.	2.400.—

Para la fabricación de mosaicos:

A la Cía. Argentina de Cemento Portland—

25.000	kilos cemento portland Nacional, a $ 0,04 el kg.	1.000.—

A la Casa Loma Negra—

25.000	kilos cemento portland Nacional, a $ 0.04 el kg.	1.000.—
	Total con cargo a la cuenta Penitenciaría Nacional. — Trabajos Especiales	44.801.30

Con cargo al Anexo E, inciso 308, ítem 2, partida 1

A la Casa Serra Hermanos—

196.000	kilos papel diario en bobinas de 84|86 de ancho por 75 cm. de diámetro, sin embalaje, peso 55 gramos por metro cuadrado, a $ 0,1243	24.362.80
	Total de la partida 1	24.362.80

PARTIDA 2

A la Casa Serra Hermanos—

104.000	kilos papel diario en bobinas 84|86 de ancho por 75 cm. de diámetro, peso 55 gramos por metro cuadrado, a $ 0,1243 el kg.	12.927.20
4.000	kilos papel diario en bobinas 42|44 de ancho por 75 cm. de diámetro, peso 55 gramos por metro cuadrado, a $ 0,1243 el kg.	497.20
		13.424.40
	Total de la partida 2	13.424.40

RESUMEN

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 315, Item 1, Partida 1	59.062.70	
" " " " " 2	4.596.31	
" " " " " 3	3.862.50	
" " " " " 4	5.369.60	
" " " " " 5	2.494.60	
" " " " " 8	625.84	
" " " " " 10	1.109.15	
" " " " " 12	2.824.02	
" " " " " 13	196.50	80.141.22
Inciso 308, Item 1, Partida 2	24.362.80	—
" " " " " 2	13.424.40	37.787.20
Cuenta "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales		44.801.30
		162.729.72

INCISO 312, ITEM 1 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARTIDA 3

A Jacobo Peuser S. A.—

		$ m|n.
12	frascos tinta copiar 1|2, litro, a $ 1.55	9.30
12	agendas rayadas 3 manos, a $ 2.10	25.20
12	almohadillas tinta negra N.° 1, a $ 0.45	5.40
12	almohadillas tinta negra N.° 2, a $ 0.58	6.96
6	almohadillas tintas roja, a $ 0.45	2.70
12	cajas broches N.° 1, a $ 0.19	2.28
12	cajas broches N.° 2, a $ 0.19	2.28
12	cajas broches N.° 7, $ a 0.55	6.60
6	cajas carbónicos negros tamaño oficio, a $ 2.45	14.70
200	hojas carbónicos negros 0.36 x 0.68, a	19.60
200	hojas carbónicos negros 0.43 x 0.66	18.40
6	copiadores tamaño oficio 500 fol., a $ 5.25	31.50
12	cintas máq. escribir, 16 mm. copiat., a $ 0.72	8.64
96	íd., íd., íd., Remington, 13 mm., cop. negro., a $ 0.72	69.12
96	íd., íd., copiar negro poca tinta Remington 13 mm, a $ 0.72	69.12
36	íd., íd., Continental 13 mm., negro, copiar, a $ 0.72	25.92
12	íd., íd., íd., Continental 13 mm., negro fijo, a $ 0.72	8.64
60	gomas borrar p|. máq. escribir (eric.), a $ 0.08	4.80
12	barras lacre, a $ 0.06	0.72
288	lápices Fáber N.° 2, a $ 0.045	10.80
24	lapiceras comunes, a $ 0.11	2.64
12	tarros de pasta de 1 kilo, a $ 1.90	22.80
12	tarros de pasta chicos, a $ 0.55	6.60
12	secadores comunes de metal, a $ 0.65	7.80
5	resmas secante rosa 80 libras, a $ 41.60	208.—
12	frascos tinta p|. sellos de metal, frascos 1|4 litro, litro a $ 3.40	10.20
60	papeles para copiar tamaño oficio, a $ 0.29	17.40
60	papeles para copiar tamaño carta, a $ 0.25	15.—
		633.12

A Tailhade y Cía.—

48	cuadernos con carbónico, tapas hule, 50 hojas, a $ 0.46	22.08
96	lápices tinta "Apollo", N.° 1268, a $ 0.156	14.97
144	lápices tinta "Apollo", N.° 1258, a $ 0.156	22.46
96	lápices tinta punzó N.° 1782, a $ 0.156	14.97
96	lápices tinta azul N.° 1781, a $ 0.156	14.97
96	lápices tinta "Apollo" N.° 1259, a $ 0.155	14.88
24	cajas plumas Leonard N.° 505, a $ 1.92	46.08
36	cajas plumas Leonard N.° 516, a $ 1.92	69.12
24	cajas plumas Perry N.° 341, a $ 2.18	52.32
15	cajas papel engomado en rollos, a $ 1.56	23.40
6	registradores tamaño oficio "Contador", a $ 0.82	4.92
24	frascos tinta p|. sellos goma, de 1|2 litro, negra, litro a $ 3.20	19.20
36	papeles impermeable tamaño oficio, a $ 0.055	1.98
		321.35

A Kel Lox y Co.—

6	cintas máq. sumar Burroughs, a $ 2.50	15.—
6	cintas máq. sumar Dalton, 1|2 rojo, y 1|2 negro, a $ 2.50	15.—
		30.—

A Aretz y Cía.—

60	gomas de borrar tinta, a $ 0.055	3.30
36	gomas de borrar lápiz, a $ 0.035	1.26
36	lápices exagonales de 2 colores, a $ 0.115	4.14
12	tinteros de vidrio comunes, a $ 0.95	11.40
		20.10
	Total de la partida 3	1.004.57

PARTIDA 5

A Crompton Parckinson Ltda.—

24	lámparas Philips de 220 wats., a $ 2.78	66.72

A Luciano y M. Molle—

6	escobillones cerda negra c|. palo, a $ 0.89	5.34

A Ayanz Otamendi y Cía.—

24	franelas amarillas p|. lim. vidrios, a $ 0.30	7.20

A Pedro Sala y Hnos.—

60	kilos jabón amarillo en barras, a $ 0.21	12.60

A Antonio Spotorno—

10	docenas lavandina, litro a $ 0.054	6.48

A Ramón M. Oliva—

6	plumeros grandes, a $ 2.10	12.60

A Devoto y Cauchaner—

36	tarros de puloil, a $ 0.26	12.60

A Productos Conen S. A.—

50	kilos jabón en polvo, a $ 0.30	15.—

INCISO 315, ITEM 2 — CARCEL DE ENCAUSADOS

PARTIDA 1

A Juan Revello—

100.000	kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 250 a 200 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal, a $ 0.25	25.000.—

A Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz—

600	docenas huevos de granja, a $ 0.55	330.—

A Luis Lanatta—

50.000	kilos papas especiales, nuevas, libres de brotes y marchitas, a $ 0.75	3.750.—

A Quero Hnos. y Cía.—

850	kilos aceite puro de oliva de 1.ª, a $ 1.42	1.207.—

A M. Seldes—

		$ m|n.
700	kilos aceite de segunda, nabo o maní, a $ 0.657	459.90
8.500	kilos arroz de 1.ª, tipo Bremen, a $ 0.346	2.941.—
400	kilos arroz de 1.ª, Carolina, a $ 0.443	177.20
2.000	kilos azúcar de 1.ª, Tucumana, a $ 0.414	828.—
7.000	kilos azúcar de 2.ª, Tucumana, a $ 0.412	2.884.—
200	kilos bacalao sin espinas, a $ 1.174	234.80
3.500	kilos porotos del país, a $ 0.16	560.—
5.000	kilos sal gruesa, a $ 0.0308	154.—
100	litros vinagre de vino, a $ 0.32	32.—
		8.270.90

A A. Spotorno—

300	kilos arvejas secas, enteras, del país, a $ 0.248	74.40
100	kilos fariña de 1.ª, a $ 0.14	14.—
350	kilos pimentón dulce de 1.ª, a $ 1.20	420.—
120	kilos queso de rallar de 1.ª, a $ 0.639	76.68
120	kilos sal fina del país, a $ 0.0379	4.55
25	kilos té Ceyland, a $ 2.30	57.50
550	kilos tocino de primera, a $ 0.349	191.95
1.400	kilos yerba argentina para mate cocido, a $ 0.308	431.20
		1.270.28

A Queirolo Hnos. y Cía.—

850 kilos azúcar en terrones, R. A., a $ 0.447 ..... 379.95

A Gino Biagetti—

120 kilos conserva de tomates, a $ 0.73 ..... 87.60

A F. E. Moresco Ltda.—

3.500 kilos garbanzos del país, a $ 0.285 ..... 997.50

A Cía. Sansinena de Carnes Congeladas—

1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª, derretida, a $ 0.30 ..... 360.—

A Makinnon y Coelho—

25 kilos yerba para mate, a $ 0.63 ..... 15.75

A José Marconetti e Hijos—

120	kilos harina de trigo "000", a $ 0.09	10.80
2.500	kilos harina de maíz de 1.ª, a $ 0.068	170.—
2.000	kilos maíz pisado de 1.ª, a $ 0.075	150.—
180	kilos sémola de 1.ª, a $ 0.12	23.22
180	kilos maíz pisado de 1.ª, a $ 0.13	23.40
		377.42

A La Vascongada S. A.—

55.000	litros de leche de vaca pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza, a $ 0.068	3.740.—
180	kilos manteca fresca, a $ 0.80	144.—
		3.884.—

A Domingo Palumbo—

300 kilos pescado fresco surtido, a $ 1.20 ..... 360.—

PARTIDA 2

A J. E. Costa—

100 frazadas de lana tipo militar, a $ 4.90 ..... 490.—

A E. R. Pérez—

110	metros percalina negra, a $ 0.75	82.—
300	agujas de coser a mano, ojos azules Nos. 4 y 5, en paquetes de 20 agujas, a $ 0.11	1.65
150	agujas para máquina Singer, Nos. 2 y 3 c|u., a $ 0.08	12.—
165	alambres de acero s|. resorte, a $ 0.05	8.25
820	botones dorados c|. escudos grandes, el % a $ 4.80	39.36
450	íd., íd., chicos, el % a $ 3.60	16.20
4.000	botones p|. blusas hueso negro, el % a $ 0.90	36.—
4.000	íd., íd., p|. pantalón, el %, a $ 0.52	20.80
165	barbijos de cueros, a $ 0.09	14.85
1.600	pares broches para pantalones, el % a $ 1.45	23.20
1.400	hebillas para pantalones, el % a $ 1.26	17.64
165	juegos letras doradas "C. E.", par, a $ 0.21	34.65
32	metros sutache dorado, a $ 0.49	15.68
165	tafiletes, a $ 0.12	19.80
		342.58

A Santiago Pastorino (Suc.)—

15 metros percalina p\|. mangas, a $ 0.74 ..... 11.10

A Canale Rocatagliata y Cía.—

50 metros alemanesco, a $ 1.60 ..... 80.—

A Atorrasagasti, Dargués, Piazza y Cía.—

		$ m|n.
4	litros de aceite p|. máquina de coser Singer, a $ 0.70	2.80
100	paquetes agujas p|. máquina Singer, de aparar, a $ 0.90	90.—
5	litros aceite para máquina Singer, a $ 0.70	3.50
400	metros box-calf de 1.ª, a $ 4.95	1.980.—
50	docenas cera negra. Cada pastilla, a $ 0.02	12.—
5	kilos cerote, a $ 1.—	5.—
10	litros cemento, a $ 0.55	5.50
60	kilos clavos bronce N.º 12, b|c., a $ 2.25	135.—
78	kilos clavos bronce N.º 14, b|c., a $ 2.25	175.50
20	kilos clavos bronce N.º 16, b|c., a $ 2.25	45.—
30	paquetes clavos hierro p|. tacos, Nos. 8 y 9, a $ 0.40	12.—
25	kilos clavos c|. cabeza, N.º 25, punta París, a $ 0.41	10.25
10	kilos clavos imitación, N.º 12, a $ 0.54	5.40
10	kilos cola fuerte, a $ 0.60	6.—
18	docenas hilo negro lustre N.º 30, a $ 4.65	83.70
12	kilos harina de mandioca, a $ 0.30	3.60
35.000	hojalillos negros N.º 6, el % a $ 0.85	29.75
30	limas triángulo de 0.12 c., a $ 0.25	7.50
48	lápices p|. marcar cuero, a $ 0.05	2.40
20	lamparitas p|. desformar, a $ 0.55	11.—
5	martillos para aparador, a $ 1.30	6.50
20	ovillos hilo p|. plantillar, a $ 0.25	5.—
5	docenas pinceles p|. engrudo, a $ 0.30	18.—
38	paquetes semillas N.º 8, a $ 0.45	17.10
58	paquetes semillas N.º 10, a $ 0.41	23.78
48	paquetes semillas N.º 12, a $ 0.39	18.72
2	sacabocados c|. repuesto, a $ 2.50	5.—
42	litros tinta negra b|c., a $ 0.95	39.90
12	litros tinta marmoral, a $ 1.50	18.—
24	trinchetas esp., de acero, a $ 0.70	16.80
		2.794.70

A Bonduel Hnos.—

1.850	botones p| pantalón (tiradores), el % a $ 0.65	12.02
5.000	botones hueso blanco p|. ropa interior, el %, a $ 0.55	27.50
200	pares broches p|. blusa, el % a $ 0.90	1.80
489	carreteles hilo blanco N.º 40, 500 yardas, "Cadena", a $ 0.39	190.71
150	carreteles íd., N.º 16, a $ 0.39	58.50
400	carreteles hilo negro N.º 40, a $ 0.39	156.—
80	carreteles N.º 16, negros, a $ 0.39	31.20
160	carreteles, color kaki, a $ 0.39	62.40
165	viceras de celuloide, a $ 0.378	62.37
96	carreteles hilo negro N.º 16, a $ 0.39	37.44
		639.94

A G. R. A. F. A.—

5 docenas toallas tamaño grande, de hilo, a $ 1.90 ..... 114.—

A Francia Argentina S. A.—

26	docenas badanas negras de mts. 2.40 a 2.70, a $ 18.—	468.—
1.600	kgs. suela macho de 1.ª, a $ 1.08	1.728.—
		2.196.—

A Luciano y M. Molle—

10	docenas cerdas, a $ 0.17	1.70
2	kgs. cera virgen, a $ 1.79	3.58
24	cepillos de cerda, a $ 0.65	15.60
30	chairas de b|c., a $ 0.28	8.40
1.000	pares de cordones de cerda, negros, comunes, a $ 0.021	21.—
6	decímetros para zapateros, a $ 0.16	0.96
6	limas media caña, a $ 0.66	3.96
45	hojas papel de lija común Nos. 0, 1, a $ 0.02	0.90
12	pinzas para armar, a $ 1.79	21.48
5	docenas pinceles p|. tinta, c|u., a $ 0.12	7.20
30	raspas buenas, a $ 0.63	18.90
12	tenazas cortaclavos, a $ 1.15	13.80
		117.48

PARTIDA 4

A Inag S. A.—

40	tubos de cat-gut, esterilizados, tipo hospital, es decir, sin envase, N.º 0, a $ 0.90	36.—
60	ídem N.º 1, a $ 0.90	54.—
60	ídem N.º 2, a $ 0.90	54.—
40	ídem, N.º 3, a $ 0,90	36.—
2	docenas agujas p|. inyecciones intramusculares, subcutáneas de 3 c. c., a $ 1.80	3.60
2	metros tubo de goma para drenajes, calibre de 12 mm., a pesos 1.80	3.60
2	metros ídem, ídem, 16 mm., a $ 2.40	4.80
		192.—

A Lutz, Ferrando y Cía.—

6	madejas de crin, a $ 1.10	6.60
1	docena jeringas sistema Luer F. N. 2 c. c., a $ 0.45	5.40
1	docena ídem, de 3 c. c., a $ 0.45	5.40
1	docena jeringas sistema Luer F N., de 5 c. c., a $ 0.54	6.48
1	docena ídem., de 10 c. c., a 0.70	8.40

$ m|n.

2 agujas para análisis de Frainkel, a $ 2.45 .... 4.90
6 intermediarios para jeringas, a $ 0.90 .... 5.40
2 metros tubo de goma p|. drenaje, calibre 8 mm., a $ 1.20 .... 2.40
1 docena guantes de goma p|. operaciones, marca Miller N.° 7½, a $ 19.— .... 19.—
1 docena ídem. N.° 8, a $ 19.— .... 19.—
2 lámparas de repuesto para el frontolux de Finochietto a $ 1.60 .... 3.20

86.18

A Droguería Kronos—

200 gramos aceite alcanforado x 100 grs. 10 %, a $ 1.19 .... 2.38
200 gramos ídem, 20 %, a $ 1.29 .... 2.58
24 litros aceite de ricino, a $ 0.84 .... 20.16
200 gramos aceite gris, a $ 4.79 .... 9.58
10 kgrs. ácido bórico en polvo, a $ 0.98 .... 9.80
2 kgrs. ácido cítrico, a $ 2.09 .... 4.18
¼ kgr. ácido salicílico, a $ 6.80 .... 1.70
300 kgrs. ácido tánico, a $ 90 .... 2.37
1 litro agua de tilo, a $ 1.19 .... 1.19
1½ kgrs. alcanfor, a $ 5.59 .... 8.38
240 litros alcohol rectificado, a $ 2.24 .... 537.60
1½ litros amoníaco líquido comercial, a $ 0.89 .... 1.33
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001, a $ 0.59 .... 5.90
½ kilo antipirina, a $ 24.78 .... 12 39
5 kilos aspirina, a $ 10.99 .... 54.95
10 kilos azufre en polvo, a $ 0.29 .... 2.90
6 kilos benzoato de soda, a $ 6.49 .... 38.94
90 kilos bicarbonato de soda común, a $ 0.299 .... 26.91
6 bolsas para hielo, a $ 1.14 .... 6.84
3 ídem, para agua caliente dos litros cada una, a $ 1.48 .... 4.44
1½ kilos bromuro de sodio, a $ 7.78 .... 11.67
2 kilos bromuro de potasio, a $ 4.79 .... 9.58
1 kilo calcio cloruro, a $ 7.94 .... 7.94
1 kilo calcio lactato, a $ 7.39 .... 7.39
120 kilos carbonato de cal, común, a $ 0.49 .... 58.80
½ kilo citrato de hierro amoniacal, a $ 7.40 .... 3.70
2.300 grs. cloral hidrato, a $ 9.74 .... 22.40
300 grs. creosota vegetal, a $ 9.40 .... 2.82
50 grs. dermatol bueno del comercio, a $ 22.90 .... 1.14
6 cajas ampollas dienol, a $ 5.39 .... 32.34
25 litros esencia de trementina, a $ 1.39 .... 34.75
600 gramos eucaliptol bueno, a $ 9.80 .... 5.88
6 litros éter sulfúrico común, b|c., a $ 2.39 .... 14.34
400 gramos extracto de belladona, a $ 23.80 .... 9.52
3 kilog. flúido bálsamo de tolú, a $ 4.39 .... 13.17
2 kilog. flúido bálsamo de coca, a $ 7.80 .... 15.60
250 gramos flúido bálsamo de amamelis virgen, a $ 6.80 .... 1.70
50 gramos flúido bálsamo de ipeca, a $ 43.80 .... 2.19
3 kilog. flúido bálsamo de iodo tánico, a $ 5.39 .... 16.17
¼ kilog. flúido bálsamo de cola buena, comercio, a $ 7.40 .... 1.85
3½ kilog. flúido bálsamo de polígala, a $ 9.74 .... 34.09
600 gramos extracto flúido ratania, a $ 7.90 .... 4.74
50 gramos extracto flúido opio acuoso, a $ 0.10 .... 5.—
800 frascos vacíos para despacho, a $ 9.99 .... 79.92
60 frascos goteros de 15 gramos, a $ 0.1399 .... 8.39
60 frascos goteros de 30 gramos, a $ 0.1579 .... 9.45
5.000 metros gasa hidrófila, a $ 0.15975 .... 798.75
100 piezas género para vendas, a $ 3.14 .... 314.—
250 gramos glicerofosfato de calcio, a $ 11.88 .... 2.97
250 gramos gomenol, a $ 23.80 .... 5.95
1.750 gramos guayacol absoluto, a $ 24.80 .... 43.40
500 gramos ictiol, a $ 9.80 .... 4.90
3 kilos iodo metálico, a $ 32.80 .... 98.40
2 kgrs. láudano Sydeham, a $ 20.89 .... 41.78
5 kilos lactosa, a $ 2.09 .... 10.45
3 kilos lanolina, a $ 2.89 .... 8.67
18 litros linimento Stockes, a $ 1.58 .... 28.44
25 kgrs. magnesia calcinada, a $ 3.29 .... 82.25
600 gramos manteca cacao del comercio, a $ 2.99 .... 1.79
100 gramos nitrato plata cristaliz. del comercio, a $ 57.90 .... 5.79
50 gramos opio en polvo, a $ 57.80 .... 2.89
250 gramos pancreatina, a $ 23.80 .... 5.95
3 paquetes papel filtro N.° 33, a $ 1.89 .... 5.67
1 kgrs. permanganato de potasio, a $ 2.51 .... 2.51
3 kgrs. piramidón, a $ 37.80 .... 113.40
1.200 gramos polvos Dower, a $ 19.74 .... 23.68
3 kgrs. pomada mercurial doble, a $ 7.39 .... 22.17
1.200 gramos resorcina, a $ 16.40 .... 19.68
500 gramos ruibarbo en polvo, a $ 6.78 .... 3.39
2½ kgrs. salicilato de metilo, a $ 5.44 .... 13.60
1 kgrs. salol, a $ 13.39 .... 13.39
72 cajas sellos Nos. 1 y 2, a $ 0.879 .... 63.28
3 kgrs. soda fosfato, a $ 2.19 .... 6.57
4 kgrs. subnitrato de bismuto, a $ 17.74 .... 70.96
10 ampollas suero fisiológico, bitubuladas, de 250 grs. cada una, a $ 0.94 .... 9.40
10 ampollas ídem, de 500 grs., a $ 1.14 .... 11.40
10 ampollas suero glucosado isotónico, de 250 gramos, a $ 1.14. .... 11.40
10 ampollas ídem., de 500 grs., a $ 1.59 .... 15.90
10 ampollas suero glucosado ipertónico de 250 grs., a $ 1.29 .... 12.90
10 ampollas ídem, de 500 grs., a $ 1.79 .... 17.90
500 gramos sulfato de cobre comercial, a $ 0.78 .... 0.39
2 gramos sulfato de atropina neutro, a $ 0.49 .... 0.98
2 kgrs. sulfato de quinina, a $ 57.75 .... 115.50
100 gramos sulfonal, a $ 53.90 .... 5.39
180 suspensores comunes, a $ 0.199 .... 35.82
100 kgrs. talco Venecia, a $ 0.239 .... 23.90
300 gramos terpinol, a $ 8.90 .... 2.67
4.300 gramos terpina hidrato, a $ 7.49 .... 32.20

$ m|n.

3.000 gramos tintura belladona, a $ 3.89 .... 11.67
1.000 gramos tintura beleño, a $ 3.89 .... 3.89
1 kgr. tintura acónito, a $ 3.79 .... 3.79
4 kgrs. tintura benjuí, a $ 4.78 .... 19.12
1 kgr. tintura iobelia, a $ 3.89 .... 3.89
1 kgr. tintura opio, a $ 9.79 .... 9.79
1 kgr. tintura valeriana, a $ 3.88 .... 3.88
1 kgr. tintura nuez cola, a $ 3.79 .... 3.79
1 kgr. tintura jalapa compuesta, a $ 6.78 .... 6.78
½ kilo tintura nuez vómica, a $ 4.88 .... 2.44
2 kgr. tintura canela, a $ 4.88 .... 9.76
1 kgr. tintura quina, a $ 4.88 .... 4.88
½ kgr. tintura genciana, a $ 3.78 .... 1.89
300 grs. tintura digital, a $ 4.49 .... 1.34
200 grs. tintura cuasia, a $ 4.95 .... 0.99
200 grs. tintura mirra, a $ 5.95 .... 1.19
200 grs. tintura colombo, a $ 4.95 .... 0.99
200 grs. tintura ruibarbo, a $ 5.95 .... 1.19
1½ grs. tintura naranjas amargas, a $ 3.88 .... 5.82
200 grs. tintura jaborandi, a $ 4.95 .... 0.99
4 kgrs. tintura eucaliptus, a $ 3.89 .... 15.56
500 gramos tintura estrofantus, a $ 5.88 .... 2.94
500 gramos tiocol, a $ 22.78 .... 11.39
24 metros tubo de goma p|. irrigador, a $ 0.34 .... 8.16
4½ kgrs. urotropina, a $ 12.38 .... 55.71
60 kilos vaselina blanca, a $ 1.49 .... 89.40

3.560.73

A Otto Hess—

2 docenas agujas de acero de 5 cm. para inyecciones intramusculares, a $ 4.80 .... 9.60
2 docenas agujas de níquel cono redondo, de 2½ cm. por 0.6, a $ 2.14 .... 4.28
2 docenas ídem, de 5 x 0.8, a $ 2.94 .... 5.88

19.76

A E. de la Fuente y Cía.—

1 docena termómetros clínicos, a $ 1.40 .... 16.80
10 frascos goteros de 60 grs., a $ 0.19 .... 1.90

18.70

A Grebe y Diebel—

15 litros aceite de bacalao blanco, a $ 1.23 .... 18.45
180 kgrs. algodón hidrófilo, a $ 1.70 .... 306.—
6 kgrs. almidón en polvo, a $ 0.45 .... 2.70
100 grs. arjirol, a $ 69.— 6.90
1 kgr. arroz en polvo, a $ 0.50 .... 0.50
6 litros bencina, a $ 0.56 .... 3.36
200 cajas viruta, grandes el %, a $ 0.85 .... 1.70
600 grs. calomel, a $ 12.64 .... 7.58
10 litros formol, a $ 1.30 .... 13.—
10 frascos goteros de 100 grs., a $ 0.24 .... 2.40
30 litros glicerina, a $ 1.19 .... 35.70
2 kgrs. goma arábiga en polvo, a $ 2.60 .... 5.20
2 kgrs. lino de harina, a $ 0.17 .... 0.34
250 grs. oxicianuro de mercurio, a $ 0.022 .... 5.50
3½ kgrs. sen en hojas, a $ 1.03 .... 3.60
15 grs. sulfato de magnesia, a $ 0.24 .... 3.60
80 litros vaselina líquida, a $ 1.02 .... 81.60
60 ventosas grandes, a $ 0.09 .... 5.40

503.53

A Instituto Biológico Argentino—

10 cajas ampollas de adrenosina Biol, a $ 3.— .... 30.—

A J. M. Van Rossum—

24 litros aceite sésamo, a $ 1.20 .... 28.80
50 litros agua destilada, a $ 0.22 .... 11.—
3 litros agua de azahar, a $ 0.98 .... 2.94
60 litros agua oxigenada de 10 volnes, a $ 0.45 .... 27.—
18 cajas ampollas adrenalina, a $ 1.20 .... 21.60
10 cajas ampollas ergotina 1 von x 6, a $ 0.80 .... 8.—
100 grs. arrenal, a $ 0.025 .... 2.50
½ kg. atophan, a $ 208.— .... 104.—
300 grs. cafeína buena, pura, a $ 21.90 .... 6.57
300 cajas carbón, buenas, a $ 0.05 .... 15.—
4½ kgs. carbonato de magnesia, a $ 1.70 .... 7.65
1½ kgs. cáscara sagrada en polvo, a $ 3.19 .... 4.78
4 kgs. cera blanca, a $ 3.70 .... 14.80
100 corchos diversos tamaños el %, a $ 0.70 .... 0.70
250 grs. glícero fosfato de hierro, a $ 0.028 .... 7.—
1 kg. grasa de cerdo, a $ 1.— .... 1.—
5 kg. jabones verdes, a $ 1.20 .... 6.—
50 grs. novocaína, a $ 0.18 .... 9.—
100 grs. óxido amarillo de mercurio, a $ 0.02 .... 2.—
12 kgs. óxido amarillo de zinc, a $ 1.— .... 12.—
300 grs. pepsina nostra, a $ 0.01 .... 3.—
20 potes de losa p|. pomada, a $ 0.16 .... 3.20
2 kgs. salicilato de soda, a $ 9.— .... 18.—
2 kgs. salipirina sinónima, a $ 28.— .... 56.—
100 kgs. sulfato de sodio, a $ 0.14 .... 14.—
1 kgs. timol, a $ 0.023 .... 23.—

409.54

A E. Retienne—

$ m|n.

2 litros ácido fénico puro, a $ 3.60 ... 7.20
½ kg. ácido pítrico, a $ 9.50 ... 4.75
3 kg. borato de sodio, a $ 0.50 ... 1.50
3 kg. cloroformo común, a $ 4.60 ... 13.80
1.750 grs. guayacol absoluto, a $ 24.80 ... 43.40
3 kgs. ioduro potasio puro, a $ 27.50 ... 82.50
600 grs. mentol, a $ 39.80 ... 23.88
500 grs. nitrato de plata fundido, a $ 60.— ... 30.—

207.03

PARTIDA 5

A Sisti y Franzetti—

1 bola para caño de cloacas de hierro común, a $ 4.75 ... 4.75
3 brochas p|. cloaqueros, a ... —
50 mts. caña para cloaqueros, a $ 1.33 ... 66.50
6 cepillos circulares p|. cañas, a $ 3.40 ... 20.40
2 tirabuzones p|. caña de cloaca, a $ 2.30 ... 4.60
90 panes de sapolio, a $ 0.155 ... 13.95

110.20

A E. Castriota—

800 litros flúido desinfectante, a $ 0.26 ... 208.—

A Ayanz Otamendi y Cía.—

20 litros ácido muriático, a $ 50 ... 10.—

A A. Spotorno—

60 litros líquido pulidor para limpiar metales, a $ 1.60 ... 96.—
90 panes de sapolio, a $ 0.155 ... 13.95

109.95

A Luciano y Marcelo Molle—

2.500 kg. soda, a $ 0.089 ... 222.50

A Ramón M. Oliva—

85 docenas trapos de piso, a $ 0.2985 ... 304.47
2 docenas plumeros tamaño mediano, a $ 1.65 ... 39.60

344.07

A Devoto y Canclaneri—

330 tarros puloil, de un kilo, a $ 0.26 ... 93.60

A Ernesto R. Pérez—

8 docenas repasadores de hilo, a $ 0.39 ... 37.44

A Pedro Sala y Hnos.—

5.000 kgs. jabón amarillo Lira, a $ 0.21 ... 1.050.—

PARTIDA 6

A Ernesto Tamborini—

3.000 kgs. leña hachada quebracho colorado, a $ 25.75 ‰ ... 77.25

PARTIDA 7

A Rodolfo Wendel—

4.000 aisladores p|. campanillas, a $ 0.85 ‰ ... 3.40
24 cartuchos fusibles 10 amp., a $ 0.10 ... 2.40
24 ídem, de 15 amperes, a $ 0.10 ... 2.40
24 ídem, de 20 amperes, a $ 0.10 ... 2.40
3 campanillas cencerros, a $ 2.40 ... 7.20
5 kgs. cinta aisladora negra, a $ 3.10 ... 15.50
12 fichas para tomacorrientes de 10 amperes, a $ 0.60 ... 7.20
12 portalámparas con llave, a $ 0.40 ... 4.80
12 ídem, sin llave, a $ 0.14 ... 1.68
200 prensas hilos bipolares redondos, a $ 0.04 ... 8.—

54.98

A S. E. M. A.—

200 metros alambre de 1 mm. de sección 50 voltios, para luz, a $ 0.057 ... 11.40
2 kgs. alambre de campanillas, aislado, con 2 trenzas parafinadas, a $ 2.85 ... 5.70
200 metros alambre de 2 mm. sección 500 voltios, para luz, a $ 0.08 ... 16.—
300 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 voltios, a $ 0.18. 54.—

87.10

A Grimberg e Hijos—

6 botones de porcelana para campanilla, a $ 0.37 ... 2.22
24 bujías p|. estufa, a rosca, de 200 voltios, a $ 3.10 ... 74.40
12 portalámparas intemperie, sin llave, a $ 0.39 ... 4.68
2 kgs. soldadura tinol a $ 3.80 ... 7.60
2 tomacorriente a tapón con ficha de 5 amperes, a $ 0.22 ... 0.44

89.34

A Angel Jaspe—

$ m|n.

1 kg. cinta aisladora de goma, a $ 15.60 ... 15.60
12 llaves unipolares, a $ 0.58 ... 6.96
6 tomacorrientes completos de 6 amperes, a $ 0.17 ... 1.02

23.58

A Philips S. A. E. Co.—

600 lámparas de 15 b. 220 v., a $ 0.51 ... 306.—

A Crompton y Parkinson Ltda.—

100 lámparas de 100 b. ½v., a $ 0.93 ... 93.—
50 lámparas de 200 b. ½ v., a $ 1.21 ... 60.50
30 lámparas de 300 b. ½ v., a $ 2.09 ... 62.70

216.20

PARTIDA 9

A Jacobo Peuser S. A. Ltda.—

6 almohadillas para sellos, a $ 0.58 ... 3.48
½ docena íd., tamaño mediano, a $ 0.45 ... 2.70
8 docenas cajas de broches del 0 al 5, a $ 0.30 ... 28.80
1 docena (gra.) Gem Clips N.° 1, a $ 0.09 ... 1.08
1 docena broches N.° 2, a $ 0.11 ... 1.32
5 docenas cintas p|. máquinas de escribir, a $ 0.72 ... 43.20
6 gomas circulares p|. máquinas de escribir, a $ 0.08 ... 5.76
8 docenas frascos chicos de goma líquida, a $ 0.30 ... 28.80
3 docenas lapiceras b|c., a $ 0.11 ... 3.96
1 gruesa lapiceras escolares, a $ 0.03 ... 4.32
2 docenas lápices tinta, a $ 0.14 ... 3.36
6 docenas lápices Fáber N.° 1, a $ 0.045 ... 3.24
6 docenas lápices Fáber N.° 2, a $ 0.045 ... 3.24
1 resma papel Romaní rayado (400 pliegos), a $ 11.50 ... 11.50
1 resma papel cuenta tres columnas, a $ 5.50 ... 5.50
10 resmas papel oficio rayado, a $ 3.80 ... 38.—
10 cajas carbónicos negro, oficio, a $ 2.45 ... 24.50
2 docenas cajas plumas Perry 341|144, a $ 2.18 ... 52.32
6 reglas surtidas, a $ 0.80 ... 4.80
6 secadores de metal, a $ 0.65 ... 3.90
6.000 sobres blancos oficio el ‰, a $ 8.20 ... 49.20
50 hojas tela p|. copiar, imperm., a $ 0.29 ... 14.50
2 litros tinta de copiar, a $ 1.55 ... 3.10
2 tinteros con dos recipientes, a $ 1.70 ... 3.40
10 cajas tiza blanca, a $ 0.25 ... 2.50
20 copiadores de 500 hojas, tapas de media pasta, papel blanco, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio, a $ 5.25 ... 105.—
1 prensa de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa, con cajón, para copiar, a $ 72.— ... 72.—

523.48

A Tailhade y Cía.—

4 baños para humedecer trapos de copiador, tamaño oficio, a $ 3.39 ... 13.56
3 canastos de alambre p|. papeles, a $ 1.04 ... 3.12
800 cuadernos Belgrano, 20 hojas, de 1 raya con margen, a pesos 0.059 ... 47.20
100 ídem, doble raya, a $ 0.059 ... 5.90
100 ídem, cuadric. mediano, 5 mm., 200 hojas, a $ 0.059 ... 5.90
50 hojas impermeable de copiador, tamaño oficio, a $ 0.055 ... 2.75
1 resma papel Romaní, liso, abierto, a $ 10.— ... 10.—
2 docenas cajas plumas Leonard 516, a $ 1.92 ... 46.08
1.000 sobres comerciales p|. carta, blancos, el ‰ a $ 4.02 ... 4.02
6 cajas de chinches de 1.ª, a $ 0.28 ... 1.68

140.21

A Aretz y Cía.—

2 carpetas de hule p|. escritorio, a $ 1.15 ... 2.30
1 docena esponjeros de vidrio, a $ 0.65 ... 7.80
6 docenas gomas p|. lápices, a $ 0.035 ... 2.52
6 docenas lápices color azul y colorado, a $ 0.115 ... 8.28
100 hojas papel secante, gris o rosa de 120 £, a $ 0.12 ... 12.—
2 litros tinta roja Pelikán, a $ 2.47 ... 4.94
12 frascritos tinta p|. sellos de goma, a $ 0.18 ... 2.16
6 tinteros de vidrio tapa metal, a $ 0.95 ... 5.70

45.70

A M. Oliveira—

1 resma papel Kraf de 60 grs., a $ 17.05 ... 17.05

PARTIDA 10

A Loma Negra S. A.—

900 kgs. tierra romana, a $ 0.04 ... 36.—

A Cía. Argentina de Cemento Portland—

900 kgs. tierra romana, a $ 0.04 ... 36.—

A S. A. Alba—

		$ m|n.
100	kgs. ocre amarillo en polvo, a $ 0.24	24.—
50	tarros zinc blanco en pasta, en tarros de tamaño común, a $ 4.60	230.—
70	kgs. colorado en polvo, a $ 0.23	16.10
100	kgs. negro Roma, a $ 0.18	18.—
5	kgs. ripolín blanco, a $ 1.45	7.25
5	kgs. ripolín negro, a $ 1.85	9.25
		304.60

A Ayanz Otamendi y Cía.—

20	kgrs. amarillo cromo, puro, a $ 0.88	17.60
2	galones barniz, a $ 5.80	11.60
2	kgrs. goma laca, roja, a $ 2.20	4.40
3	docenas pinceles p|. pintura, de cerda pura, a $ 19.20	57.60
10	tarros pintura negra en pasta, a $ 2.40	24.—
2	tarros pintura amarilla, a $ 2.40	4.80
3	tarros pintura verde, a $ 2.40	7.20
3	tarros pintura azul, a $ 2.40	7.20
3	tarros pintura colorada, a $ 2.40	7.20
2	pinzas para gasistas, a $ 0.90	1.80
5	kgs. resina en piedras, a $ 0.28	1.40
10	paquetes tierra sombra, natural, a $ 0.19	1.90
10	paquetes ídem, ídem, cocida, a $ 0.19	1.90
10	paquetes ídem, siena natural, a $ 0.19	1.90
10	paquetes ídem, ídem, cocida, a $ 0.19	1.90
15	kgs. verde a la cal, a $ 0.55	8.25
		160.65

A Morea y Cía.—

10	kgs. azul ultramar, a $ 0.74	7.40
3	docenas pinceles para pintura, chatos, de pura cerda N.° 1½, a $ 0.72	25.92
		33.32

A Viuda de Greco y Cía.—

10	tarros óxido de hierro en pasta, a $ 2.85	28.50
100	kgs. plombagina negra, a $ 0.51	51.—
15	kgs. verde a la cal, a $ 0.55	8.25
		87.75

A Sisti y Franzetti—

1	docena pinceles p|. barniz Capitol, N.° 26, a $ 31.—	31.—

A Luciano y M. Molle—

1	kilo goma laca, a $ 1.95	1.95

PARTIDA 11

A Luciano y M. Molle—

60	kilos de alambre crudo, a $ 0.36	21.60
5	kilos de azufre en polvo, a $ 0.235	1.17
50	ovillos hilo N.° 3, raya 10 blanco, a $ 0.22	11.—
100	docenas maderas p|. cepillos N.° 3, a $ 0.39	39.—
150	atados paja de guinea de 1.ª de 0.86 de circunferencia, a pesos 0.95	142.50
1.200	palos pino para escobas, a $ 0.063	75.60
50	palos pino para cepillos m. 1.30, a $ 0.074	3.70
50	kilos trevia buena, a $ 1.49	74.50
100	maderas de cepillos c|. tapa, N.° 20, a $ 0.074	7.40
30	kilos piazabal, a $ 0.73	21.90
5	kilos grapas 14|20, en	2.25
4	batidores de alambre, a $ 0.38	1.52
3	coladores de hierro batido p|. cal, a $ 1.68	5.04
6	cucharas p|. albañiles c|. 2 virolas, a $ 0.99	5.94
4	cucharones t|. mediano hierro batido, a $ 0.39	1.56
3	espumaderas hierro batido p|. caldo, a $ 0.32	0.96
25	manos papel de lija Nos. 1, 2 y 3, a $ 0.44	11.—
4	pavas tamaño grande hierro batido, a $ 5.25	21.—
3	docenas platos hondos de loza, a $ 0.22	7.92
6	docenas platos playos de loza, a $ 0.22	15.84
3	docenas platos hondos enlozados, a $ 0.26	9.36
10	paquetes hilo para atar, grueso y fino, a $ 2.19	21.90
4	ollas de hierro batido 15 litros, a $ 5.15	20.60
4	ollas de hierro batido 20 litros, a $ 7.25	29.—
30	docenas tazas hierro enlozado p|. café con leche c|. asa p|. presos, a $ 0.36	129.60
		681.86

A Virginio Molinari—

10	docenas rondines de 50 agujeros, a $ 0.12	1.20
5	paquetes de clavos, a $ 0.40	2.—
		3.20

A Ayanz Otamendi y Cía.—

		$ m|n.
130	litros aceite de lino cocido, a $ 0.42	54.60
18	litros aceite de lino cocido, a $ 0.42	7.56
3	cacerolas de hierro batido de 3 litros, a $ 1.88	5.64
3	cacerolas de hierro batido de 5 litros, a $ 3.13	9.39
2	cacerolas de hierro batido de 10 litros, a $ 6.28	12.56
2	cacerolas de hierro batido de 15 litros, a $ 7.90	15.80
150	kilos clavos surtidos, a $ 0.25	37.50
47	kilos clavos surtidos, cabeza partida, a $ 0.45	18.—
1	docena cucharas de alpaca p|. mesa, a $ 0.52	6.24
6	cucharines p|. albañil, a $ 0.55	3.30
6	espátulas p|. pintores, a $ 0.55	3.30
15	kilos esterilla Nos. 2, 3 y 4, a $ 6.40	96.—
30	kilos estopa blanca, a $ 0.69	20.70
12	hierros para cepillos de 0.044, a $ 1.10	13.20
12	hierros para cepillos de 0.048, a $ 1.20	14.40
6	hierros para garlopas de 0.050, a $ 1.27	7.62
6	hierros para garlopas de 0.055, a $ 1.35	8.10
24	formones tamaño surtido, a $ 0.80	19.20
2	ollas de 60 litros, hierro batido, a $ 16.28	32.56
4	pavas medianas hierro batido, a $ 2.03	8.12
3	ralladores con cajón, a $ 0.36	1.08
13	metros hule para mesa, blanco de 1.40 mts. de ancho, a pesos 2.50	32.50
12	jarras enlozadas de 2 litros, a $ 1.60	19.20
12	jarras enlozadas de 3 litros, a $ 1.93	23.16
36	jarras enlozadas de 4 litros, a $ 2.22	79.92
36	jarras enlozadas de 5, litros, a $ 2.22	79.92
36	jarras enlozadas de 6 litros, a $ 3.26	117.36
30	docenas ladrillos ingleses, a $ 0.10	36.—
3	martillos para carpinteros N.° 25, a $ 0.80	2.40
1	máquina para hacer puré, a $ 1.50	1.50
5	latas masillas eléctrica, a $ 3.90	19.50
1	docena metros c|. resortes amarillos, a $ 4.40	4.40
2	ollas hierro batido, 30 litros, a $ 9.85	19.70
2	kilos sal amoníaco en piedra, a $ 1.20	2.40
4	sartenes hierro, tamaño mediano, a $ 0.55	2.20
2	serruchos de punta de 0.25, a $ 0.63	1.26
5	docenas sierras p|. cortar hierro de 0.306 mm. Griffin, a pesos 2.10	10.50
1	kilo soldadura fuerte de bronce, a $ 2.—	2.—
100	hojas tela esmeril azul de ½ y 0, 1, a $ 0.10	10.—
3	tenazas de 0.28 cent., a $ 0.90	2.70
10	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 20 x 40, a $ 0.58	5.80
20	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 22 x 40, a $ 0.78.	15.60
10	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 20 x 45, a $ 0.63.	6.30
5	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 18 x 20, a $ 0.25.	1.25
2	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 13 x 17, a $ 0.25.	0.50
2	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 25 x 40, a $ 1.60.	3.20
2	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 24 x 75, a $ 2.03.	4.06
2	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 20 x 20, a $ 0.35.	0.70
2	paquetes tornillos cabeza chata p|. madera 20 x 25, a $ 0.40.	0.80
30	kilos tuercas exagonales surtidas, a $ 0.80	24.—
6	espátulas para masillar, a $ 0.60	3.60
		927.30

A Eduardo Retienne—

3	kilos vórax en piedra, a $ 0.50	1.50
100	kilos tiza, a $ 0.10	10.—
		11.50

A Morea y Cía.—

50	kilos bulones surtidos p|. madera y hierro, a $ 0.93	46.50
5	chapas hierro galvanizado N.° 24, a $ 3.34	16.70
2	chapas hierro galvanizado N.° 20, a $ 4.90	9.80
2	chapas hierro galvanizado N.° 18, a $ 6.80	13.60
2	kilos cáñamo bueno, a $ 1.95	3.90
50	kilos caño de plomo para agua, a $ 0.53	26.50
50	kilos caño de descarga p|. agua, a $ 0.53	26.50
1	hoja de zinc N.° 12, a $ 5.57	5.57
6	formones para golpear, a $ 1.44	8.64
1	piedra esmeril de 0.050 x 0.40, a $ 37.50	37.50
30	docenas de platos cónicos de 0.20 de luz en la boca y 4½ de profundidad, hierro enlozado, a $ 3.63	108.90
12	hojas p|. serrucho de carnicero, a $ 1.15	13.80
3	docenas llaves en bruto p|. cerraduras de armarios, a pesos 0.84	2.52
3	docenas ídem, ídem, p|. puertas, a $ 1.09	3.27
1	máquina para picar carne, a $ 9.19	9.19
10	kilos remaches estañados, surtidos, a $ 1.18	11.80
5	kilos remaches cobre, surtidos, a $ 2.75	13.75
1	sopera enlozada, a $ 4.95	4.95
		363.39

A Juan Nachod y Cía.—

10	kilos cobre p|. soldaduras de 0.038, a $ 2.20	22.—
5	kilos soldadura tinol, a $ 5.50	27.50
10	docenas triángulos de 0.075, p|. afilar serruchos, a $ 1.70	17.—
10	docenas ídem, ídem, 0.100, a $ 1.90	19.—
10	docenas ídem, ídem, 0.200, a $ 4.70	47.—
25	manos papel de lija Nos. 0, 1, 2, 3, a $ 0.44	11.—
		143.50

A Wolff y Schorr—

	$ m/n.
4 docenas copas p/. agua, o vasos de vidrio cortado, a $ 0.18	8.64
2 docenas cucharas imitación alpaca, a $ 0.25	6.—
2 docenas cucharitas alpaca p/. café, a $ 0.24	5.76
1 docenas cuchillos alpaca p/. mesa, a $ 1.35	16.20
2 docenas pocillos de loza p/. café, a $ 0.27	6.48
10 jarras vidrio cortado, 2 litros, a $ 1.25	12.50
1 docena saliveras loza, a $ 2.60	31.20
1 docena tenedores alpaca p/. mesa, a $ 0.62	7.44
2 docenas tenedores imit. alpaca p/. mesa, a $ 0.25	6.—
2 teteras bronce niquelado, a $ 5.60	11.20
	111.42

A Sisti y Franzetti—

12 canillas bronce de 0.013, aprobadas, a $ 1.09	13.08
6 canillas bronce de 0.019, aprobadas, a $ 1.83	10.98
60 juegos cubiertos de madera (tenedores y cucharas), a $ 0.27.	194.40
6 flotantes grandes, a $ 3.35	20.10
50 kilos hierro ángulo, a $ 0.22	11.—
50 kilos hierro redondo, a $ 0.19	9.50
50 kilos hierro "T", a $ 0.22	11.—
50 kilos hierro planchuela, a $ 0.20	10.—
½ kilo piedra pómez buena, a $ 0.30	0.15
6 docenas platos playos, enlozados, a $ 0.26	18.72
3 docenas pocillos enlozados p/. café, a $ 0.43	15.48
50 kilos remaches surtidos de hierro, a $ 0.44	22.—
3 docenas lápices p/. carpintero, a $ 0.60	1.80
3 docenas limas Peugeot, surtidas, a $ 10.80	32.40
1 llave de fuerza de 0.013 a 0.025, a $ 3.12	3.12
3 docenas mechas norteamericanas, surtidas p/. hierro, a pesos 3.—	9.—
1 docena saliveras enlozadas, a $ 1.25	15.—
1 sopera loza, sin tapa, a $ 3.85	3.85
50 vidrios dobles 0.68 x 0.14, a $ 0.39	19.50
25 vidrios dobles 0.71 x 0.15, a $ 0.41	10.25
50 kilos yeso blanco, a $ 0.10	5.—
30 vidrios dobles de 0.55 x 0.20, a $ 0.38	11.40
	447.73

A Viuda de Greco y Cía.—

2 cafeteras grandes enlozadas, a $ 1.80	3.60
60 kilos cola francesa, a $ 0.75	45.—
6 cuchillos para cocina, a $ 1.60	9.60
6 cuchillos para carnicero, a $ 2.20	13.20
1 diamante N.° 5, a $ 18.50	18.50
1 escofina media caña corte mediano, a $ 0.85	0.85
40 kilos estaño virgen, a $ 3.40	136.—
12 flotantes chicos comunes, a $ 2.—	24.—
2 piedras p/. afilar al aceite, a $ 0.80	1.60
2 piezas p/. vidriero, a $ 0.85	1.70
2 kilos piolín para albañil, a $ 2.90	5.80
1 lámpara para soldar de 1 litro, a $ 15.50	15.50
3 docenas limas p/. cerrajeros, a $ 3.—	9.—
5 docenas llaves de paso p/. agua 0.013, a $ 0.95	57.—
3 docenas llaves de paso p/. agua 0.019, a $ 1.25	45.—
3 docenas llaves en bruto p/. candado Yale, a $ 2.20	6.60
1 llave inglesa chica de 8", a $ 1.40	1.40
1 docena mechas de alfajear, a $ 1.70	1.70
3 manijas de cruz de 0008 p/. puertas, a $ 0.45	1.35
4 sartenes grandes de hierro, a $ 1.—	4.—
2 serruchos de costilla tam. mediano, a $ 1.10	2.20
2 serruchos grandes de 0.70, a $ 2.60	5.20
1 tijera p/. hojalatero de 0.305, a $ 1.60	1.60
50 vidrios dobles de 0.48 x 0.43, a $ 0.67	33.50
25 vidrios dobles de 0.47 x 0.42, a $ 0.67	16.75
30 vidrios dobles de 0.46 x 0.35, a $ 0.49	14.70
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.43, a $ 0.73	21.90
30 vidrios dobles de 0.54 x 0.27½, a $ 0.54	16.20
2 chairas p/. carniceros, a $ 1.05	2.10
6 palas c/. cabo de madera buena, a $ 2.30	13.80
	529.35

A Luis J. Rossi—

48 litros cera para pisos, a $ 0.93	44.64

A Angels y Cía.—

12 mechas norteamericanas, surtidas, taladro, a $ 0.74	8.88

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Inciso 315. — Item 5

PARTIDAS 10 y 11

A Juan Paravicini—

1.500 sweathers de lana, a $ 2.60	3.900.—

A S. A. Lanera Argentina—

2.000 kilos lana lavada de segunda, sin abrojos y semillas, a pesos 1.04	2.080.—

A Ayanz Otamendi & Cía.—

	$ m/n.
10.000 jarros enlozados, blancos de 1/2 litro, a $ 0.40	400.—

A Sisti & Franzetti—

1.000 cucharas de madera, a $ 0.13	130.—
1.000 tenedores de madera, a $ 0.14	140.—
	270.—

A Manufactura Algodonera Argentina—

360 metros lona de 9 onzas, a $ 1.—	360.—
600 kilos trenzas para coser a mano, a $ 0.55	330.—
50 kilos hilo cosedera, a $ 1.—	50.—
	740.—

A Ernesto R. Pérez—

2.600 metros cinta azul, a $ 0,014	36.40

PARTIDA 15

A S. A. Loma Negra—

500 bolsas de cemento portland, aprobado, en bolsa de 50 kilos, a $ 2.—	1.000.—

A Cía. Argentina de Cemento Portland—

500 bolsas de cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos cada una, a $ 2.—	1.000.—

A Ayanz Otamendi & Cía.—

50 tarros de pintura verde al óleo, en tarros de 10 kilos cada uno, a $ 3.—	150.—
50 tarros de pintura gris al óleo, en tarros de 10 kilos cada uno, a $ 3.—	150.—
50 tarros pintura anti-óxido, de color rojo, para techos de hierro galvanizado, en tarros de 10 kilos cada uno, a $ 4.50	225.—
	525.—

PARTIDA 16

A Juan Nachod y Cía.—

50 chapas de hierro galvanizado N.° 22, lisas, a $ 4.50	225.—

A S. E. M. A.—

2.000 metros alambre de 2mm., 1.000 voltios, a $ 0,095	190.—
2.000 metros alambre de 6 mm. 1.000 voltios, a 0.22	440.—
	630.—

A Rodolfo Wandel—

400 portalámparas de bronce, sin llave, a $ 0.14	56.—
50 llaves de porcelana, 5 amperios, a $ 0.49	24.50
	80.50

A Grimberg e Hijo Ltda.—

1.200 metros caño de acero 7/8, a $ 0,383	465.60

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ", DE MARCOS PAZ

Inciso 316, Item 1

PARTIDA 1

A Quero Hnos. & Cía.—

2.400 kilos aceite de oliva de 1.ª, en latas de 2 1/2 y 5 kilos neto, a $ 1.42	3.408.—
600 kilos de orejones de duraznos, según muestra N.° 298, a pesos 0.92	552.—
	3.960.—

A Antonio Spotorno—

3.000 kilos arvejas enteras, peladas, según muestra, a $ 0,248	744.—
2.000 kilos arvejas secas partidas, a $ 0,298	596.—
1.000 cápsulas azafrán, según muestra N.° 62, a $ 0,038	38.—
300 kilos fariña de 1.ª, según muestra N.° 65, a 0.14	42.—
500 kilos porotos "Caballeros", del año, según muestra número 64, a $ 0,228	114.—
10 kilos pimentón dulce, de 1.ª, según muestra N.° 85, a pesos 1.20	12.—
800 kilos sal fina, según muestra N.° 86, a 0,0379	30.32
1.200 kilos yerba para mate cocido, según muestra N.° 79, a pesos 0,308	369.60
	1.945.92

A M. Seldes—

13.500 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, molida, según muestra número 206, a $ 0,414	5.589.—
600 kilos bacalao sin espinas, según muestra, a $ 1,174	704.40
750 kilos ciruelas secas, según muestra N.° 238, a $ 1,098	823.50
1.400 kilos quáker, según muestra N.° 52, a $ 0,264	369.60
6.000 kilos sal gruesa de 1.ª, según muestra N.° 54, a $ 0,0308	184.80
1.200 litros vinagre de vino, según muestra, a $ 0,32	384.—
	8.055.30

A F. E. Moresco Ltda.—

		$ m/n.
6.500	kilos arroz glacé, según muestra N.° 353, a $ 0.34	2.210.—
1.800	kilos garbanzos de 1.ª, del país, según muestra N.° 160, a pesos 0,285	513.—
1.200	kilos lentejas, según muestra N.° 164, a $ 0.38	456.—
		3.179.—

A Humberto Cortopassi—

1.200	kilos café Brasil, tostado, de 1.ª, según muestra N.° 261, a $ 1.32	1.584.—
550	kilos cascarilla de cacao, según muestra N.° 202, a $ 0.29	159.50
		1.743.50

A E. Conte Grand—

20	kilos canela en rama, de 1.ª, según muestra N.° 126, a pesos 2.40	48.—
25	kilos canela molida, de 1.ª, según muestra N.° 128, a pesos 1.40	35.—
		83.—

A Gino V. Biagetti—

600	kilos conserva de tomate, en latas de 2 1/2 y 5 kilos, según muestra N.° 276, a $ 0.73	438.—

A José Marconetti e Hijos—

1.800	kilos harina de maíz de 1.ª, según muestra N.° 257, a pesos 0,068	122.40
1.500	kilos maíz pisado de 1.ª, blanco, según muestra N.° 250, a pesos 0,075	112.50
1.200	kilos sémola, según muestra N.° 256, a $ 0,129	154.80
		389.70

A Bonomi y Pécora—

900	kilos queso de rallar, según muestra N.° 12, a $ 0,695	625.50

A José Marconetti e Hijos—

105.000	kilos harina de trigo "00", según muestra, a $ 0,085	8.925.—

A Juan Revello—

137.500	kilos aproximadamente, novillos o vacas para consumo, gordos, carne de 1.ª, calidad y de un peso entre 500 y 550 kilos en pie cada uno. No aceptándose bueyes, toros ni torunos (250 animales sobre wagón Buenos Aires, Mataderos de Liniers), a $ 0,135	18.562.50
	Total de la Partida 1	47.907.42

PARTIDA 2

A Ernesto R. Pérez—

200	paquetes agujas de coser a mano, según muestra, costurera, a $ 0.07	14.—
10	paquetes agujas para sastre, ojo dorado, Nros. 4 y 5, según muestra, a $ 0.11	1.10
10.180	botones de hueso negro para blusas, según muestra, el ciento a $ 0.90	91.62
8.640	botones de hierro para cartera pantalón, según muestra, el ciento, a $ 0.18	15.55
48	tricotas de lana N.° 56, según muestra, a $ 2.60	124.80
72	tricotas de lana N.° 46, según muestra, a $ 2.60	187.20
120	tricotas de lana N.° 44, según muestra, a $ 2.60	312.—
140	tricotas de lana N.° 42, según muestra, a $ 2.60	312.—
168	tricotas de lana N.° 40, según muestra, a $ 2.60	436.80
132	tricotas de lana N.° 38, según muestra, a $ 2.60	343.20
84	tricotas de lana N.° 36, según muestra, a $ 2.60	218.40
84	tricotas de lana N.° 30, según muestra, a $ 2.60	218.40
720	metros género turco para toallas, 0.80 cm. ancho, según muestra, a $ 0.89	640.80
864	hebillas de hierro para pantalones, según muestra, a $ 1.26 el ciento	10.89
		2.926.76

A Canale Rocatagliata & Cía.—

200	metros alemanesco blanco, de algodón para manteles, a pesos 1.60	320.—

A Bonduel Hermanos—

11.520	botones de hueso blanco, para ropa interior, según muestra, el ciento a $ 0.55	63.36
10.180	botones grises para saco, según muestra, el ciento a $ 1.25	127.25
360	carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno, a $ 0.39	140.40
360	carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno, a $ 0.39	140.40
360	carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno, a $ 0.39	140.40
360	carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno, a $ 0.39	140.40
380	carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno, a $ 0.39	140.40
		892.61

A Lamas & Sasse—

		$ m/n.
24	calzoncillos algodón con frisa, largos, N.° 48, según muestra, a $ 1.80	43.20
48	calzoncillos algodón, con frisa, largos, N.° 42, según muestra, a $ 1.80	86.40
120	calzoncillos algodón, con frisa, largos, N.° 40, según muestra, a $ 1.80	216.—
96	calzoncillos algodón, con frisa, largos, N.° 38, según muestra, a $ 1.80	172.80
96	calzoncillos algodón, con frisa, largos, N.° 36, según muestra, a $ 1.80	172.80
84	calzoncillos algodón, con frisa, largos, N.° 34, según muestra, a $ 1.30	109.20
38	calzoncillos algodón, con frisa, largos, N.° 38, según muestra, a $ 1.30	49.40
50	mamelucos de algodón, con frisa, N.° 32, según muestra, a $ 1.50	75.—
50	mamelucos de algodón, con frisa, N.° 34, según muestra, a $ 1.50	75.—
		999.80

A J. Paravicini & Cía.—

36	camisetas de algodón, con frisa, N.° 50, según muestra, a pesos 1.75	63.—
60	camisetas de algodón, con frisa, N.° 44, según muestra, a pesos 1.75	105.—
120	camisetas de algodón, con frisa, N.° 42, según muestra, a pesos 1.75	210.—
108	camisetas de algodón, con frisa, N.° 40, según muestra, a pesos 1.75	189.—
108	camisetas de algodón, con frisa, N.° 38, según muestra, a pesos 1.75	189.—
96	camisetas de algodón, con frisa, N.° 36, según muestra, a pesos 1.75	168.—
36	camisetas de algodón, con frisa, N.° 34, según muestra, a pesos 1.75	63.—
		987.—

A J. E. Costa—

300	frazadas de lana, color gris, una plaza, tipo militar, según muestra, a $ 4.90	1.470.—

A Lanera Argentina S. A.—

600	kilos lana lavada blanca de buena calidad, según muestra N.° 1, a $ 1.04	624.—
	Total de la Partida 2	8.226.17

Partida 5

A Atorrasagasti, Bargues, Piazza & Cía.—

30	metros cuadrados badana de 1.ª, color beige, según muestra, a $ 1.75	52.50
100	metros cuadrados box-calf negro al cromo, de 1.ª, según muestra, a $ 4.95	495.—
36	litros cemento sintético, según muestra, a $ 0.55	19.80
12	panes cera negra para usar en máquinas, a $ 0.60	7.20
100	gruesas cordones negros redondos de 60 cms., según muestra, a $ 1.10	110.—
50	kilos clavos de fierro para tacos, N.° 20, a $ 0.43	21.50
50	kilos clavos imitación, N.° 15, a $ 0.54	27.—
50	kilos clavos de fierro, N.° 13, a $ 0.54	27.—
10	kilos clavos de fierro, N.° 12, a $ 0.54	5.40
800	kilos descarne de 1.ª, 7 kilos por cuero, según muestra, a pesos 0.68	544.—
50	paquetes semillas N.° 8, a $ 0.45	22.50
50	paquetes semillas N.° 10, a $ 0.41	20.50
50	paquetes semillas N.° 12, a $ 0.39	19.50
2.500	suela delgada de 1.ª, según muestra, a $ 1.10	2.750.—
800	metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de 1.ª, a $ 4.95	3.960.—
		8.081.90

A Francia Argentina S. A.—

300	kilos faldas, según muestra, de 1.ª, a $ 0.85	255.—

A Luciano & Marcelo Molle—

40	litros tinta negra con cera, a $ 1.34	53.60
14.450	cordones negros, cortos, de 1.ª, la gruesa a $ 1.40	149.—
80	kilos alambre galvanizado N.° 19, a $ 0.36	28.80
4.000	cabos para escobas, según muestra, a $ 0.063	252.—
100	maderas con tapa, ovaladas, para escobillones, según muestra, a $ 0.12	12.—
500	maderas con tapa, para cepillos piso, N.° 10, según muestra, a $ 0,064	32.—
500	maderas con tapa, para cepillo mano, N.° 5, según muestra, a $ 0,039	19.50
50	kilos piazabal grueso, según muestra, a $ 0.73	36.50
50	kilos trevia, buena calidad, según muestra, a $ 1.49	74.50
		657.90

A Sisti & Franzetti—

		$ m|n.
70	ovillos hilo 3 h bras, pintado, colores surtidos, para escobas, según muestra, a $ 0.47	32.90

A Juan Molinari—

100	maderas con tapa, ovaladas, para escobillones, según muestra, a $ 0.12	12.—

Compañía Argentina de Cemento Portland—

200	bolsas cemento portland, aprobado, San Martín, en bolsas de papel con 50 kilos cada una, sobre wagón Int. Solá, F. C. C. G. B. A., a $ 2.—	400.—

A Ayanz Otamendi & Cía.—

1	cajón 2 latas aceite de lino cocido, lata 13 kilos cada una ...	12.—
78	kilos 6 latas aceite de linaza crudo, lata 13 kilos cada una, a $ 0.42	32.76
3	aceiteras de pico largo 1|2 litro cada una, a $ 0.80	2.40
50	litros ácido muriático, a $ 0.50	25.—
2	alicates punta redonda, a $ 0.50	1.—
5	kilos bórax en polvo, a $ 0.50	2.50
40	pares bisagras para puertas, dos ala, 5 agujas, derechas e izquierdas, a $ 0.30	12.—
200	bulones comunes 25 x 7 mm., a $ 1.55 el ciento	3.10
100	bulones comunes 50 x 7 mm., a $ 1.80	1.80
100	bulones comunes 60 x 7 mm., a $ 1.90	1.90
10	canillas de bronce, cuello prolongado, de 12,7 mm., a pesos 1.50	15.—
10	canillas de bronce, para manguera, de 19.05 mm., a $ 1.75 ..	17.50
10	canillas de bronce, para manguera, de 20,40 mm., a $ 2.80 ..	28.—
45	kilos clavos de 25 mm., a $ 0.27	12.15
25	kilos clavos de 38 mm. ,a $ 0.27	6.75
25	kilos clavos de 50 mm., a $ 0.26	6.50
25	kilos clavos de 63 mm., a $ 0.25	6.25
25	kilos clavos de 76 mm., a $ 0.25	6.25
25	kilos clavos de 101 mm., a $ 0.25	6.25
15	kilos clavos de 127 mm., a $ 0.25	3.75
15	kilos clavos de 152 mm., a $ 0.25	3.75
5	kilos clavos s|c., de 19 mm., a $ 0.54	2.70
10	kilos clavos, s|c., de 25 mm., a $ 0.53	5.30
5	kilos clavos s|c., de 38 mm., a $ 0.45	2.25
5	kilos clavos s|c., de 50 mm., a $ 0.38	1.90
5	kilos clavos s|c., de 63 mm., a $ 0.37	1.85
32	kilos clavos para herrar, N.° 8, a $ 1.32	42.24
32	kilos clavos para herrar, N.° 7, a $ 1.23	39.36
32	kilos clavos para herrar, N.° 6, a $ 1.36	43.52
32	kilos clavos para herrar, N.° 5, a $ 1.37	43.84
2	kilos clavos para vidriero, a $ 0.54	1.08
1	colero hierro fundido N.° 2,	4.40
1	colero hierro fundido N.°, 4	6.40
6	cucharines para albañil, de 11 cmts., a $ 0.55	3.30
12	cuchillos tipo pintor, de 7 cts., a $ 0.60	7.20
6	espátulas para modelar, surtidas, a $ 1.20	7.20
3	kilos hilo algodón, 2 mm. diám. para uso albañil, a $ 3.30 ...	9.90
5	kilos hilo italiano, especial para colchones, a $ 2.10	10.50
5	paquetes laffite para soldar hierro, paquetes de 10 placas, a $ 2.25	11.25
1	lámpara para soldar, de 3|4 litros capacidad	16.—
1	lámpara para pintor, de 1|2 litro capacidad	8.50
12	limas triángulo, canto vivo, 152,4 mm., a $ 0.30	3.60
12	limas chatas, delgadas de 76 mm., para cerrajero, a $ 0.25 ..	3.—
12	limas chatas delgadas, de 102 mm., para cerrajero, a $ 0.26	3.12
6	limas para madera, grano mediano, de 300 mm., a $ 0.95 ...	5.70
4	martillos para vidriero, a $ 0.38	1.52
6	mechas alfajiar de 3 mm., para taladro, a $ 0.16	0.96
6	mechas alfajiar de 6 mm., para taladro, a $ 0.19	1.14
1	morza paralela, abertura hasta 101,6 mm.	16.80
12	metros pra medir, de madera, 5 varillas, a $ 0.19	2.28
12	metros para medir, de madera, 10 varillas, a $ 0.28	3.36
6	metros para medir, de acero, 10 varillas, a $ 0.66	3.96
24	mosquetones giratorios, estañados, ojo redondo, 25,4 mm., a $ 0.15	3.60
5	kilos remaches estañados N.° 16, a $ 1.20	6.—
5	kilos remaches estañados. N.° 14, a $ 1.20	6.—
5	kilos remaches estañados, N.° 12, a $ 1.20	6.—
6	serruchos costilla, 0.30 mts., para ebanista, a $ 1.40	8.40
10	kilos soga cáñamo de 12.70 mm. diám., a $ 1.35	13.50
10	kilos soga cáñamo de 0.35 mm. diám., a $ 1.90	19.—
10	kilos soldadura (estaño y plomo al 33 o|o, a $ 1.50	15.—
1	soldador a nafta, a sopiete, ref. mediano	10.40
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 15 x 15 paq. 144 unid. c|u. a $ 0.25	2.50
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 17 x 15, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.25	2.50
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 18 x 20, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.25	2.50
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 18 x 25, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.30	3.—
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 19 x 20, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.28	2.80
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 19 x 25, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.33	3.30
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 20 x 20 paq. 144 unid. c|u., a $ 0.35	3.50
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 20 x 25 ,paq. 144 unid. c|u., a $ 0.40	4.—
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 21 x 25, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.45	2.25
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 21 x 30, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.53	5.30
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 21 x 35, paq. 144 unid. c|u. a $ 0.58	2.90
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 21 x 40, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.65	3.25
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 21 x 45, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.73	3.65
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 21 x 50, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.80	4.—
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 22 x 40, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.78	7.80
10	paquetes tornillos ho. p. mad., de 22 x 45, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.88	8.80
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 22 x 50, paq. 144 unid. c|u., a $ 0.98	4.90
5	paquetes tornillos ho. p. mad., de 22 x 65, paq. 144 unid. c|u., a $ 1.33	6.65
5	cajones aceite de lino cocido, cajón 2 latas, 13 litros cada una, a $ 12.—	60.—
10	kilos azul ultramar en polvo, a $ 0.85	8.50
5	kilos blanco zinc, a $ 0.70	3.50
5	kilos brun Victoria, a $ 1.70	8.50
10	kilos negro viña, a $ 0.40	4.—
5	kilos siena cruda, a $ 0.40	2.—
5	kilos siena cocida, a $ 0.40	2.—
5	kilos sombra cruda, a $ 0.40	2.—
5	kilos sombra cocida, a $ 0.40	2.—
5	kilos tierra Cassell, a $ 0.45	2.25
6	latas masilla eléctrica, blanca, lata de 30 kilos, a $ 3.90	23.40
12	pinceles para pintura, redondos, "Elefante", N.° 10, a pesos 0.36	4.32
12	pinceles para pintura, redondos, "Elefante", N.° 12, a pesos 0.44	5.28
12	pinceles para pintura, redondos, "Elefante", N.° 14, a pesos 0.57	6.84
12	pinceles para pintura, redondos, "Elefante", N.° 22, a pesos 1.60	19.20
12	pinceles para pintura, redondos, "Elefante", N.° 24, a pesos 2.07	24.84
2	rodillos de esponja, a $ 3.40	6.80
30	kilos potasa cáustica, a $ 0.36	10.80
12	codos de hierro galvanizado, de 19.05 mm., a $ 0.24	2.88
12	codos de hierro galvanizado de 25,40 mm., a $ 0.34	4.08
		885.43

A Eduardo Detienne—

5	litros amoníaco, a $ 1.60	8.—
280	kilos tiza común para blanqueo, a $ 0.09	25.20
10	kilos ácido sulfúrico comercial, a $ 0.60	6.—
2	kilos bicromato de potasa, a $ 1.10	2.20
5	kilos bórax en polvo, a $ 0.50	2.50
10	kilos piedra pómez en polvo, a $ 0.35	3.50
		47.40

A Ayanz Otamendi & Cía.—

30	kilos cola francesa, a $ 0.78	23.40
20	metros hule blanco para mesa, metros 1.40 de ancho, según muestra, a $ 2.50	50.—
240	hojas sierras para metales de 305 mm., "Griffing", la docena a $ 2.10	42.—
		115.40

A Juan Nachod & Cía.—

2	aceiteras lampa correntina, pico fijo, 1|2 litro de capacidad, a $ 1.30	2.60
1	rollo alambre de acero, de 1 mm. de diám., para resortes, a $ 5.50	5.50
1	rollo alambre de acero, para resortes, de 2 1|2 mm. de diám., a $ 2.80	2.80
1	rollo alambre de acero de 3 1|2 mm. de diámetro, para resortes, a $ 2.80	2.80
24	broches para correa, Jackson, N.° 2, a $ 0.12	2.88
24	broches para correa, Jackson, N.° 3, a $ 0.14	3.36
50	metros caño de hierro galvanizado, de 31,7 mm., a $ 1.55 ..	77.50
50	metros caño de hierro galvanizado, de 38,1 mm., a $ 1.90 ..	95.—
50	metros caño de hierro galvanizado, de 25,4 mm., a $ 1.10 ..	55.—
50	metros caño de hierro galvanizado, de 19.5 mm., a $ 0.80 ..	40.—
50	metros caño de hierro galvanizado, de 12.7 mm., a $ 0.65 ..	32.50
10	chapas de hierro galvanizado liso, N.° 22, a $ 4.50	45.—
10	chapas de hierro galvanizado liso, N.° 18, a $ 5.20	52.—
10	chapas de hierro galvanizado liso, N.° 24, a $ 3.60	36.—
10	metros correa suela de 1.ª, 25.4 mm. ancho, a $ 0.70	7.—
10	metros correa suela de 1.ª, 50.8 mm. ancho, a $ 1.40	14.—
10	metros correa suela de 1.ª, 63.5 mm. ancho, a $ 1.80	18.—
13	metros hojas sierras sin fin, 35 x 7|10 mm., a $ 1.40	18.20
13	metros hojas sierras sin fin, 47 x 7|10 mm., a $ 1.60	20.80
13	metros hojas sierras sin fin, 20 x 6|10 mm., a $ 0.80	10.40
8	metros hojas sierras sin fin, 15 x 6|10 mm., a $ 0.60	4.80
8	metros hojas sierras sin fin, 10 x 5|10 mm., a $ 0.60	4.80
8	metros hojas sierras sin fin, 8 x 5|10 mm., a $ 0.50	4.—
1	metro cuadrado Klingerit en planchas de 1 5 mm. de espesor	10.—
1	metro cuadro Klingerit en planchas de 2 mm. de espesor	12.50
12	limas para afilar sierras, de 101,6 mm., a $ 0.155	1.86
12	limas canto redondo, de 203 mm. triángulo, a $ 0,0375	4.50
12	limas grano fino, cuadradas, 203 mm., a $ 0.45	5.40

	$ m|n.
12 limas grano fino, cuadradas, 102 mm., a $ 0.25	3.—
12 limas grano fino, a cuchillas, 152 mm., a $ 0.45	5.40
12 limas bastardas, planas, 152 mm., a $ 0.25	3.—
12 limas bastardas, planas, 102 mm., a $ 0.20	2.40
12 limas grano grueso, cuadradas, 254 mm., a $ 0.50	6.—
12 limas grano grueso, 1|2 caña, 152 mm., a $ 0.30	3.60
12 limas grano grueso, planas, 203 mm., a $ 0.35	4.20
6 mechas alfajiar, de 4 mm., para taladro, a $ 0.16	0.96
6 mechas cilíndricas, de 5,5 mm., a $ 0.15	0.90
6 mechas cilíndricas, de 5 mm., a $ 0.13	0.78
3 mechas Mathienson p. madera dura, de 9,52 mm., a $ 0.80	2.40
3 mechas Mathienson p. madera dura, de 15,87 mm., a $ 1.50	4.50
1 mecha Mathienson p. madera dura, de 25,40 mm., a $ 1.90	1.90
3 mechas para usar en taladro para madera blanda, de 7 mm., a $ 0.80	2.40
3 mechas para usar en taladro para madera blanda, de 9 mm., a $ 0.80	2.40
3 mechas para usar en taladro para madera blanda, de 11 mm., a $ 0.90	2.70
3 mechas para usar en taladro para madera blanda, de 13 mm., a $ 1.—	3.—
3 mechas para usar en taladro para madera blanda, de 15 mm., a $ 1.40	4.20
3 mechas para usar en taladro para madera blanda, de 23 mm., a $ 1.90	5.70
1 piedra esmeril grano mediano para acero de 35 x 200 mm., buje 15 mm.	17.50
1 piedra esmeril ídem, de 250 x 25 mm.	11.50
1 piedra esmeril, dureza media, de 300 x 40 mm., buje 30 mm.	20.—
400 kilos pintura blanca en pasta Duth Boy, tarros de 8 kilos, a $ 0.70	280.—
5 kilos verde ultramar en polvo, a $ 0.70	3.50
16 kilos pintura en pasta azul cobalto, a $ 0.65	10.40
32 kilos pintura en pasta azul ultramar, a $ 0.65	20.80
	1.012.34

A S. A. Alba—

5 kilos Chi-Namel blanco, a $ 1.45	7.25
10 kilos negro Roma, polvo, a $ 0.18	1.80
280 kilos ocre amarillo, a $ 0.24	67.20
280 kilos ocre colorado, a $ 0.23	64.40
72 kilos pintura en pasta, amarilla cromo, tarros 8 kilos cada uno, a $ 0.70	50.40
320 kilos pintura en pasta, ocre, tarros de 8 kilos cada uno, a pesos 0.50	160.—
16 kilos pintura en pasta azul cobalto, tarros 8 kilos cada uno, a $ 0.65	10.40
32 kilos pintura en pasta azul ultramar, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.65	20.80
32 kilos pintura en pasta blanco zinc, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0,575	18.40
64 kilos pintura en pasta brun Vandick, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.50	32.—
200 kilos pintura en pasta colorada, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.50	100.—
200 kilos pintura en pasta negra, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.50	100.—
72 kilos pintura en pasta óxido de hierro, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.50	36.—
200 kilos pintura en pasta verde inglés, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.50	100.—
100 kilos pintura en pasta verde imperial, tarros de 8 kilos cada uno, a $ 0.50	50.—
	818.65

A Sisti & Franzetti—

3 mechas para usar en taladro, de 21 mm., a $ 1.90	5.70
1 arco de 20 cm. para sierras de metal,	1.25
1 arco de 30 cm. para sierras de metal,	1.25
4 rollos alambre de acero de 1 1|2 mm. diámetro, para resortes, rollo 250 gramos, a $ 1.50	6.—
15 metros alambre tejido blanco, de 1 metro de alto, malla cuadrada de 12,70 mm., espesor 2 mm., a $ 2.34	35.10
25 kilos clavos de 12 mm., a $ 0.56	14.—
25 kilos clavos de 19 mm., a $ 0.52	13.—
5 kilos clavos sin cabeza, 12 mm., a $ 0.57	2.85
50 kilos cola fuerte para carpintero, a $ 1.65	82.50
2 kilos grafito, a $ 1.25	2.50
10 docenas lápices para carpintero, buena calidad, a $ 0.60	6.—
60 metros manguera de goma para riego de 25,5 mm. diámetro, a $ 1.31	78.60
3 mechas para usar en taladro, para madera blanda, de 17 mm. a $ 1.60	4.80
3 mechas para usar en taladro, para madera blanda, de 19 mm. a $ 1.80	5.40
10 kilos metal blanco antifricción para cojinetes, a $ 1.20	12.—
5 kilos Filling en polvo, a $ 0.45	2.25
5 kilos goma arábiga, a $ 1.60	8.—
12 pinceles para pintura, "Elefante", N.° 26, redondos, a $ 2.60	31.20
32 kilos pintura en pasta, bermellón, tarros 8 kilos, a $ 0.64	20.48
24 sobres purpurina, colores surtidos, a $ 0.30	7.20
200 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12, 7mm., a $ 0,165	33.—
200 kilos hierro cuadrado, de 15,87 x 15,87 mm., a $ 0,165	33.—
200 kilos hierro cuadrado, de 19,05 x 19,05 mm., a $ 0,165	33.—
200 kilos hierro planchuela, de 19,05 x 3,17 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 22,22 x 7,99 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 25,4 x 6,35 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 31,7 x 6,35 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 38,1 x 9,52 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 50,8 x 12,7 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 57,1 x 12,7 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 63,5 x 7,94 mm., a $ 0.17	34.—
200 kilos hierro planchuela, de 152 x 6,35 mm., a $ 0.17	34.—
100 kilos hierro redondo, 6,35 mm. diám., a $ 0.18	18.—
100 kilos hierro redondo, 7,94 mm. diám., a $ 0,175	17.50
100 kilos hierro redondo, 9,52 mm. diám., a $ 0.17	17.—
100 kilos hierro redondo, 11,11 mm. diám., a $ 0.17	17.—
100 kilos hierro redondo, 12,7 mm. diám., a $ 0.17	17.—
100 kilos hierro redondo, 15,87 mm. diám., a $ 0.65	16.50
100 kilos hierro redondo, 19,05 mm. diám., a $ 0,165	16.50
100 kilos hierro redondo, 25,4 mm. diám., a $ 0,165	16.50
100 kilos hierro redondo, 38,1 mm. diám., a $ 0.17	17.—
100 kilos hierro redondo, 50,8 mm. diám., a $ 0.17	17.—
100 kilos hierro redondo, 63,5 mm., diám., a $ 0,175	17.50
100 kilos hierro redondo, 76,2 mm. diám., a $ 0,175	17.50
	950.08

A Thyssen Lametal—

200 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm., a $ 21.80 los cien kilos	43.60
200 kilos hierro ángulo, de 31,7 x 3,17 mm., a $ 21.80 los cien kilos	43.60
200 kilos hierro ángulo, de 38,1 x 4,76 mm., a $ 21.80 los cien kilos	43.60
12 codos de hierro galvanizado, de 38,10 mm., a $ $ 0.64	7.68
12 curvas de hierro galvanizado, de 19,05 mm., a $ 0.41	4.92
12 curvas de hierro galvanizado, de 25,40 mm., a $ 0.60	7.20
12 curvas de hierro galvanizado, de 38,10 mm., a $ 1.40	16.80
	167.40

A Ayanz Otamendi & Cía.—

4 latas barniz de (1 G.), a $ 5.80	23.20
10 kilos nogalina, a $ 0.60	6.—
	29.20

A Luciano & M. Molle—

4 kilos clavos para herrar, N.° 4, a $ 2.10	8.40
2.000 clavos cabeza plom, de 76,2 mm., ref. p. techo, a $ 6.80	13.60
6 cucharas para albañil, de 18 cms. de ancho, a $ 0.89	5.34
3 esponjas grandes, a $ 1.48	4.44
560 hojas papel lija N.° 0, a $ 0.017	9.52
100 hojas papel lija N.° 00, a $ 0,017	1.70
600 hojas papel lija N.° 1, a $ 0,017	10.20
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2, a $ 0,017	10.20
450 hojas papel de lija N.° 2, a $ 0,017	7.65
450 hojas papel de lija N.° 1|2, a $ 0,017	7.65
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2, a $ 0,019	2.85
2 gamuzas, a $ 2.74	5.48
5 kilos goma laca en escamas, a $ 1.95	9.75
24 pinceles blanqueo, Milán, N.° 1, según muestra, a $ 1.95	46.80
12 pinceles chatos dobles, para barniz, de 63,5 mm., según muestra, a $ 1.43	17.16
12 pinceles filetear, N.° 6, a $ 0.09	1.08
12 pinceles filetear, N.° 4, a $ 0.09	1.08
	162.90

A Luis Tubino—

2 metros cuadrados amianto en hojas de 2 mm. espesor, a $ 1.15	2.30
3 kilos cáñamo peinado, a $ 2.50	7.50
3 kilos esmeril en pasta, a $ 3.50	10.50
6 limas raspas para madera, de 300 mm., a $ 0.85	5.10
5 cilindros pasta para correas, cilindros de 1 kilo, a $ 0.80	4.—
	29.40
Total de la Partida 5	13.657.90

PARTIDA 7

A Blas Picardi—

30.000 kilos afrechillo gordo de trigo, buena calidad, según muestra, $ 0,045	1.350.—

A F. E. Moresco Ltda.—

1.000 kilos avena arrollada para aves, a $ 0.10	100.—
10.000 kilos conchillas para aves, a $ 0.04	400.—
	500.—

A Lucas Giannelli & Cía.—

30.000 kilos maíz amarillo, según muestra, a $ 0,0483	1.449.—

A Sisti & Franzetti—

10 rollos alambre negro, N.° 14, rollos de 40 kilos cada uno, a $ 10.—	100.—
100 cabos para palas punta, medianos, curvos, ref., a $ 1.—	100.—
	200.—

A Ayanz Otamendi & Cía.—

		$ m|n.
50	cabos para hachas, largos, mts. 0.92, a $ 0.60	30.—
20	kilos hilo patente para coser bolsas, a $ 2.10	42.—
12	piedras de afilar guadañas, a $ 0.22	2.64
10	latas sulfuro de carbono, latas de 10 litros cada uno, a pesos 9.15	91.50
		166.14

A Luciano & Marcelo Molle—

50	cabos para palas punta, rectos, buena clase, a $ 0.79	39.50

A Juan Nachod y Cía.—

50	cabos para palas anchas de palear, buena clase, a $ 0.80	40.—
100	cabos para azadas, fresno N. A., 1.20 mts. largos cada uno, a $ 0.72	72.—
		112.—

Total de la Partida 7 .... 3.816.64

PARTIDA 8

A Isidoro Libertun—

100	kilos grasa consistente, en latas de 5 kilos, neto cada uno, a $ 0.29	29.—

A Weisburd & Cía.—

300.000	kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 30 cm. de de alto, puesta sobre wagón "El Bravo, F. C. N. A., a pesos 7.— los mil kilos	2.100.—

A Rodolfo Wendel—. .

6	kilos cinta aisladora negra, buena calidad, a $ 3.10	18.60
10	chapas de bronce, niqueladas, para llaves, a $ 0.16	1.60
		20.20

A Crompton Parkinson Ltda.—

50	lámparas filamento metálico, garantidas, 150 w. x 220 v., a a $ 2.09	104.50
25	lámparas filamento metálico, garantidas, 100 w. x 220 v., a $ 1.21	30.25
100	lámparas filamento metálico, garantidas, 75 w. x 120 v., a $ 0,575	57.50
100	lámparas filamento metálico, garantidas, 40 w. x 220 v., a $ 0,433	43.30
100	lámparas filamento metálico, garantidas, 25 w. x 100 v., a $ 0,433	43.30
		278.85

A Grimberg e Hijo Limitada—

10	llaves de embutir a botón, a $ 0.72	7.20
10	llaves unipolares, niqueladas, 5 amperios, a $ 0.69	6.90
10	portalámparas de pasta con chicote, a $ 0.39	3.90
50	rosetas de madera de 80 mm., para fijar llaves, a $ 0,039	1.95
50	tapones fusibles armables, 25 amperios, a $ 0.18	9.—
50	tapones fusibles armables, 10 amperios, a $ 0.18	9.—
		37.95

A Angel Jaspe—

10	llaves unipolares de porcelana, 5 amperios, a $ 0.58	5.80

Total de la Partida 8 .... 2.471.80

PARTIDA 9

A Isidoro Libertun—

60	kilos grasa consistente para tractor Dering, latas de 5 kilos cada una, a $ 0.29	17.40
50	kilos grasa especial para máquinas agrícolas, a $ 0.29	14.50
		31.90

Total de la Partida 9 .... 31.90

PARTIDA 10

A Loma Negra S. A.—

200	bolsas cemento portland, aprobado, Loma Negra, en bolsas de papel con 50 kilos cada una, sobre wagón Int. F. C. C. G. B. A., a $ 2.—	400.—

A Thyssen Lametal—

20	rollos alambre galvanizado, N.° 9, rollos de 40 kilos cada uno, a $ 9.90	198.—
10	rollos alambre galvanizado, N.° 14, rollos de 40 kilos cada uno, a $ 11.50	115.—
		313.—

A Sisti & Franzetti—

		$ m|n.
10	rollos alambre púa N.° 14, rollos 40 kilos cada uno, a $ 10.15	101.50

A Ayanz Otamendi y Cía.—

5	kilos grapas aceradas valv., de 25,40, para alambrar, a pesos 0.36	1.80
300	tornillos tensores gaucho, para alambre tejido, 9,52 x 203,20, a $ 0,054	16.20
		18.—

Total de la Partida 10 .... 832.50

PARTIDA 13

A Antonio Spotorno—

120	pancitos azul para ropa, a $ 0,037	4.44
50	tarros líquido para limpiar metales, según muestra, a $ 1.60	48.—
		52.44

A E. Castriota—

2.000	litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros cada una, según muestra, a $ 0.26	520.—

A Pedro Sala y Hno.—. . .

3.500	kilos jabón amarillo estacionado, Lira, según muestra, a pesos $ 0.21	735.—

A Devoto & Cauchaner—

600	tarros Puloil, a $ 0.26	156.—

A Ramón Martín Oliva—

60	plumeros largos para techo, según muestra, a $ 2.10	126.—
72	plumeros de mango, cortos, según muestra, a $ 1.65	118.—
1.800	trapos de piso, mts. 0.60 x 0.65, 190|200 gramos cada uno, según muestra, a $ 0,2985	537.30
		782.30

A Ernesto R. Pérez—

360	repasadores de hilo, según muestra, a $ 0.39	140.40

A Luciano & Marcelo Molle—

3.000	kilos soda cristal, a $ 0,089	267.—

A Jacobo Peuser S. A.—

6	almohadillas violetas, chicas, para sellos, según muestra, a $ 0.45	2.70
6	almohadillas violetas, grandes, para sellos, según muestra, a $ 0.58	3.48
20	cajas alfileres, según muestra, a $ 0.25	5.—
10	cajas broches dorados N.° 6, según muestra, a $ 0.40	4.—
10	cajas broches dorados N.° 10, según muestra, a $ 1.05	10.50
10	cajas broches dorados N.° 12, según muestra, a $ 1.05	10.50
100	cajas broches Gem Clips N.° 1, a $ 0,09	9.—
100	cajas broches Gem Clips N.° 2, a $ 0.11	11.—
24	copiadores oficio, 1000 hojas, papel jasp., según muestra, a $ 9.50	228.—
24	copiadores oficio, 500 hojas, papel jasp., según muestra, a $ 5.25	126.—
30	cintas para máquinas escribir Continental, violeta, azul y negro, copiativas de 13 mm., según muestra, a $ 0.72	21.60
18	cintas para máquinas escribir Underwood, violeta y azul, copiativas de 13 mm., según muestra, a $ 0.72	12.96
24	cintas para máquinas de escribir Continental, violeta y azul, copiativas de 16 mm., según muestra, a $ 0.72	17.28
24	cajas carbónico oficio, para máquinas de escribir, negro, azul y violeta, según muestra, a $ 2.45	58.80
2.880	lápices Fáber N.° 2, a $ 0,045	129.60
36	lapiceras de buena calidad, según muestra, a $ 0.11	3.96
360	lapiceras para escolares, según muestra, a $ 0.03	10.80
24	cajas plumas Perry N.° 341|144, cada caja a $ 2.18	52.32
2	resmas papel secante gris de 0.48 x 0.61, 800 libras, a $ 41.60	83.20
2	resmas papel secante verde, de 0.48 x 0.61, 120 libras, a pesos 62.40	124.80
6	perforadores, según muestra, a $ 0.98	5.88
12	pinceles para copiador, según muestra, a $ 0.70	8.40
72	paquetes polvo para preparar un litro tinta, a $ 0.25	18.—
12	frascos goma líquida, 1 litro cada uno, a $ 1.60	19.20
12	frascos tinta azul negra, copiar, 1 litro cada uno, a $ 1.55	18.60
6	frascos tinta roja copiar, 1 litro cada uno, a $ 4.50	27.—
6	tinteros vidrio, para 2 tintas, según muestra, a $ 1.70	10.20
		1.038.54

A Tailhade & Cía.—

84	biblioratos tamaño oficio, según muestra, a $ 0.82	68.88
12	cajas carbónicos negros, para escritura a lápiz, según muestra, a $ 1.90	22.80
144	lápices tinta Apollo N.° 1259, a $ 0,155	22.32
12	cajas plumas Leonard 516|144, cada caja a $ 1.92	23.04
200	hojas papel impermeable para copiador, oficio, según muestra, a $ 0,055	11.—
		148.04

A Aretz & Cía.—

$ m|n.

12 esponjeros de vidrio, esponja caucho, a $ 0.65 .... 7.80
2.000 etiquetas para rótulos, según muestra, a $ 0,0023 .... 4.60
24 lápices Fáber, rojos, a $ 0,115 .... 2.76
24 lápices Fáber, azules, a $ 0,115 .... 2.76
600 gomas de borrar tinta, a $ 0,035 .... 21.—
36 frascos tinta azul, para sellos de goma, frasco chico, a $ 0.18 6.48

45.40

A Ayanz Otamendi & Cía.—

150 kilos cadena patente, para tiros de chata, a $ 0.47 .... 70.50
10 faroles Dietz Víctor, a $ 2.— .... 20.—
10 felpudos de coco, 80 x 40 cm. aprox., según muestra, a $ 2.80 28.—

118.50

A Luciano y Marcelo Molle—

10 ba'as papel estraza para envolver, grande y mediano, a pesos 2.65 .... 26.50

A Tailhade & Cía.—

10.000 sobres blancos comerciales con fondo, según muestra, a pesos 4.02 el mil 40.20
10 resmas papel romaní liso, abierto, resma de 400 hojas, a pesos 10.— resma .... 100.—

140.20

A Manuel Oliveira—

100 kilos papel para embalar, según muestra, a $ 0.31 .... 31.—

A Jacobo Peuser S. A.—

10.000 sobres blancos, oficio, cartera, según muestra, bolsa, a $ 8.20 el mil .... 82.—

A Poggi & Conessa—

10 anteojeras suela engrasada, a $ 2.85 .... 28.50
2 juegos arneses para carro un caballo, suela engrasada ref., a $ 63.— .... 126.—
1 juego arnés para charret, un caballo .... 57.—
1 juego arnés para sulky .... 36.—
1 juego arnés para break con yunta y cadenero, suela engrasada ref. .... 128.—
3 bastos para ladero, a $ 2.50 .... 7.50
24 cabos junco para látigo, 2 tamaños, a $ 0.70 .... 16.80
4 retrancas suela para tranqueros chata, a $ 18.50 .... 74.—
12 trenzas para látigo cadeneros, a $ 0.70 .... 8.40

482.20

A Pérsano Hermanos—...

3 pares bastos para ladero, a $ 2.50 .... 7.50
3 cabezadas de cuero reforzado, a $ 2.30 .... 6.90
6 frenos hierro, para montar, a $ 2.02 .... 12.12
2 matras chicas para recado de ladero, a $ 1.95 .... 3.90
3 juegos rienda suela, un caballo, montar, a $ 1.80 .... 5.40

35.82

A Gómez Hijos & Cía.—

3 cinchas suela, para ladero, a $ 4.40 .... 13.20
3 encimeras suela para ladero, a $ 4.10 .... 12.30
12 pecheras rústicas, fuertes, tamaño mediano, a $ 5.40 ...... 64.80
2 juegos riendas suela, para tronqueros, chatas, a $ 8.50 ..... 17.—
2 juegos riendas suela, para cadenero chata, a $ 10.65 .... 21.30
2 juegos riendas suela, para un caballo carro, a $ 4.70 .... 9.40
2 matras chicas, para recado ladero, a $ 1.95 .... 3.90
24 trenzas para látigo, tronquero, a $ 0.40 .... 9.60

151.50

A Luciano & M. Molle—

24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos capacidad, a $ 1.20. . 28.80
600 platos de loza piedra, según muestra, playos, 22 cm., a $ 0.22 132.—
280 platos de loza piedra, según muestra, soperos, a $ 0.22 .... 61.60
200 platos de loza piedra, según muestra, postre, a $ 0,199 .... 39.80

262.20

A Wolff y Schorr Ltda.—

36 fuentes de loza piedra, hondas, ovaladas, de 40 cm., según muestra, a $ 3.36 .... 120.96
200 pocillos para café, con platos, loza piedra, a $ 0.30 .... 60.—
200 tazas loza piedra para desayuno, 250 gramos de capacidad, con platos, a $ 0.45 .... 90.—
400 vasos de vidrio, barrilito, 200 gramos aproximadamente, fuertes, a $ 0.18 .... 72.—

342.96

A Ayanz Otamendi y Cía.—

$ m|n.

36 fuentes de hierro enlozado, hondas, ovaladas, 30 cm., a pesos 0.73 .... 26.28
26 jarras enlozadas de litros de capacidad, a $ 1.60 .... 57.60
150 platos de hierro enlozado, hondos 22 cm., a $ 0.22 .... 33.—
150 tenedores hierro estañado, ref., a $ 0.07 .... 10.50
100 tazas de hierro enlozado, 250 grs., a $ 0.29 .... 29.—

156.38

A J. M. Van Rossun—

2 kilos almidón en polvo, a $ 0.55 .... 1.10
20 litros agua oxigenada, a $ 0.45 .... 9.—
100 gramos dionina, a $ 0.68 .... 6.80
12 cajas obleas Nos. 0 y 1, a $ 1.05 .... 12.60
240 vendas Cambric 5 x 10, a $ 0.19 .... 45.60

75.10

A E. Retienne—

2 kilos ácido cítrico cristalizado, a $ 2.45 .... 4.90
10 kilos borato de soda en polvo, a $ 0.50 .... 5.—
250 gramos bromuro de potasio, kilo a $ 4.80 .... 1.20
250 grs. yodo metálico, kilo a $ 36.— .... 9.—
250 grs. yoduro de potasio puro, kilo a $ 27.50 .... 6.87
600 grs. salicilato de metilo, kilo a $ 7.80 .... 4.68
5 kilos sulfato de magnesia, a $ 0.30 .... 1.50

33.15

A E. de la Fuente y Cía.—

24 orinales de vidrio, a $ 1.— .... 24.—
240 vendas Cambric, docena a $ 1.10 .... 22.—
10 piezas gasa hidrófila, de 22 kilos, 220 metros, mt. a $ 0.16. 35.20

81.20

Total de la partida 13 .... 5.903.63

RESUMEN TOTAL DE LO ADJUDICADO POR PARTIDAS

INCISO 316 — ITEM 1.

	$ m|n.
Partida 1	47.907.42
" 2	8 220.17
" 5	13.657.90
" 7	3.816.64
" 8	2.471.80
" 9	31.90
" 10	832.50
" 13	5.903.63
	82.841.63

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR

INCISO 316 — ITEM 3.

PARTIDA 1

A Quero Hnos. y Cía.—

12— 550 litros aceite de oliva, a $ 1.42 .... 781.—
68— 200 kilos orejones de duraznos, a $ 0.92 .... 184.—

965.—

A M. Seldes—

1— 800 kilos arroz carolina extra, a $ 0.443 .... 354.40
26— 80 kilos bacalao sin espinas, a $ 1.174 .... 93.92
38— 200 kilos ciruelas secas de 1.ª, a $ 1.098 .... 219.60
62— 100 kilos harina de arvejas de 1.ª, a $ 0.83 .... 83.—
83— 30 kilos pasas de uva, a $ 0.30 .... 9.—
95— 20 kilos Quáker de 1.ª cal., a $ 0.264 .... 5.28
97— 400 kilos sal gruesa de 1.ª, a $ 0.0308 .... 12.32
110— 200 litros vinagre de vino de 1.ª, a $ 0.32 .... 64.—

841.52

A Queirolo Hnos. y Cía.—

6— 1.500 kilos azúcar refinería, molida, a $ 0.437 .... 655.50

A Antonio Spotorno—

18— 500 gramos azafrán en cápsulas, a $ 0.038 .... 19.—
10— 300 kilos arvejas enteras de 1.ª, a $ 0.248 .... 74.40
11— 150 kilos arvejas partidas de 1.ª, a $ 0.298 .... 44.70
70— 200 kilos garbanzos saúcos de 1.ª, a $ 0.46 .... 92.—
73— 200 kilos porotos caballeros, a $ 0.228 .... 45.60
98— 150 kilos sal fina en bolsitas, a $ 0.0379 .... 5.68
104— 20 kilos té de Ceyland, a $ 2.30 .... 46.—
112— 100 tubos vainillas en chauchas, a $ 0.089 .... 8.90
116— 500 kilos yerba p|. mate cocido, a $ 0.308 .... 154.—
87— 100 kilos queso de rallar Sbrinz, a $ 0.639 .... 63.90

554.18

A Suc. de E. Conte Grand—

		$ m|n.
40—	2 kilos canela molida, a $ 1.40	2.80

A Olivieri y Domínguez—

31—	200 kilos café caracolillo, tostado, en grano, a $ 0.88	176.—
43—	20 kilos chuño de 1ra. calidad, a $ 0.45	9.—
64—	100 kilos lentejas de 1ra. calidad, a $ 0.38	38.—
		47.—

A J. Marcchetti e Hijos:

60—	420 kilos harina de trigo "000", a $ 0.09	37.80
59—	150 kilos harina de maíz de 1ra., a $ 0.068	10.20
65—	100 kilos maíz pisado blanco, a $ 0.075	7.50
99—	100 kilos sémola de trigo cand., a $ 0.129	12.90
107—	100 kilos trigo pelado para locro, a $ 0.12	12.—
		80.40

A Ambrosio Lubo y Hno.:

16—	500 kilos cuadril, a $ 0.30	150.—
9—	1.350 kilos asado de costilla, a $ 0.35	472.50
13—	1.500 kilos carnaza especial, a $ 0.40	600.—
11—	750 kilos falda para puchero, a $ 0.30	225.—
14—	750 kilos pecho para puchero, a $ 0.28	210.—
10—	250 kilos hueso sin descarne, a $ 0.20	50.—
19—	125 kilos lomo especial, a $ 0.70	87.50
23—	75 kilos salchicha especial, a $ 0.80	60.—
		1.855.—

A Miguel Murad:

16—	500 kilos cuadril, a $ 0.30	150.—
13—	1.500 kilos carnaza especial, a $ 0.40	600.—
9—	1.350 kilos asado de costilla, a $ 0.35	472.50
11—	750 kilos falda para puchero, a $ 0.30	225.—
14—	750 kilos pecho para puchero, a $ 0.28	210.—
10—	250 kilos hueso sin descarne, a $ 0.20	50.—
19—	125 kilos lomo especial, a $ 0.70	87.50
23—	75 kilos salchicha especial, a $ 0.80	60.—
		1.855.—

A Daneri, Cilander & Cía.:

1—	10.800 kilos pan de 1ra. calidad, en panes chicos, a entregar en el Establecimiento, a $ 0.25	2.700.—

A Luis Lanatta:

34—	3.700 kilos papas nuevas, grandes, a $ 0.078	234.—

PARTIDA 2

A J. Paravicini & Cía.:

43—	100 camisetas de lana c. frisa, med. p| 16 a 20 años, a pesos 1.75	175.—

A Lamas y Sasse:

47—	100 calzoncillos de lana con frisa, med. 16 a 20 años, a pesos 1.80	180.—

A Bonduel Hnos.:

48—	70 colchas comunes blancas, a $ 6.32	442.40

A J. E. Costa:

50—	90 frazadas de lana t. militar, a $ 4.90	441.—

PARTIDA 4

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía.:

4—	10 gruesas cordones redondos, de género negro p| botines, a pesos 1.10	11.—
74—	120 cajas pomada negra "Cobra", a $ 0.36	43.20
		54.20

PARTIDA 6

A Lutz, Ferrando & Cía.:

55—	30 cajas compases p| dibujo, a $ 3.95	118.50
62—	40 cajas escuadras de celuloide de 45°, de 20 cms., a $ 1.85	74.—
63—	40 cajas escuadras de celuloide de 60°, de 20 cms. a $ 1.25	50.—
149—	12 frascos tinta china negra, a $ 0.80	9.60
		252.10

A Tailhade & Cía.:

41—	100 cajas chinches de bronce, a $ 0.27	27.—
109—	12 cajas plumas "Leonard" 516, a $ 1.92	23.04
148—	6 frascos tinta azul p| dibujo, a $ 0.70	4.20
150—	6 frascos tinta roja para dibujante, a $ 0.70	4.20
		58.44

A Aretz & Cía.:

		$ m|n.
129—	5 gruesas gomas para lápices (720), a $ 0.035	26.20
70—	48 lápices Fáber, bicolor, (azul - rojo), a $ 0.115	5.52
143—	3 frascos tinta roja "Pelikan", a $ 2.47	7.41
		38.13

A Jacobo Peuser Ltda.:

132—	144 gomas verdes cuadrilongas para dibujantes, a $ 0.15	21.60
133—	24 frascos goma líquida p| pegar, a $ 0.30	7.20
69—	720 (5 gruesas) lápices Fáber N.° 2, a $ 0.045	32.40
68—	288 (2 gruesas) lápices Fáber N.° 1, a $ 0.045	12.96
84—	288 (2 gruesas) lapiceras comunes marca Fáber o sim., a pesos 0.11	31.68
108—	12 cajas plumas "Perry" N.° 341, a $ 2.18	26.16
112—	144 plumas surtidas p| letras red. y gótica, a $ 0.03	4.32
124—	24 pinceles surtidos p| lavar planos, a $ 0.60	14.40
157—	100 cajas tiza blanca en barritas, a $ 0.25	25.—
		175.72

PARTIDA 8

A Negroni Hnos. & Cía.:

1—	1 máquina de agujerear con motor acoplado, de acuerdo al folleto enviado	375.—
3—	1 máquina punzadora - cortadora a palanca, de acuerdo a las características indicadas	720.—
5—	2 tornos mecánicos de precisión de acuerdo a las características indicadas, a $ 865.—	1.730.—
		2.825.—

A Otonello, Tibaldi & Cía.:

2—	1 máquina agujereadora eléctrica portátil de acuerdo a las características indicadas	260.—

A Bromberg & Cía.:

5—	1 torno mecánico de precisión de acuerdo a las características indicadas	940.—

A Juan Nachod & Cía.:

4—	2 tornos de precisión mecánicos reforzados, de acuerdo a las características indicadas, a $ 1.385.— cada uno	2.770.—
142—	20 kilos acero cuadrado especial p| martillos de 19,06 mm. a $ 0.55	11.—
143—	20 kilos acero especial p| buriles y cortafríos de 19,06 x 9,50, a $ 0.70	14.—
146—	5 kilos acero especial p| punzones y puntos redondos de 9,50 mm., a $ 1.60	8.—
147—	5 kilos ídem de 13 mm., a $ 1.60	8.—
148—	30 kilos acero especial para hacer compases de punta de 2,54 x 6,5, a $ 0.70	21.—
151—	15 metros correa de balata de 3 costuras, de 76 mm. de ancho, a $ 2.60	39.—
152—	25 metros ídem de 57 mm., a $ 2.20	55.—
153—	20 metros ídem de 53 mm., a $ 2.—	40.—
154—	12 chapas de zinc liso N.° 14, a $ 7.80	93.60
156—	6 chapas de hierro gdo. N.° 18, a $ 5.20	31.20
157—	1 eje de transmisión de 40 mm. de diámetro x 6,50 m. de largo, a $ 29.50	29.50
4—	12 chapas ho. galv. N.° 24, a $ 3.60	43.20
180—	4 docenas limas planas c|g. 306 mm., a $ 8.70	34.80
181—	4 docenas limas planas g|m. 306 mm., a $ 9.70	38.80
182—	4 docenas limas planas g|f. 306 mm., a $ 10.20	40.80
183—	1 docena limas planas c|g. 350 mm., a $ 12.90	12.90
184—	1 docena limas planas c|m. 350 mm., a $ 13.10	13.10
185—	1 docena limas planas g|f. 350 mm., a $ 14.50	14.50
186—	1 docena limas planas g|m. 255 mm., a $ 6.60	6.60
187—	1 docena limas planas g|f. 255 mm., a $ 7.40	7.40
188—	1 docena limas planas g|f. 200 mm., a $ 4.80	4.80
189—	1 docena limas media caña g|m. 306 mm., a $ 10.50	10.50
190—	2 docenas limas cuadr. g|m. 306 mm., a $ 9.70	19.40
191—	2 docenas limas cuadr. g|m. 255 mm., a $ 6.60	13.20
192—	2 docenas limas cuadr. 200 mm., a $ 4.80	9.60
193—	2 docenas limas redondas g|m. 306 mm., a $ 10.50	21.—
194—	2 docenas limas redondas g|m. 255 mm., a $ 7.20	14.40
195—	2 docenas limas redondas g|m. 200 mm., a $ 5.10	10.20
196—	2 docenas limas triángulo g|m. 306 mm., a $ 9.—	18.—
197—	2 docenas limas triángulo g|m., 255 mm., a $ 6.60	13.20
198—	2 docenas limas triángulo g|m. 200 mm., a $ 4.50	9.—
199—	2 docenas limas triángulo g|m. 152,4 mm., a $ 3.60	7.20
200—	2 docenas limas triángulo g|m. 101,6 mm., a $ 2.50	5.—
203—	1 juego llaves fijas de dos bocas en buena fundición de acero para tuerc. desde 6 a 38 mm., a $ 24.—	24.—
207—	3 mechas helicoidales con cono morse de 15 mm., a pesos 1.90	5.70
216—	3 mechas helicoidales de 13 mm., a $ 0.85	2.55
217—	3 mechas helicoidales de 12,5 mm., a $ 0.85	2.55
218—	3 mechas helicoidales de 12 mm., a $ 0.75	2.25
219—	3 mechas helicoidales de 11,5 mm., a $ 0.70	2.10
220—	3 mechas helicoidales de 11 mm., a $ 0.60	1.80
221—	3 mechas helicoidales de 10,5 mm., a $ 0.58	1.74
222—	3 mechas helicoidales de 10 mm., a $ 0.40	1.20
223—	6 mechas helicoidales de 9,5 mm., a $ 0.35	2.10
226—	6 mechas helicoidales de 8 mm., a $ 0.27	1.62

		$ m|n.
231—	12 mechas cilíndricas de 5,5 mm., a $ 0.16	1.80
232—	12 mechas cilíndricas de 5 mm., a $ 0.13	1.56
246—	1 tarraja Litle Giant completa con paso "Witwort", con 3 machos en cada medida desde 1|4 a 1", a $ 98.— ...	98.—
250—	10 metros tiento crudo especial para coser correas, a pesos 0.50	5.—
		3.641.87

A Ayanz, Otamendi & Cía.:

149—	36 cabos comunes p| martillos, a $ 0.20	7.20
150—	60 cabos p| limas, medidas surt., a $ 0.11	6.60
202—	1 llave inglesa de 355 mm. para tuercas y caños, a $ 5.40	5.40
247—	100 hojas tela esmeril N.° 1|2, a $ 0.10	10.—
248—	100 hojas tela esmeril N.° 1, a $ 0.10	10.—
249—	100 hojas tela esmeril N.° 1|2, a $ 0.11	11.—
		50.20

A L. y M. Molle:

242—	6 tubos Pasta, para correas, a $ 0.98	5.88

A Engels & Cía.:

224—	6 mechas cilíndricas de 9 mm., a $ 0.32	1.92
225—	6 mechas cilíndricas de 8,5 mm., a $ 0.29	1.74
227—	6 mechas cilíndricas de 7,5 mm., a $ 0.24	1.44
228—	6 mechas cilíndricas de 7 mm., a $ 0.22	1.32
229—	12 mechas cilíndricas de 6,5 mm., a $ 0.19	2.28
230—	12 mechas cilíndricas de 6 mm., a $ 0.17	2.04
233—	12 mechas cilíndricas de 4,5 mm., a $ 0.12	1.44
234—	12 mechas cilíndricas de 4 mm., a $ 0.11	1.32
235—	12 mechas cilíndricas de 3,5 mm., a $ 0.10	1.20
236—	12 mechas cilíndricas de 3 mm., a $ 0.09	1.08
237—	12 mechas cilíndricas de 2,5 mm., a $ 0.08	0.96
238—	12 mechas cilíndricas de 2 mm., a $ 0.08	0.96
239—	12 mechas cilíndricas de 1,5 mm., a $ 0.08	0.96
240—	12 mechas cilíndricas de 1 mm., a $ 0.07	0.84
		19.50

A Sisti y Franzetti:

158—	200 kilos hierro planchuela 64 x 9,5 mm., a $ 0.165	33.—
159—	200 kilos hierro planchuela 24 x 8 mm., a $ 0.17	34.—
160—	100 kilos hierro planchuela 51 x 8 mm., a $ 0.17	17.—
161—	100 kilos hierro planchuela 51 x 8,5 mm., a $ 0.17	17.—
162—	100 kilos hierro planchuela 38 x 8 mm., a $ 0.17	17.—
163—	100 kilos hierro planchuela 38 x 5,5 mm., a $ 0.17	17.—
164—	100 kilos hierro planchuela 31 x 6,5 mm., a $ 0.17	17.—
165—	100 kilos hierro planchuela 25,4 x 6,5 mm., a $ 0.17	17.—
166—	100 kilos hierro planchuela 19,06 x 6,5 mm., a $ 0.17	17.—
167—	100 kilos hierro redondo 25,4 mm., a $ 0.165	16.50
168—	100 kilos hierro redondo 19,06 mm., a $ 0.165	16.50
169—	100 kilos hierro redondo 15,87 mm., a $ 0.165	16.50
170—	100 kilos hierro redondo 12,7 mm., a $ 0.165	16.50
171—	100 kilos hierro redondo 9,5 mm., a $ 0.17	17.—
172—	100 kilos hierro redondo 8 mm., a $ 0.165	16.50
173—	100 kilos hierro redondo 6,5 mm., a $ 0.175	17.50
174—	100 kilos hierro cuadrado 25,4 mm., a $ 0.165	16.50
175—	100 kilos hierro cuadrado 22 mm., a $ 0.165	16.50
176—	100 kilos hierro cuadrado 19,06 mm., a $ 0.165	16.50
177—	100 kilos hierro cuadrado 15,87, mm., a $ 0.165	16.50
178—	100 kilos hierro cuadrado 12,07 mm., a $ 0.165	16.50
179—	100 kilos hierro cuadrado 9,5 mm., a $ 0.17	17.—
241—	10 morsas o tornos paralelos de banco p| ajustador, de 5" de boca, a $ 32.—	320.—
		722.50

A Luis Tubino:

205—	3 mechas helicoidales con cono morse de 11 mm., a $ 1.05	3.15
206—	3 ídem de 12,7 mm., a $ 1.35	4.05
208—	3 ídem de 15,87 mm., a $ 1.90	5.70
209—	3 ídem de 17,3 mm., a $ 2.05	6.15
210—	3 ídem de 19,05 mm., a $ 2.35	4.70
211—	2 ídem de 20,6 mm., a $ 2.75	5.50
212—	2 ídem de 22 mm., a $ 2.90	5.80
213—	2 ídem de 23,6 mm., a $ 3.55	7.10
214—	2 ídem de 25,4 mm., a $ 4.—	8.—
215—	1 ídem de 31,8 mm., a $ 5.85	5.85
		56.—

A S. E. M. A.:

5—	200 metros alambre de 2 mm., aislado para 1.000 v., a pesos 0.095	19.—
1—	200 metros alambre forrado p| campanilla, a $ 0.0324 ..	6.48
21—	200 metros cable de 6 mm. aislado p. 1.000 v., a $ 0.22	44.—
18—	100 metros cordón flexible, color marrón, a $ 0.16	16.—
		85.48

A Grimberg e Hijos Ltda.:

		$ m|n.
12—	5 botones de madera p| timbres, a $ 0.21	1.05
48—	1 carretel hilo de plomo fusible p. 5 A., a $ 0.95	0.95
49—	1 carretel hilo de plomo fusible p. 10 A., a $ 0.95	0.95
50—	1 carretel hilo de plomo fusible p. 15 A., a $ 0.95	0.95
52—	10 interruptores redondos de porcelana de 10 A., a $ 0.97	9.70
101—	50 rosetas de madera de 70 mm. de diámetro, a $ 0.016 ..	0.80
		14.40

A Rodolfo Wendel:

26—	5 campanillas comunes de pared, a $ 2.25	11.25
90—	25 portalámparas comunes de bronce, a $ 0.14	3.50
42—	50 tapones fusibles de roscar, largos, a $ 0.17	8.50
		23.25

A Philips Ltda.:

55—	25 lámparas semi-wáticas, 15 W., a $ 0.51	12.75

A Crompton y Parkinson Ltda.:

54—	25 lámparas semi-wáticas, de 25 W., a $ 0.433	10.825
55—	25 lámparas semi-wáticas, de 40 W., a $ 0.433	10.825
68—	15 lámparas semi-wáticas, de 75 W., a $ 0.575	8.65
58—	15 lámparas semi-wáticas, de 100 W., a $ 1.21	18.15
		48.45

A Angel Jaspe:

97—	25 rosetas fusibles comunes, a $ 0.018	4.50

PARTIDA 9

A Weisburd & Cía.:

9—	30 toneladas leña dura de quebracho, a $ 8.—	240.—

A Isidoro Libertun:

21—	50 kilos grasa consistente p| máquina, a $ 0.29	14.50

PARTIDA 10

A Isidoro Libertún:

23—	10 kilos grasa negra para carros, a $ 0.18	1.80

PARTIDA 12

A Luciano y M. Molle:

9—	24 litros cera para lustrar pisos, a $ 0.89	21.36
43—	400 kilos soda cristal en caj. de 45 kilos, a $ 0.089	35.60
		56.96

A Pedro Sala y Hnos.:

32—	500 kilos jabón Campana o similar, a $ 0.21	105.—

A Luis J. Rossi:

18	10 litros cera para lustrar pisos, a $ 0.93	9.30

A A. Spotorno:

34—	300 paquetes jabón Sunlight, a $ 0.145	43.50
36—	24 tarros líquido para limpiar metales, a $ 1.60	38.40
		81.90

A Ramón M. Oliva:

39—	300 rollos papel higiénico "Walford", a $ 0.255	76.50
50—	200 trapos de piso grandes, a $ 0.2985	59.70
		136.20

A Devoto & Cauchaner:

37—	300 tarros polvo Puloil, para metales, a $ 0.26	78.—

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Inciso 316 — Item 2

PARTIDA 1

A A. Spotorno:

18 cajas azafrán en cápsulas, a $ 0.038	68.40
420 kilos porotos Regina, a $ 0.22	92.40
420 kilos porotos caballeros nuevos, a $ 0.228	95.76
24 kilos pimentón dulce colorado, a $ 1.20	28.80
360 kilos queso de rallar Sbrinz, a $ 0.639	230.04
600 kilos sal fina, a $ 0.0379	22.74
20 kilos té Ceyland, a $ 2.30	46.—
180 tubos vainillas, a $ 0.089	16.02
600 kilos yerba mate, a $ 0.308	184.80
840 kilos arvejas partidas, a $ 0.298	250.32
420 kilos grasa olio margarina, a $ 0.32	134.40
	1.169.68

A M. Seldes:

$ m|n.

4.340 kilos azúcar blanca molida, a $ 0.414 .... [illegible]96.7[illegible]
[illegible] kilos ciruelas, a $ 1,0[illegible] .... 32.9[illegible]
30 kilos nueces, a $ 0.85 .... 25.5[illegible]
30 kilos pasas de uva, a $ 0.3[illegible] .... [illegible]
600 kilos sal gruesa, a $ 0.0[illegible] .... [illegible]
120 litros vinagre de vino, a $ 0.[illegible]2 .... [illegible].4[illegible]

1.921.0[illegible]

A F. E. Moresco:

700 kilos arroz Glacé, a $ 0.34 .... 238.—
560 kilos garbanzos del país, a $ 0.285 .... 159.60
60 kilos alimento p| pájaros, a $ 0.21 .... 12.60

410.20

A Queirolo Hnos. & Cía.:

30 kilos azúcar refinería, a $ 0.447 .... 13.41

A H. Cortopasi:

150 kilos cascarilla de cacao, a $ 0.29 .... 43.50
115 kilos café Brasil tostado de 1ra., a $ 1.32 .... 151.80

195.30

A Pacífico Magnani:

115 kilos café Brasil torrado, de 1ra., a $ 0.90 .... 103.50

A Olivieri & Domínguez:

230 kilos café caracolillo de 1ra. torrado, a $ 0.88 .... 202.40

A Suc. E. Conte Grand:

2 kilos canela en rama, a $ 1.40 .... 2.80

A José Marconetti e Hijos:

210 kilos harina de trigo "000", a $ 0.09 .... 18.90
210 kilos maíz pisado blanco, a $ 0.075 .... 15.75
300 kilos sémola, a $ 0.129 .... 38.70

73.35

A Quero Hnos. & Cía.:

600 litros aceite puro de oliva, a $ 1.42 .... 852.—
30 kilos orejones de durazno, a $ 0.92 .... 27.60

879.60

A Blas Picardi:

60 kilos alpiste, a $ 0.12 .... 7.20

A Luis Lanatta:

22.200 kilos papas tipo Mendoza, a $ 0.075 .... 1.665.—

A Cía. Sansinena de Carnes Congeladas:

1.440 kilos pecho, a $ 0.20 .... 288.—
720 kilos falda, a $ 0.22 .... 158.40
2.880 kilos hueso con carne, a $ 0.15 .... 432.—

878.40

A Juan Revello:

3.600 kilos carnaza, a $ 0.40 .... 1.440.—
2.400 kilos asado de tira, a $ 0.40 .... 960.—
240 kilos mondongo, a $ 0.20 .... 48.—
72 kilos salchicha, a $ 0.50 .... 36.—

2.484.—

PARTIDA 2

A Ayanz Otamendi & Cía.:

144 cucharas niqueladas, a $ 0.23 .... 33.12
24 cucharas alpaca p| mesa, a $ 0.52 .... 12.48
24 cucharas alpaca p| postre, a $ 0.47 .... 11.28
2 ollas ho. batido 40 cms. diámt., a $ 11.— .... 22.—
2 ídem de 50 cms. de diámt., a $ 18.36 .... 36.72
48 mangas de franela p| café, N.° 10|12, a $ 0.06 .... 3.8[illegible]
3 máquinas reforzadas p| puré, a $ 1.50 .... 4.50

123.9[illegible]

A Wolff & Schorr Ltda.:

144 tenedores niquelados, a $ 0.30 .... 43.2[illegible]
24 tenedores alpaca p| mesa, a $ 0.62 .... 14.8[illegible]
24 tenedores alpaca p| postre, a $ 0.56 .... 13.4[illegible]
24 cuchillos enterizos p| mesa, a $ 0.78 .... 18.7[illegible]

$ m|n.

24 cuchillos enterizos p| postre, a $ 0.72 .... 17.28
144 cucharitas alpaca p| café, a $ 0.24 .... 34.56
144 tazas de losa piedra, para almuerzo, de 8 mm. x 9 mm., a pesos 0.46 .... 66.24
36 pocillos p| café s| plato, a $ 0.27 .... 9.72
144 vasos medio cristal p| agua, a $ 0.18 .... 25.92
6 teteras de terracota para tres tazas, a $ 2.40 .... 14.40

258.36

A Sisti & Franzetti:

6 soperas de loza sin tapa, 22 a 28 cms., a $ 3.85 .... 23.10

A Luciano & M. Molle:

2 ollas ho. batido, 30 cms. diámetro, a $ 5.15 .... 10.30
6 batidores de alambre, chicos, a $ 0.29 .... 1.74
6 batidores medianos, a $ 0.38 .... 2.28
6 batidores grandes, a $ 0.52 .... 3.12
3 canastos de alambre p| freir papas, a $ 3.60 .... 10.80

28.24

PARTIDA 3

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía.:

600 kilos suela gruesa, a $ 1.10 .... 660.—
600 kilos suela delgada, a $ 1.10 .... 660.—
180 metros cuadrados box-calf negro, a $ 4.95 .... 891.—
30 paquetes semillas número 7, a $ 0.45 .... 13.50
30 paquetes semillas número 10, a $ 0.41 .... 12.30
50 kilos clavos de ho., número 18, a $ 0.43 .... 21.50
25 kilos clavos imitación, número 10, a $ 0.65 .... 16.25
25 kilos clavos imitación, número 14, a $ 0.54 .... 13.50
200 agujas p| máquina Cañón, número 0, cabeza redonda, a pesos 0.07 .... 14.—
200 agujas ídem, número 1, a $ 0.07 .... 14.—
200 agujas ídem, número 1 1|2, a $ 0.07 .... 14.—
100 gruesas cordones negros, redondos, de 60 cms. de largo, a pesos 1.10 .... 110.—
20 litros cemento, a $ 0.55 .... 11.—

2.451.05

A Luciano & M. Molle:

24 cepillos p| lustrar calzado, a $ 0.65 .... 15.60
24 cepillos p| pomada, a $ 0.15 .... 3.60

19.20

PARTIDA 4

A J. M. Van Rossum:

864 vendas Cambric, de 5 x 10, a $ 0.19 .... 164.16
30 litros glicerina, a $ 1.19 .... 35.70
35 litros agua oxigenada, a $ 0.45 .... 15.75
5 litros formol Merck, a $ 2.30 .... 11.50
12 carreteles tela adhesiva de 2", Z. O., a $ 0.91 .... 10.92
12 ídem de 3", a $ 1.17 .... 14.04

252.07

A E. de la Fuente & Cía.:

300 metros gasa hidrófila, 22 hilos, a $ 0.16 .... 48.—
144 docenas vendas Cambrai de 5 x 5, a $ 1.10 .... 158.40

206.40

A Ramón M. Oliva:

150 rollos papel higiénico, a $ 0.256 .... 38.25

A Luciano & M. Molle:

12 cepillos de uñas, a $ 0.19 .... 2.28

PARTIDA 5

A Jacobo Peuser S. A. Ltda.:

50 cajas chinches de acero número 3, a $ 0.25 .... 12.50
36 gomas circulares p| máquina, a $ 0.08 .... 2.88
1.728 lápices Carán B'ache, número 2, a $ 0.045 .... 77.76
1.728 lápices Carán B'ache, número 3, a $ 0.045 .... 77.76
288 lapiceras p| escuela, a $ 0.03 .... 8.64
12 cajas plumas Perry número 206, oro, a $ 2.70 .... 32.40
12 cajas plumas Perry número 341, a $ 2.18 .... 26.16
12 cajas plumas Perry número 306, a $ 2.19 .... 26.28
12 tarros pasta Sta., a $ 1.90 .... 22.80
12 cajas papel carbónico oficio, a $ 2.45 .... 29.40
60 escuadras de madera catetos iguales, 18 cms. de lado, a $ 0.20 .... 12.—
60 escuadras de madera catetos desiguales, 25 cms., a $ 0.20 .... 12.—
200 cuadernos tapas cartón, 100 h., a $ 0.30 .... 60.—
2 resmas papel romaní rayado, 400 pliegos, a $ [illegible] .... [illegible].—

423.58

A Tailhade & Cía.:

	$ m|n.
144 lápices tinta Apollo o sim., número 1.258, a $ 0.156	22.46
144 ídem número 1.255, a $ 0.156	22.46
300 cuadernos tapa cartón, de 40 hojas, cuaderno chico a $ 0..138	41.40
300 ídem, mediano, a $ 0.138	41.40
300 ídem grandes, a $ 0.138	41.40
300 ídem rayados, a $ 0.138	41.40
	210.52

A Aretz & Cía.:

360 gomas borrar tinta, a $ 0.055	19.80
72 lápices bicolor, a $ 0.115	8.28
6 frascos tinta carmín, a $ 2.47	14.82
300 hojas papel secante de 120 £, a $ 0.12	36.—
400 gomas borrar lápiz, a $ 0.035	14.—
	92.90

A Lutz Ferrando & Cía.:

20 cajas compases de cinco piezas, a $ 3.95	79.—
24 reglas milimetradas de 50 cms., a $ 1.75	42.—
	121.—

PARTIDA 7

A Crompton Parkinson Ltda.:

15 bombitas de 100 x 220 v., a $ 1.21	18.15

A R. Wendel:

5 kilos cinta aisladora, a $ 3.10	15.50
25 llaves de porcelana, un punto, 5 amperes, a $ 0.49	12.25
25 portalámparas cosumos s| llave, a $ 0.14	3.50
25 portalámparas comunes c| llave, a $ 0.40	10.—
25 grifas de tres patitas, a $ 0.07	1.75
	43.—

A S. E. M. A.:

200 metros alambre forrado, 2 mm., para 1.000 v., a $ 0.095 ..	19.—

A Grimberg e Hijo Ltda.:

25 tomacorrientes de porcelana, a $ 0.14	3.50
5 portalámparas anormales, a $ 0.92	4.60
25 fichas para plancha, a $ 0.27	6.75
12 portalámparas Victoria, en	4.68
	19.53

A Sisti & Franzetti:

20 candados imit. Yale, a $ 1.80	36.—
6 regaderas de zinc de 10 litros, a $ 1.50	9.—
	45.—

A S. A. Alba:

12 tarros pintura blanca pajarito o|siml., a $ 5.—	60.—
8 galones barniz Carriage, número 2, a $ 5.90	47.20
	107.20

A S. A. Loma Negra:

25 bolsas cemento Portland de 50 kilos c|u., a $ 2.—	50.—

A Cía. Argentina de Cemento Portland:

25 bolsas de cemento portland 50 kilos c|u., a $ 2.—	50.—

PARTIDA 8

A Ayanz Otamendi & Cía.:

25 kilos cola francesa, a $ 0.78	19.50
15 kilos nogalina, a $ 0.60	9.—
10 tarros tapaporos dorado roble, a $ 1.—	10.—
10 kilos ídem roble oscuro, a $ 1.—	10.—
1 lata masilla blanca eléctrica, de 20 kilos, ...	3.90
5 cajones aceite de lino cocido, a $ 12.—	60.—
20 litros ácido muriático, a $ 0.50	10.—
	122.40

A Sisti & Franzetti:

25 kilos cola chilena, a $ 0.85	21.25

A Luciano & M. Molle:

25 kilos goma laca rubia, a $ 1.95	29.25
20 kilos azufre en polvo, a $ 0.235	4.70
	33.95

A S. A. Alba:

	$ m|n.
5 tarros de minio preparado, a $ 6.50	32.50

A Juan Nachod:

5 tarros minio preparado, a $ 6.50	32.50
15 kilos goma colorada en plancha col, a $ 3.80	57.—
	89.50

A Isidoro Libertun:

50 kilos grasa consistente p| máquina, a $ 0.29	14.50

PARTIDA 11

A A. Spotorno:

1.200 litros lavandina, a $ 0.054	64.80
300 kilos jabón blanco veteado, a $ 0.239	71.70
30 litros líquido p| limpiar metales, a $ 1.60	48.—
360 panes de sapolio, a $ 0.155	55.80
24 paquetes virutas de alambre, a $ 0.27	6.48
	246.78

A Luis J. Rossi:

240 litros cera para pisos, a $ 0.93	223.20

A Arias Danesi & Cía.:

120 estropajos acero, a $ 0.04	4.80
576 trapos algodón p| foguista, a $ 0.125	72.—
	76.80

A Sisti & Franzetti:

360 panes de sapolio, a $ 0.155	55.80

A Devoto & Cauchaner:

20 kilos polvo pulidor, a $ 0.26	5.20

A Pedro Sala & Hno.:

2.400 kilos jabón amarillo, a $ 0.21	504.—

A Luciano & M. Molle:

600 kilos soda cristal, a $ 0.089	53.40

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Inciso 324 — Item 2

PARTIDA 3

A J. M. Van Rossum:

	$ m|n.
8 kilos da almidón, a $ 0.55	4.40

A Sisti & Franzetti:

36 panes de sapolio, a $ 0.155	5.58

A A. Spotorno:

60 litros lavandina, a $ 0.054	3.24
5 litros líquido p| limpiar metales, a $ 1.60	8.—
36 panes de sapolio, a $ 0.155	5.58
	16.82

A Ayanz, Otamendi & Cía.:

60 cajas insecticida, a $ 0.83	49.80
18 franelas, a $ 0.30	5.40
30 ladrillos ingleses, a $ 0.10	3.—
	58.20

A Luis J. Rossi:

96 litros cera para lustrar pisos, a $ 0.93	89.28

A Luciano & M. Molle:

48 cepillos para barrer pisos, a $ 0.89	42.72
30 kilos soda cristal, a $ 0.089	2.67
	45.39

A Arias Danesi & Cía.:

120 estrop. acero, a $ 0.04	4.80

A Ramón M. Oliva:

	$ m|n.
6 gamuzas, a $ 3.65	21.90
6 plumeros largos, a $ 2.10	12.60
8 plumeros cortos, a $ 1.65	13.20
96 rollos de papel higiénico, a $ 0.255	24.48
120 trapos de piso, a $ 0.2985	35.82
	108.—

A Devoto & Cauchaner:

15 cajas polvo brillantina, a $ 0.30	4.50
100 kilos Puloil, a $ 0.26	26.—
	30.50

A Pedro Sala & Hno.:

500 kilos jabón amarillo, a $ 0.21	105.—

PARTIDA 6

A E. R. Pérez:

100 paquetes agujas coser a mano, a $ 0.07	7.—
200 agujas para máquina Singer, a $ 0.08	16.—
48 ovillos algodón de zurcir, marrón y negro, a $ 0.07	3.36
24 repasadores de hilo, a $ 0.39	9.36
100 metros cefir celeste, a $ 0.53	53.—
	88.72

A Dionisio Marín:

144 botones de nácar, a $ 0.065	9.36

A Bonduel Hnos.:

216 carreteles de hilo Cadena, a $ 0.39	84.24

A Canale, Rocatagliata & Cía.:

24 repasadores de algodón, a $ 0.38	9.12
24 servilletas de algodón, a $ 0.35	8.40
	17.52

A G. R. A. F. A.:

24 toallas de algodón, a $ 0.64	15.36

PARTIDA 7

A A. Spotorno:

30 kilos arvejas partidas, a $ 0.298	8.94
100 kilos fariña de 1ra., a $ 0.14	14.—
200 kilos garbanzos Saúco, a $ 0.46	92.—
3 kilos pimentón dulce, a $ 1.20	3.60
100 kilos porotos caballeros, a $ 0.228	22.80
50 kilos queso Sbrinz, a $ 0.639	31.95
50 kilos sal fina, a $ 0.0379,	1.89
4 docenas vainillas en tubo, a $ 0.089	4.27
10 paquetes velas grandes, a $ 0.21	2.10
20 kilos té Ceyland, a $ 2.30	46.—
	227.55

A F. E. Moresco & Cía.:

160 kilos arroz glacé, a $ 0.34	54.40
15 paquetes chuño, a $ 0.45	6.75
	61.15

A Queirolo Hnos. & Cía.:

1.000 kilos azúcar Refinería, en terrones a $ 0.447	447.—

A A. y P. Coll:

500 kilos factura surtida, a $ 0.48	240.—

A Quero Hnos. & Cía.:

80 kilos orejones de durazno, a $ 0.92	73.60
160 litros aceite de oliva de 1ra., a $ 1.42	227.20
	300.80

A M. Seldes:

60 kilos bacalao sin espinas, a $ 1,174	70.44
400 kilos nueces, a $ 0.85	340.—
100 kilos pasas de uva, a $ 0.30	30.—
200 kilos sal gruesa, a $ 0.0308	6.16
50 litros vinagre de vino, a $ 0.32	16.—
	462.60

A Gino B. Biagetti:

	$ m|n.
12 kilos conserva de tomate, a $ 0.73	8.76

A E. Conte Grand:

3 kilos canela molida, a $ 1.40	4.20
2 kilos canela en rama, a $ 2.40	4.80
	9.—

A José Marconetti e Hijos:

150 kilos harina de maíz, a $ 0.068	10.20
50 kilos maíz pisado, a $ 0.075	3.75
100 kilos sémola, a $ 0.129	12.90
50 kilos trigo de 1ra., a $ 0.13	6.50
100 kilos harina 000, a $ 0.09	9.—
	42.35

A Viuda de Canale e Hijos:

7.000 kilos pan de 1ra., a $ 0.147	1.029.—

A Esneona S. A.:

12.000 litros leche pasteurizada, a $ 0.0689	826.80

A S. A. Chivilcoy:

100 kilos manteca fresca, a $ 0.85	85.—

A Luis Lanatta:

7.000 kilos papas, M. del Plata, a $ 0.078	546.—

A Cía. Sansinena:

50 kilos asado de costilla, a $ 0.40	20.—
500 kilos carne de cordero o ternera, a $ 0.50	250.—
350 kilos falda, a $ 0.22	77.—
20 kilos grasa de la pella, a $ 0.25	5.—
1.500 kilos huesos cadera o rodilla, a $ 0.15	225.—
	577.—

A Juan Revello:

50 kilos asado tira, a $ 0.40	20.—
350 kilos cuadril, a $ 0.34	119.—
3.500 kilos nalga del medio, a $ 0.40	1.400.—
	1.539.—

A Colonia "Ricardo Gutiérrez":

200 docenas huevos frescos, a $ 0.55	110.—

A A. Spotorno:

15 kilos panceta de 1ra., a $ 0.35	5.25

ASILO TUTELAR DE MENORES MUJERES "ARTES Y OFICIOS "CAYETANO ZIBECCHI", DE JUAREZ

Inciso 316 — Item 4

PARTIDA 1

A F. E. Moresco y Cía.:

3.000 kilos arroz glacé, a $ 0.34	1.020.—
200 kilos lentejas, a $ 0.38	76.—
300 kilos garbanzos 1ra. del país, a $ 0.285	85.50
	1.181.50

A M. Seldes:

100 kilos bacalao s| espinas, a $ 1,174	117.40
1.000 kilos azúcar tucumana molida, 1ra., a $ 0.414	414.—
200 kilos ciruelas, a $ 1,098	219.60
300 kilos sal gruesa, a $ 0.0308	9.24
30 kilos vinagre de vino, a $ 0.32	9.60
	769.84

A A. Spotorno:

150 kilos arvejas enteras, a $ 0.248	37.20
200 kilos arvejas partidas, a $ 0.298	59.60
5 kilos pimentón dulce, a $ 1.20	6.—
60 kilos sal fina, a $ 0.0379	2.27
36 tubos vainilla, a $ 0.089	3.20
70 kilos yerba p| mate cocido, a $ 0.308	21.56
	129.83

A H. Gortopasi:

	$ m|n.
150 kilos café tostado en grano, a $ 1.29	193.50

A Gino B. Biagetti:

50 kilos conserva de tomate, a $ 0.73	36.50

A Suc. E. Conte Grand:

5 kilos canela en rama, a $ 2.40	12.—
5 kilos canela molida, a $ 1.40	7.—
	19.—

A José Marconetti e Hijos.

50 kilos de maíz pisado, a $ 0.075	3.75
100 kilos sémola, a $ 0.129	12.90
	16.65

A Quero Hnos. y Cía.:

100 kilos de orejones, a $ 0.92	92.—
800 kilos aceite de oliva de 1ra., a $ 1.42	1.136.—
	1.228.—

A Bonomi y Pécora:

100 kilos queso de rallar, a $ 0.695	69.50

PARTIDA 5

A Arias, Danesi y Cía.:

24 estropajos de acero, a $ 0.04	0.96

A Pedro Sala y Hno.:

500 kilos jabón amarillo "Lira", a $ 0.21	105.—

A Ramón M. Oliva:

50 paquetes jabón Sunlight, a $ 0.145	7.25
200 trapos de pino, a $ 0.2985	59.70
	66.95

A A. Spotorno:

50 paquetes jabón Sunlight, a $ 0.145	7.25
36 pastillas de sapolio, a $ 0.155	5.58
12 litros líquido para limpiar metales, a $ 1.60	19.20
	32.03

A Canale, Rocatagliata & Cía.:

100 repasadores de algodón, a $ 0.38	38.—

A E. Castriota:

100 litros flúido desinfectante, a $ 0.26	26.—

A Sisti & Franzetti:

36 pastillas de sapolio, a $ 0.155	5.58

PARTIDA 4

A Jacobo Peuser Ltda.:

864 lápices Fáber, N.° 2, a $ 0.045	38.88
200 lapiceras, a $ 0.03	6.—
50 reglas surtidas, a $ 0.80	40.—
6 tinteros vidrio, 2 tintas, a $ 1.70	10.20
100 libretas notas, tapa hule, a $ 0.11	11.—
10 cajas tiza blanca, a $ 0.25	2.50
5 cajas tiza de colores, a $ 0.40	2.—
1.000 cuadernos rayados de 100 hojas con tapa de cartón, a $ 0.30	300.—
24 gomas p| borrar escritura, de máquina, a $ 0.08	1.92
6 cajas plumas Perry 360|144, a $ 2.19	13.14
6 cajas plumas Perry 206|144, a $ 2.70	16.20
6 cajas plumas Perry 341|144, a $ 2.18	17.44
12 lapiceras b|c., a $ 0.11	1.32
24 cintas de máquina escribir, a $ 0.72	17.28
12 copiadores de mil hojas papel japonés, a $ 9.50	114.—
12 copiadores ídem, de 500 hojas, a $ 5.25	63.—
200 cajas Gem clips, número 2, a $ 0.11	22.—
5 almohadillas p| sellos de goma, a $ 0.58	2.90
10 cajas lacre colorado (cajas de 6 barras cada una, a $ 0.06	3.60
12 cajas papel carbónico oficio, para máquina, a $ 2.45	29.40
	712.78

A Aretz & Cía:

100 lápices azules, a 0.115	11.50
5 cajas plumas Ferry 310, a $ 2.28	11.40
100 gomas p| borrar lápiz, a $ 0.035	3.50
100 gomas p| borrar tinta, a $ 0.055	5.50
5 litros tinta roja Pelikan, a $ 2.47	12.35
	44.25

A Tailhade & Cía.:

	$ m|n.
60 lápices tinta Apollo número 1.259, a $ 0.155	9.30
25 biblioratos oficio, a $ 0.82	20.50
50 cuadernos p| apuntes de maestro, a $ 0.54	27.—
	56.80

PARTIDA 7

A Plas Picardi:

5.000 kilos afrechillo de trigo, a $ 0.045	225.—

F. E. Moresco:

250 kilos avena arrollada, a $ 0.10	25.—
500 kilos conchilla, a $ 0.04	20.—
	45.—

A Lucas, Giannelli & Cía.:

2.000 kilos maíz, a $ 0.0483	96.60

A Ayenz, Otamendi & Cía.:

20 tarros hormiguicida, a $ 1.10	22.—
1 tijera grande p| cortar alambre, a $ 3.—	3.—
1 taladro de criquet, a $ 3.—	3.—
6 guadañas con cabo, a $ 2.80	16.80
6 rastrillos con cabo, a $ 1.45	8.70
1 bigornia de 100 kilos, a $ 80.—	80.—
	133.50

A Luciano & M. Molle:

6 horquillas c| cabo, a $ 1.99	11.94
6 azadas c| cabo p| huerta, a $ 1.45	8.70
	20.64

A Luis Tubino:

6 palas anchas c| cabo, a $ 2.—	12.—

A Juan Nachod:

6 palas de punta con cabo, a $ 2.20	13.20

A Isidoro Libertún:

50 kilos grasa consistente, a $ 0.29	14.50

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Inciso 315 — Item 3 ...

PARTIDA 2

A Ramón M. Oliva:

36 plumeros mango corto, a $ 1.65	59.40
30 docenas trapos de piso, a $ 0.2985	107.46
	166.86

A S. A. Productos Conen:

840 kilos jabón en polvo, a $ 0.30	252.—

A Pedro Sala y Hno.:

2.400 kilos jabón amarillo Lira, a $ 0.21	504.—

A A. Spotorno:

60 kilos jabón blanco veteado, a $ 0.239	14.34
150 paquetes velas veteado, a $ 0.21	31.50
36 litros líquido p| limpiar metales, a $ 1.60	57.60
450 panes azul p| ropa, a $ 0.037	16.65
	120.09

A Devoto & Cauchaner:

200 tarros puloil de 1 kilo, a $ 0.25	52.—

A Luciano & M. Molle:

600 kilos soda, a $ 0.009	53.40

A Manuel Oliveira:

120 kilos papel estraza, a $ 0.275	33.—

A Luis J. Rossi:

24 litros cera p| lustrar pisos, a $ 0.93	22.32

PARTIDA 3

A Olivieri & Domínguez:

340 kilos café caracolillo, a $ 0.88	299.20

A H. Cortopasi:

$ m|n.

920 kilos café Brasil, torrado, a $ 1.32 .... 1.214.40

A Kancona S. A.:

45.250 litros leche fresca pasteurizada, a $ 0.0689 .... 3.117.73

A S. A. Chivilcoy:

110 kilos manteca fresca, a $ 0.85 .... 93.50

A Quero Hnos. & Cía.:

360 kilos aceite de oliva de 1ra., a $ 1.42 .... 511.20
60 kilos orejones de durazno, a $ 0.92 .... 55.20

566.40

A M. Seldes:

420 kilos arroz Carolina de 1ra., a $ 0.443 .... 186.06
5.400 kilos azúcar Tucumana de 1ra., a $ 0.414 .... 2.235.60
240 kilos bacalao sin espinas, a $ 1,174 .... 281.76
30 kilos ciruelas secas, a $ 1,098 .... 32.94
30 kilos nueces, a $ 0.85 .... 25.50
60 kilos pimentón, a $ 1.29 .... 77.40
6 kilos pasas de uva, a $ 0.30 .... 1.80
2.400 kilos sal gruesa, a $ 0.0308 .... 73.92
60 litros vinagre de vino, a $ 0.32 .... 19.20

2.934.18

A F. E. Moresco:

2.000 kilos arroz glacé, a $ 0.34 .... 680.-
420 kilos lentejas, a $ 0.38 .... 15.96

695.96

A Queirolo Hnos.:

360 kilos azúcar refinería, en terrones, a $ 0.447 .... 160.92

A A. Spotorno:

360 kilos arvejas secas, de 1ra., a $ 0.248 .... 89.28
360 kilos arvejas secas, partidas, a $ 0.298 .... 107.28
300 kilos fariña, a $ 0.14 .... 42.—
300 kilos garbanzos Saúco, a $ 0.46 .... 138.—
300 kilos porotos caballero, a $ 0.228 .... 68.40
6 kilos sal fina, a $ 0.0379 .... 0.23
60 kilos té Ceyland, a $ 2.30 .... 138.—
18 kilos tocino, a $ 0.349 .... 6.28

589.47

A Suc. E. Conte Grand:

12 kilos canela en rama, a $ 2.40 .... 28.80

A Gino B. Biagetti:

12 kilos conserva de tomate, a $ 0.73 .... 8.76

A José Marconetti e Hijos:

420 kilos harina de trigo 000, a $ 0.09 .... 37.80
420 kilos harina de maíz, a $ 0.068 .... 28.56
1.020 kilos maíz pisado, blanco, a $ 0.075 .... 76.50
360 kilos sémola, a $ 0.129 .... 46.44
300 kilos trigo pelado, a $ 0.13 .... 39.—

228.30

A Bononi & Pécora:

60 kilos queso de rallar, a $ 0.695 .... 41.70

A Mackinnon & Cohelo:

540 kilos yerba argentina de 1ra., a $ 0.63 .... 340.20

A Juan Revello:

27.150 kilos carne de vaca, a $ 0.25 .... 6.787.50

A Cía. Sansinena:

1.200 kilos grasa de vaca de 1ra., a $ 0.30 .... 360.-

A Luis Lanatta:

15.000 kilos papas, a $ 0.075 .... 1.120.-

PARTIDA 4

A Ernesto Tamborini:

78.000 kilos leña quebracho colorado, hachada, a $ 25.75 .... 2.008

PARTIDA 5

A Canale, Rocatagliata & Cía.:

$ m|n.

300 metros alemanesco de algodón, a $ 1.60 .... 480.—

A Ernesto R. Pérez:

500 kilos bombasí de diversos colores, a $ 0.62 .... 310.—
480 ovillos algodón de zurcir, a $ 0.07 .... 33.60
500 pañuelos de mano, blancos, a $ 0.28 .... 140.—
480 repasadores de hilo, a $ 0.39 .... 187.20

670.80

A Lamas y Sasse:

480 camisetas de algodón, a $ 1.30 .... 624.—

A J. E. Costa:

200 frazadas de lana, a $ 4.90 .... 980.—

A Bonduel Hnos.:

600 carreteles hilo Cadena 500 y., a $ 0.39 .... 234.—

A Suc. de Santiago Pastorino:

200 metros percal para delantales, a $ 0.75 .... 150.—

A Suc. Santiago Pastorino:

500 pares de medias, a $ 0.40 .... 200.—

A G. R. A. F. A.:

480 toallas de hilo, a $ 1.90 .... 912.—

PARTIDA 6

Eduardo Retienne:

72 litros aceite hígado de bacalao, a $ 1.60 .... 115.20
15 kilos ácido bórico, a $ 1.10 .... 16.50
12 litros glicerina, a $ 1.20 .... 14.40

146.10

A J. M. Van Rossum:

6 litros agua de azahar, a $ 0.98 .... 5.88
20 litros agua oxigenada, a $ 0.45 .... 9.—
3 kilos cafeína legítima, a $ 21.90 .... 65.70
42 litros creolina, a $ 0.45 .... 18.90
6 kilos sulfato magnesia, a $ 0.35 .... 2.10
18 litros trementina, a $ 1.70 .... 30.60
42 litros tintura de iodo, a $ 7.— .... 294.—
40 cajas obleas número 0, a $ 1.05 .... 42.—
6 kilos carbonato de magnesia, a $ 1.70 .... 10.20
1 kilo piramidón, a $ 39.50 .... 39.50
600 ampollas bicianuro de mercurio de 0.02 cm3., a $ 0.06 .... 36.—
250 gramos benzonaftol, a $ 0.01 .... 2.50
10 litros agua destilada, a $ 0.22 .... 2.20
15 tarros de gasa esterilizada de 10 x 10 .... 6.75

565.33

A E. de la Fuente & Cía.:

24 agujas para inyecciones, a $ 1.40 .... 33.60
12 termómetros clínicos, a $ 1.40 .... 16.80
15 tarros de gasa esterilizada de 5 x 5 .... 6.75

57.15

PARTIDA 8

A Luciano & M. Molle:

12 batidores de alambre medianos, a $ 0.38 .... 4.56
72 baldes ho. galvanizado, a $ 0.97 .... 69.84
6 budineras enlozadas, tres tamaños, a $ 1.39 .... 8.34
200 cuchillos cabo de madera, a $ 0.37 .... 74.—
3 cucharones ho. batido mediano, a $ 0.39 .... 1.17
6 cucharones enlozados medianos, ... —
3 espumaderas ho. batido 3 tamaños, a $ 0.32 .... 0.96
6 pavas ho. batido, a $ 5.25 .... 31.50
350 tazas enlozadas p| desayuno, a $ 0.42 .... 147.—

337.37

A Ayanz Otamendi & Cía.:

300 cucharas de alpaca grandes, a $ 0.52 .... 156.—
6 cucharones enlozados medianos, a $ 0.36 .... 2.16
3 cucharones enlozados, grandes, a $ 0.65 .... 1.95
4 escurridores enlozados, a $ 3.60 .... 14.40
12 jarras enlozadas de 3 litros, a $ 1.93 .... 23.16
12 lebrillos de ho. batido, a $ 2.60 .... [illegible]
6 máquinas para hacer puré, a $ 1.50 .... 9.—
18 cacerolas ho. batido, de 3 litros, a $ 1.88 .... 33.84

	$ m|n.
18 ídem de 5 litros, a $ 3.15	56.34
10 pavas enlozadas grandes, a $ 4.40	44.—
750 platos enlozados, hondos y playos, a $ 0.22	165.—
6 rayadores con cajón, a $ 0.36	2.16
350 tenedores de alpaca	—
60 vasos de noche enlozados, a $ 1.04	62.40
6 sartenes de ho., a $ 0.50	3.—
	604.61

A Engels & Cía.:

6 cuchillos p| pelar papas, a $ 0.40	2.40

A Wolff & Schorr:

350 tenedores de alpaca, a $ 0.62	217.—

PARTIDA 5

A Lanera Argentina S. A.:

15.000 kilos de lana, a $ 1.04	15.600.—

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Inciso 324 — Item 3

PARTIDA 3

A A. Spotorno:

720 litros lavandina, a $ 0.054	38.88
108 panes sapolio, a $ 0.155	16.74
150 paquetes jabón Sunlight, a $ 0.145	21.75
	77.37

A Pedro Sala & Hno.:

500 kilos jabón amarillo Lira, a $ 0.21	105.—

A Ramón M. Oliva:

100 rollos de papel higiénico, a $ 0.255	25.50
150 trapos de piso, a $ 0.2985	44.77
150 panes de jabón Sunlight, a $ 0.145	21.75
	92.02

A Torrasagasti, Bargués, Piazza & Cía.:

200 cajas de pomada Cobra, a $ 0.36	72.—

A Manuel Oliveira:

200 kilos papel estraza, a $ 0.275	55.—

A Devoto y Cauchaner:

100 kilos puloil, a $ 0.26	26.—

PARTIDA 5

A Queirolo Hnos. & Cía.:

1.600 kilos azúcar molida, a $ 0.437	699.20

A M. Seldes:

350 kilos arroz Carolina, a $ 0.443	155.05
24 kilos pasas de uva, a $ 0.30	7.20
240 kilos sal gruesa, a $ 0.0308	7.39
50 litros vinagre de vino, a $ 0.32	16.—
	185.64

A Quero Hnos. & Cía.:

227, 52 kilos aceite de oliva, a $ 1.42	323.08
30 kilos orejones, a $ 0.92	27.60
	350.68

A A. Spotorno:

300 kilos arvejas partidas, a $ 0.298	89.40
300 cajas azafrán (cápsulas), a $ 0.038	11.40
60 kilos panceta de cerdo, a $ 0.35	21.—
180 kilos porotos caballeros, a $ 0.228	41.04
120 kilos queso Sbrinz, a $ 0.639	76.68
100 kilos sal fina, a $ 0.0379	3.79
20 kilos té Ceyland, a $ 2.30	46.—
30 kilos yerba p| mate cocido, a $ 0.308	9.24
	298.55

A Olivieri & Domínguez:

500 kilos café caracolillo, a $ 0.88	440.—

A Gino B. Biagetti:

	$ m|n.
68 kilos conserva de tomate, a $ 0.73	49.64

A F. E. Moresco Ltda.:

150 kilos garbanzos del país, a $ 0.285	42.75

A José Marconetti e Hijos:

80 kilos harina de maíz, a $ 0.068	5.44
420 kilos harina 000, a $ 0.09	37.80
	43.24

A Alcuaz Hnos.:

70 quesitos Chubut, a $ 0.53	37.10

A Mackinon & Cohelo:

60 kilos yerba de 1ra., a $ 0.63	37.80

A Esneona S. A.:

10.000 litros leche fresca pasteurizada, a $ 0.0689	689.—

A S. A. Chivilcoy:

16 kilos manteca fresca, a $ 0.85	13.60

A Viuda de Canale e Hijos:

6.000 kilos pan de primera, a $ 0.147	872.—

A Juan Revello:

6.400 kilos carne de 1ra., a $ 0.25	1.600.—

A Juan Revello:

120 kilos mondongo, a $ 0.20	24.—

A Cía. Sansinena:

720 kilos grasa de la pella, a $ 0.25	180.—

A Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez":

270 docenas huevos de granja, a $ 0.55	148.50

A Luis Lanatta:

7.200 kilos papas, a $ 0.078	561.60

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Inciso 324 — Item 1

PARTIDA 2

A Gómez Hijos & Cía.

1 suela negra, macho, salteña	32.—
1 suela negra, macho, salteña ensebada	35.—
1 suela amarilla p| falda montura	29.—
1 suela London, macho	30.—
1 suela vaca planchada	20.50
1 vaqueta marrón gruesa p| cartera	23.—
1 vaqueta marrón delgada	19.—
1 badana raspada	3.—
2 badanas color marrón, a $ 3.20	6.40
	197.90

A Poggi & Canessa:

1 cuero charol grueso,	24.50
4 tafiletes, verdes, azul y blanco, a $ 5.—	20.—
1 badana imitación cocodrilo	4.80
1 badana imitación cocodrilo	4.80
	54.10

A Persano Hnos.:

1 cuero charol delgado p| ribetes	19.—
2 gruesas hebillas estañadas plugada alta, a $ 3.15	6.30
3 docenas hebillas barrigueras 14 líneas, a $ 0.54	1.62
3 docenas hebillas barrigueras 12 líneas, a $ 0.46	1.38
9 docenas margaritas amarillas Nros. 8, 12 y 16, a $ 0.45	4.05
6 cajas tachuelas amarillas Nros. 112 y 114, a $ 1.90	11.40
10 chapas frenteras 9 líneas, a $ 0.20	2.—
10 pares cocardas amarillas grandes, a $ 0.30	3.—
8 ovillos hilo amarillo N.° 4, a $ 2.50	20.—
5 ovillos hilo amarillo N.° 6, a $ 2.50	12.50
8 ovillos hilo negro N.° 4, a $ 2.40	19.20
2 ovillos hilo negro N.° 6, a $ 2.40	4.80
5 ovillos hilo negro N.° 8, a $ 2.40	12.—
2 ovillos hilo blanco Nros. 4 y 6, a $ 2.10	4.20
2 gruesas argollas para frentera 9 líneas, a $ 0.87	1.74
2 armazones de jardinera N.° 9, a $ 2.50	5.—
4 armazones coliza N.° 5 1|2, a $ 1.75	7.—

		$ m|n.
4	paquetes llaves puente estañadas, 181, a $ 0.80	3.20
2	docenas leznas para hilo, a $ 2.05	4.10
6	docenas leznas, a $ 0.65	3.90
30	paquetes agujas 00, a $ 0.25	7.50
6	docenas dados de 1'', estañados, a $ 0.19	1.14
3	cajas tachuelas para dibujo, N.° 113, a $ 1.78	5.34
10	cajas remaches de cobre de 1|4'', 1, 3|4, 1|2, 1|4, a $ 0.71	7.10
3	docenas leznas curvas para zapatero, a $ 0.60	1.80
25	kilos cerda vegetal, a $ 0.18	4.50
3	docenas hebillas para tiro, 18 líneas, a $ 0.83	2.49
6	docenas dados niquelados, de 8 líneas, a $ 0.19	1.14
		177.40

A López, Bordeal & Cía.:

4	tafiletes colores verde, azul y blanco, a $ 5.—	20.—
3	docenas leznas surtidas, a $ 0.50	1.50
		21.50

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía.:

1	litro aceite p| máquina Singer	0.70
8	metros cuadrados box-calf negro de 1ra., a $ 4.95	39.60
4	metros cuadrados box-calf marrón de 1ra., a $ 4.95	19.80
1	litro cemento	0.55
8	kilos clavos punta París s| cabeza Nros. 18, 20, 22 y 25 a pesos 0.43	3.44
8	kilos ídem, ídem, con cabeza, a $ 0.43	3.44
4	kilos clavos imitación N.° 12, a $ 0.54	2.16
4	kilos clavos imitación N.° 10, a $ 0.65	2.60
3	kilos clavos imitación N.° 13, a $ 0.54	1.62
3	kilos clavos imitación N.° 14, a $ 0.54	1.62
3	kilos clavos imitación N.° 15, a $ 0.54	1.62
4	kilos clavos imitación N.° 9, a $ 0.65	2.60
3	kilos clavos imitación N.° 16, a $ 0.64	1.62
4	kilos cola en cáscara p| aparar, en	2.40
2	cajas hilo lustre negro y marrón N.° 30, a $ 4.65	9.30
6	cajas ídem, ídem, N.° 24, a $ 4.65	27.90
6	ovillos hilo p| plantillar, a $ 0.25	1.50
4	kilos harina de mandioca, a $ 0.30	1.20
3	cajas hojalillos negros de 1ra., N.° 6, a $ 0.85	2.55
1	caja hojalillos marrón de 1ra., N.° 6,	0.85
300	cajas pomada Cobra N.° 2, negro y marrón, a $ 0.36	108.—
44	kilos suela gruesa p| calzado, a $ 1.10	48.40
54	kilos suela delgada p| calzado, a $ 1.10	59.40
15	paquetes tachuelas para armar Nros. 7 al 11, a $ 0.45	6.75
9	paquetes ídem, ídem Nros. 12, 13 y 14, a $ 0.39	3.51
		353.13

A Luciano & M. Molle:

12	cepillos de cerda para pomada, a $ 0.15	1.80
12	cepillos de cerda para calzado, a $ 0.65	7.80
4	cajas ganchos negros de 1ra., a $ 2.19	8.76
6	escofinas largas, a $ 0.62	3.72
3	paquetes clavos cabeza chata de 1ra., a $ 0.49	1.47
500	hojas papel de lija N.° 00, 0, 1, 1 1|2, 2, a $ 0.017	8.50
		32.05

A Bonduel Hnos.:

48	carreteles hilo cadena, blanco y negro, de 500 yardas, a $ 0.39	18.72

A Ayanz, Otamendi & Cía.:

5	kilos resina, a 0.28	1.40
5	paquetes clavos cabeza chata, 7 x 25, a $ 0.86	4.30
4	paquetes clavos cabeza chata, 6 x 16, a $ 0.86	3.44
3	paquetes clavos cabeza chata, 1|2'', a $ 0.86	2.58
18	tarros hormiguicida Ochín, a $ 1.10	19.80
5	kilos cola francesa, a $ 0.78	3.90
6	tarros albayalde, a $ 2.40	14.40
30	paquetes tornillos para madera de 1|2, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2, a $ 0.55	16.50
1	paquete tornillos de 3'',	1.45
		67.77

A Sisti & Franzetti:

4	kilos alambre cocido N.° 17, a $ 0.50	2.—
6	paquetes clavos ordinarios de 1'', a $ 0.46	2.76
30	paquetes clavos ordinarios de 1 1|2, 2, 2 1|2, 3, 4, a $ 0.42	12.60
		17.36

A S. A. Alba:

1	lata barniz Nopal	1.05

PARTIDA 3

A Eduardo Retienne:

4	kilos bicrómato potásico, a $ 1.10	4.40
2	kilos sulfato de cobre, a $ 0.50	1.—
		5.40

A Luciano & M. Molle:

		$ m|n.
12	cepillos p| lustrar pisos, a $ 1.29	15.48
60	cepillos japoneses, a $ 0.075	4.50
24	cepillos para uñas, a $ 0.19	4.56
200	kilos soda, a $ 0.089	17.80
		42.34

A Luis J. Rossi:

48	kilos cera para pisos, a $ 0.93	44.64

A Pedro Sala & Hno.:

500	kilos jabón amarillo, a $ 0.21	105.—

A Ramón M. Oliva:

200	paquetes jabón Sunlight, a $ 0.145	29.—
100	rollos papel higiénico, a $ 0.255	25.50
240	trapos de pisos, a $ 0.2985	71.64
6	plumeros de mango corto, a $ 1.65	9.90
		136.04

A Devoto & Gauchaner:

72	cajas brillantina p| metales, a $ 0.30	21.60

A Siste & Franzetti:

100	panes sapolio, a $ 0.135	27.90

A Ayanz, Otamendi & Cía.:

100	ladrillos ingleses, a $ 0.10	10.—

A A. Spotorno:

200	paquetes jabón Sunlight, a $ 0.145	29.—
24	litros líquido p| limpiar metales, a $ 1.60	38.40
180	panes sapolio, a $ 0.155	27.90
		95.30

PARTIDA 5a.

A Quero Hnos. & Cía.:

520	kilos aceite de oliva de 1ra., a $ 1.42	738.40

A Queirolo Hnos. & Cía.:

210	kilos azúcar refinería Argentina, a $ 0.447	93.87

A M. Seldes:

1.050	kilos azúcar Tucumana de 1ra., a $ 0.414	434.70
60	kilos arroz Carolina de 1ra., a $ 0.443	26.58
150	litros vinagre de vino, a $ 0.32	48.—
120	kilos sal gruesa, a $ 0.0308	3.69
		512.97

A A. Spotorno:

300	cápsulas de azafrán, a $ 0.038	11.40
140	kilos porotos caballeros, a $ 0.228	31.92
120	kilos sal fina, a $ 0.0379	4.54
30	kilos té Ceyland, a $ 2.30	69.—
120	kilos arvejas partidas, a $ 0.298	35.76
20	kilos garbanzos Saúcos, a $ 0.46	9.20
40	kilos panceta, a $ 0.35	14.—
		175.82

A F. E. Moresco:

350	kilos arroz Glacé de 1ra., a $ 0.34	119.—
85	kilos garbanzos del país, a $ 0.285	24.22
		143.22

A Olivieri & Domínguez:

60	kilos café caracolillo de 1ra., a $ 0.88	52.80

A Suc. E. Conte Grand:

1|2	kilo canela molida, a $ 1.40	0.70

A Juan Revello:

30	kilos carne de cerdo, a $ 0.50	15.—
1.450	kilos nalga, a $ 0.40	580.—
130	kilos lomo de vaca, a $ 0.75	97.50
150	pollos (220 gramos más o menos), a $ 1.—	220.—
96	riñones, 1|2 kilo c|u., el kilo a $ 0.60	28.80
60	sesos de vaca, 1|4 kilo c|u., el kilo a $ 0.80	12.—
		953.30

A Cía. Sansinena:

	$ m|n.
1.450 kilos falda, a $ 0.22	319.—
25 kilos cima de ternera, a $ 0.60	15.—
30 kilos hígado de ternera, a $ 0.40	12.—
	346.—

A Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez":

250 docenas huevos, a 0.55	137.50

A Domingo Palumbo:

50 kilos pejerrey fresco, a $ 1.80	90.—

A Viuda de Canale e Hijos:

4.700 kilos pan de 1ra., a $ 0.147	690.90

A José Marconetti e Hijos:

90 kilos harina 000, a $ 0.09	8.10

A A. y P. Coll:

90 kilos factura surtida, a $ 0.48	43.20

A Esneona S. A.:

5.800 litros leche fresca pasteurizada, a $ 0.0689	399.62

A Chivilcoy S. A.:

40 kilos manteca fresca, a $ 0.85	34.—

A Luis Lanatta:

6.900 kilos papas blancas, a $ 0.078	538.20

PARTIDA 7

A Bonduel Hnos.:

50 colchas blancas de algodón, a $ 6.32	316.—

A Martín Ferrán & Cía.:

500 pañuelos blancos, 40 x 40, a $ 0.115	57.50

A G. R. A. F. A.:

96 toallas de algodón, a $ 0.64	61.44

A Canale, Rocatagliata & Cía.:

96 servilletas, a $ 0.35	33.60

PARTIDA 8

A Blas Picardi:

30 kilos alpiste, a $ 0.12	3.60

A J. M. Van Rossum:

3 frascos cianuro potásico de 1/2 kilo cada uno, a $ 2.52	7.56

A Ayanz, Otamendi & Cía.:

3 baldes ho. gdo., de 15 litros, a $ 1.30	3.90
24 cuchillos cabo hierro p| mesa, a $ 0.24	5.76
20 filtros de género de 10 cm., a $ 0.08	1.60
	11.26

A Luciano & M. Molle:

30 filtros de género de 16, 18 y 20 cms., a $ 0.18	5.40
60 platos de loza de 22 cms. playos, a $ 0.22	13.20
60 platos ídem, hondos, a $ 0.22	13.20
	31.80

A Wolff & Schorr Ltda.:

24 saleros dobles de vidrio, a $ 0.23	5.52
24 tenedores de alpaca p| mesa, a $ 0.62	14.88
60 tazas loza p| desayuno, 12 cms., a $ 0.25	15.—
24 tazas ídem c| franja rosa, a $ 0.32	7.68
36 vasos de vidrio, muy fuertes, a $ 0.18	6.48
	49.5[illegible]

A M. Seldes:

8 tachos de ho. gdo., p| basura, de 52 x 46 x 40, a $ 4.54	36.3[illegible]

ROPERIA Y TEJIDOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Inciso 315 — Item 1

PARTIDA 2

A Federico Soria:

	$ m|n.
4.500 metros paño rayado, azul y amarillo, de 1.40 metros, ancho, franjas de 4 cms. de ancho, a $ 4.40	19.800.—
8.250 metros lienzo blanco p| camisas y calzoncillos, de 0.80 de ancho, a $ 0.53	4.372.50
	24.172.50

A Bonduel Hnos.:

900 metros lienzo blanco, p| forros de bolsillo, de 0.80 de ancho, a $ 0.65	585.—
100 metros cotí para colchones, de 1.60 mts. de ancho, a $ 1.57	157.—
	742.—

A J. E. Costa:

6.400 metros lienzo para sábanas, de 1.20 mts. ancho, a $ 0.47	3.008.—
500 metros brin azul de 0.70 de ancho, a $ 0.85	425.—
	3.433.—

A Canale, Rocatagliata & Cía.:

300 metros brin blanco, de 1 metro ancho, a $ 0.72	216.—

CARCEL DE ENCAUSADOS

Inciso 315 — Item 2

PARTIDA 2

A Bonduel Hnos.:

100 metros cotí doble ancho, a $ 1.57	157.—
28 metros paño azul p| capotes de oficiales, a $ 18.—	504.—
30 metros sarga azul p| uniformes, a $ 10.20	306.—
25 metros paño colorado, a $ 14.40	360.—
200 metros entretela de hilo, a $ 0.99	198.—
	1.525.—

A J. E. Costa:

2.400 metros lienzo doble ancho, a $ 0.86	2.064.—
8.500 metros lienzo un ancho asargado, a $ 0.58	4.930.—
	6.994.—

A E. R. Pérez:

100 metros lona blanca p| delantales, a $ 0.85	85.—

A Ignacio Rodrigo:

600 metros sarga azul p| uniformes de tropa, a $ 4.85	2.910.—
560 metros paño azul para capotes, a $ 4.85	2.716.—
	5.626.—

A Federico Soria:

2.000 metros paño azul doble ancho, color azulgris, tipo M. de Guerra, 1.40 metros ancho, a $ 4.85	9.700.—
450 metros paño gris, doble ancho, a $ 4.55	2.047.50
	11.747.50

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Inciso 315 — Item 3

PARTIDA 5

A Ignacio Rodrigo:

3.000 metros cotonada p| uniformes, a $ 0.94	2.820.—

A Bonduel Hnos.:

500 metros cotí p| colchones, a $ 1.57	785.—

A J. M. Costa:

2.000 metros lienzo doble ancho, a $ 0.86	1.720.—
2.000 metros lienzo un ancho, a $ 0.58	1.160.—
	2.880.—

A Federico Soria:

100 metros paño doble ancho, azul marino, a $ 4.35	435.—

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Inciso 315 — Item 5

PARTIDAS 10 y 11

A Ignacio Rodrigo:

		$ m|n.
1.500	metros paño de lana sin mezcla, tipo Ejército, azul oscuro, a $ 4.85	7.275.—

A J. E. Costa:

5.500	metros brin azul, tipo soldado, de 0.70 de ancho, a $ 0.85	4.675.—
6.350	metros lienzo asargado, de 70 cms. ancho, a $ 0.58	3.683.—
3.500	metros lienzo liso, 1.40 ancho, a $ 0.86	3.010.—
150	uniformes de sarga kaki, para guardias, compuestos de chaquetilla, breach y casco, con vivos azul sajón e insignias, a pesos 28.—	4.200.—
		15.568.—

A Bonduel Hnos.:

1.000	metros cotí para colchones, de 1.60 de ancho, a $ 1.57	1.570.—

A Federico Soria:

16	uniformes p| personal superior, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, en paño kaki, a $ 94.—	1.504.—
10	uniformes para personal superior, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, en gabardina kaki, a $ 94.—	940.—
16	capotes para personal superior, en paño kaki, con atributos, a $ 94.—	1.504.—
10	capotes en gabardina kaki, con atributos, p| personal superior, a $ 94.—	940.—
70	uniformes para celadores, en paño gris, con vivos azul sajón, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con insignias, a $ 38.—	2.660.—
30	uniformes para celadores, en sarga gris, con vivos azul sajón, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, a $ 38.—	1.140.—
100	capotes para celadores en paño gris con insignias, a $ 37.—	3.700.—
250	uniformes para guardias, en paño kaki, compuestos de chaquetilla, breach y gorra, con vivos azul sajón e insignias, a pesos 24.90	6.225.—
400	capotes para guardias, en paño kaki, con vivos azul sajón e insignias, a $ 24.50	9.800.—
		28.413.—

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" MARCOS PAZ

Inciso 316 — Item 1

PARTIDA 2

A J. M. Costa:

200	metros brin azul para trajes de mecánico de 70 cms. de ancho, a $ 0.85	170.—
1.500	metros lienzo doble ancho p| sábanas (1.80 mts.), a $ 0.47	705.—
		875.—

A Canale, Rocatagliata & Cía.:

100	metros brin ancho para trajes de 1 metro ancho, a $ 0.72	72.—

A Bonduel Hnos.:

250	metros cotí p| colchones a $ 1.57	392.50

A Ignacio Rodrigo:

2.200	metros género apropiado p| trajes de invierno, doble ancho, en colores surtidos, artículo muy fuerte, a $ 4.60	10.120.—

A Federico Soria:

2.500	metros lienzo de un ancho p| ropa interior, a $ 0.53	1.325.—

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES "ARTES Y OFICIOS" "CAYETANO ZIBECCHI" JUAREZ

Inciso 316 — Item 4

PARTIDA 2

A J. M. Costa:

800	metros tela p| sábanas, a $ 0.47	376.—

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Inciso 324 — Item 1

PARTIDA 7

A Bonduel Hnos.:

50	metros brin de hilo, doble ancho, a $ 2.75	137.50

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Inciso 324 — Item 2

PARTIDA 6

A Bonduel Hnos.:

		$ m|n.
50	metros brin de hilo, a $ 2.75	137.50

A Ignacio Rodrigo:

120	metros sarga azul marino, a $ 4.85	582.—

A J. E. Costa:

100	metros lienzo para sábanas, a $ 0.47	47.—

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 573.653.92 m|n.), en la forma que seguidamente se detalla:

	$ m|n.	$ m|n.
PENITENCIARIA NACIONAL		
Inciso 315, Item 1, Partida 1,	59.062.70	
Inciso 315, Item 1, Partida 2,	33.159.81	
Inciso 315, Item 1, Partida 3,	3.862.50	
Inciso 315, Item 1, Partida 4,	5.369.60	
Inciso 315, Item 1, Partida 5,	2.494.00	
Inciso 315, Item 1, Partida 8,	625.84	
Inciso 315, Item 1, Partida 10,	1.189.16	
Inciso 315, Item 1, Partida 12,	2.824.02	
Inciso 315, Item 1, Partida 13,	196.50	108.704.72
Inciso 308, Item 2, Partida 1,	24.362.80	
Inciso 318, Item 2, Partida 2,	13.424.40	37.787.20
Cuenta "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales"	44.801.30	44.801.30
REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
Inciso 312, Item 1, Partida 3,	1.015.91	
Inciso 312, Item 1, Partida 5,	140.10	1.156.01
CARCEL DE ENCAUSADOS		
Inciso 315, Item 2, Partida 1,	46.290.40	
Inciso 315, Item 2, Partida 2,	32.763.30	
Inciso 315, Item 2, Partida 4,	5.027.47	
Inciso 315, Item 2, Partida 5,	2.185.76	
Inciso 315, Item 2, Partida 6,	77.25	
Inciso 315, Item 2, Partida 7,	777.20	
Inciso 315, Item 2, Partida 9,	726.44	
Inciso 315, Item 2, Partida 10,	691.27	
Inciso 315, Item 2, Partida 11,	3.272.77	91.811.86
ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES		
Inciso 315, Item 3, Partida 2,	1.203.67	
Inciso 315, Item 3, Partida 3,	18.587.02	
Inciso 315, Item 3, Partida 4,	2.008.50	
Inciso 315, Item 3, Partida 5,	26.770.80	
Inciso 315, Item 3, Partida 6,	768.58	
Inciso 315, Item 3, Partida 8,	1.161.38	50.499.95
CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES		
Inciso 315, Item 5, partida 10,	60.252.40	
Inciso 315, Item 5, Partida 15,	2.525.—	
Inciso 315, Item 5, Partida 16,	1.401.10	64.178.50
COLONIA HOGAR "R. GUTIERRES" — M. PAZ		
Inciso 316, Item 1, Partida 1,	47.907.42	
Inciso 316, Item 1, Partida 2,	21.004.67	
Inciso 316, Item 1, Partida 5,	13.657.90	
Inciso 316, Item 1, Partida 7,	3.816.64	
Inciso 316, Item 1, Partida 8,	2.471.80	
Inciso 316, Item 1, Partida 9,	31.90	
Inciso 316, Item 1, Partida 10,	832.50	
Inciso 316, Item 1, Partida 13,	5.903.63	95.626.46
ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"		
Inciso 316, Item 2, Partida 1,	10.005.92	
Inciso 316, Item 2, Partida 2,	433.64	
Inciso 316, Item 2, Partida 3,	2.470.25	
Inciso 316, Item 2, Partida 4,	499.—	
Inciso 316, Item 2, Partida 5,	848.—	
Inciso 316, Item 2, Partida 7,	14.608.69	
Inciso 316, Item 2, Partida 8,	314.10	
Inciso 316, Item 2, Partida 11,	1.651.18	30.344.78
ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI"		
Inciso 316, Item 3, Partida 1,	9.966.40	
Inciso 316, Item 3, Partida 2,	1.238.40	
Inciso 316, Item 3, Partida 4,	54.20	
Inciso 316, Item 3, Partida 6,	524.39	
Inciso 316, Item 3, Partida 8,	8.729.78	
Inciso 316, Item 3, Partida 9,	254.50	
Inciso 316, Item 3, Partida 10,	1.80	
Inciso 316, Item 3, Partida 12,	467.36	21.236.83

ARTES Y OFICIOS "CAYETANO ZIBECCHI"

	m$n.	m$n.
Inciso 316, Item 4, Partida 1, ...	3.644.52	
Inciso 316, Item 4, Partida 2, ...	376.—	
Inciso 316, Item 4, Partida 4, ...	813.83	
Inciso 316, Item 4, Partida 5, ...	274.52	
Inciso 316, Item 4, Partida 7, ...	560.44	5.669.11

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Inciso 324, Item 1, Partida 2, ...	940.98	
Inciso 324, Item 1, Partida 3, ...	488.22	
Inciso 324, Item 1, Partida 5, ...	4.958.60	
Inciso 324, Item 1, Partida 7, ...	606.04	
Inciso 324, Item 1, Partida 8, ...	140.10	7.133.94

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

Inciso 324, Item 2, Partida 3, ...	467.97	
Inciso 324, Item 2, Partida 6, ...	981.70	
Inciso 324, Item 2, Partida 7, ...	6.517.26	7.966.93

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Inciso 324, Item 3, Partida 3, ...	453.03	
Inciso 324, Item 3, Partida 5, ...	6.283.30	6.736.33
Total		573.653.92

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Apruébase el procedimiento seguido por las Direcciones de los diferentes Establecimientos para la provisión de los artículos indispensables durante los meses de Enero y Febrero de 1934, cuya adjudicación, por falta de propuestas o por sus precios demasiado elevados, no fué aconsejada por la Junta de Ecónomos y representantes de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Instituto Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos y Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, y autorízase a las Direcciones de los nombrados Establecimientos como asimismo a las del Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores Mujeres (Artes y Oficios) "Cayetano Zibecchi", de Juárez, y Registro de la Propiedad a efectuar llamados a licitaciones privadas para la provisión de los artículos de uso y consumo indispensables para su funcionamiento durante el primer semestre de 1934, los cuales no figuran adjudicados en el presente Decreto.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de suministros mayores de pesos 5.000.— m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) formalizarán ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el pertinente contrato que determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 5.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados, elevarán los depósitos de 3 por ciento que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 por ciento exigido como garantía de las provisiones a efectuar a que se refiere la cláusula 12 del pliego de condiciones, base de aquélla.

Art. 6.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Guerra

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 20 de Abril de 1934.

40.567. — 834. — Visto el expediente que antecede B. N.° 2458, (M. G.) B. 4776|33, D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad y fallecido los pensionistas militares Arturo Humberto y Edgardo Aquiles Ballester y Elisa M. Vallejos de Ballester, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor del pensionista militar D. Alberto Ballester, hijo menor de edad del extinto Teniente Coronel D. Arturo Ballester, la pensión mensual de ($ 405.00 m|n.) cuatrocientos cinco pesos moneda nacional, que se liquida por Decreto del 14 de Octubre de 1921 (B. M. N.° 6046, 1.ª Parte), debiéndose reservar dicha liquidación hasta tanto se presente el tutor del interesado a reclamarla.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando un Decreto de baja

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.255. — 826. — Visto el presente sumario (Y. 2.648|933, Cde. 1. Rdo. D. G. P. e Y. 224|934, IV División D. G. P.), instruído al Oficial de Administración de 3a. don Enrique Yagüe, de la Dirección General de Administración, (actualmente de baja en rebeldía), inculpado de falta que afecta al servicio, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, con motivo de no haberse presentado a citaciones que le fueron hechas al domicilio que tenía fijado en esta Capital, fué citado y emplazado por el Juez de Instrucción Militar de la causa que se le instauró, y al no presentarse tampoco a pesar de estas requisitorias, fué declarado en rebeldía, y en consecuencia, dado de baja del Ejército, con fecha 8 de Marzo del corriente año.

Que días después, el 28 del mismo mes, fué detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar, declarando que su alojamiento de la Guarnición se debió a asuntos de índole privada y de urgencia, que lo obligaron a ausentarse a la Provincia de Córdoba y luego a Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), no habiéndose enterado por ello de las citaciones que le fueron hechas y enterándose recién después por los diaros de la baja, que se había dispuesto.

Que, de lo dicho, se desprende que el ex Oficial de Administración de 3a. Yagüe, ha hecho abandono de residencia, por lo que subsiste la baja del Ejército ya decretada debiendo ser como pena de destitución simplemente, y no en rebeldía; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 37.940 (Boletín Militar número 9.607, 1a. Parte), en el sentido de que la baja del ex Oficial de Administración de 3a. don Enrique Yagüe, debe ser como pena de destitución y no en rebeldía "por ausentarse de la Guarnición a la que pertenecía (ciudad de Buenos Aires) sin estar autorizado para ello y no concurrir a los llamados de presentación que le fueron hechos", artículos 673, inciso 1.° y 675, último párrafo, del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.256. — 827. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.°: Que el soldado José María Vignales (C. 1912, D. M. 19, M. 1.115.452), del Regimiento número 7 de Infantería (expediente V. número 65.007|934, Cde. 2, D. G. P.) y V. número 1.627|933, Cde. 3, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 26 de Enero último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 5.° y 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.°: Que los soldados José Lasalvia (C. 1908, D. M. 2, M. 233.852), del Batallón número 1 de Zapadores Pontoneros (expediente L. número 14.622|930, D. G. P. y L. número 341|930, IV División, D. G. P.); Raimundo Moyano (C. 1908, D. M. 51, M. 3.269.778), del Grupo número 1 de Artillería de Montaña (expediente M. número 65.298|934, D. G. P. y número 490|934, IV División, D. G. P.); Carlos Di Maio (C. 1909, D. M. 3, M. 362.731), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" (expediente D. número 65.288|934, D. G. P. y D. número 482|934, IV División, D. G. P.); Cayetano Maidana (C. 1906, D. M. 39, M. 2.548.339), del Regimiento número 9 de Infantería (expediente M. número 66.390|934, Cde. 1, D. G. P. y M. número 1.841|933, Cde. 1, IV División, D. G. P.); Julio Torres (C. 1910, D. M. 28, M. 1.704.974), del Regimiento número 9 de Caballería (expediente T. número 65.089|934, D. G. P. y T. número 154|934, IV División, D. G. P.) y Elías Levit (C. 1913, D. M. 1, M. 123.836), de la Escuela de Caballería (C. 2), (expediente L. número 65.243|934, Cde. 1, D. G. P. y L. número 424|934, Cde. 1, IV. División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 31 de Enero de 1934, 11 de Noviembre de 1933, 15 de Enero de 1934, 21 de Diciembre de 1933, 10 de Diciembre de 1933 y 21 de Febrero de 1934, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

3.°: Que los soldados Antonio Gómez (C. 1911, D. M. 33, M. 2.174.088), de la 3a. Compañía de Comunicaciones (expediente G. número 65.271|934, D. G. P. y G. número 462|934, IV División, D. G. P.) y Emilio Serra, (C. 1913, D. M. 2, M. 257.937), del Batallón número 1 de Zapadores Pontoneres (expediente S. número 65.286|934, D. G. P. y S. número 477|934, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 22 de Enero y 27 de Febrero del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados precedentemente.

4.°: Que el soldado Carlos Cabrera, (C. 1913, D. M. 29, M. 1.781.784), del Regimiento número 9 de Caballería (expediente C. número 65.300|934, D. G. P. y C. número 488|934, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea el día 4 de Febrero último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José María Vignales, veintitrés meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 9.531, 1a. Parte;

A los soldados José Lasalvia y Raimundo Moyano, 30 días de calabozo y dieciocho meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que serán transferidos sin carácter de confinados;

Al soldado Carlos Di Maio, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado;

Al soldado Cayetano Maidana, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, en la unidad a que pertenece, castigo que hará efectivo una vez que sea entregado a las autoridades militares por el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, a cuya disposición se encuentra actualmente, con motivo de un proceso que se le sigue, "por homicidio, robo y adulteración de documento público";

Al soldado Julio Torres, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Elías Levit, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece.

A los soldados Antonio Gómez y Emilio Serra, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las unidades a que pertenecen;

Al soldado Carlos Cabrera, treinta días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Carlos Di Maio, Julio Torres, Elías Levit, Antonio Gómez y Emilio Serra, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos sumarios e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Aumento de pensión

Buenos Aires, 20 de Abril de 1934.

40.598. — 835. — Visto el presente expediente letra K. N.° 16.258|33, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° José Kriscautzky, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su retiro, en el Distrito Militar N.° 1 como escribiente archivero por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a cinco años, nueve meses y seis días (5 años, 9 meses y 6 días).

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.° José Kriscautzky (C. 1896, M. 0.799.077, D. M. 68), por el artículo 23 del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1929 (B. M. N.° 8364, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Domingo Pedro Virginillo (C. 1913, D. M. 1, M. 125.016), argentino, soltero, de 20 años de edad, perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar", acusado de haber cometido "delito contra las personas", absuelto de culpa y cargo y elevado a este Tribunal en consulta . .

. . . . y . . . .

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Aprobando la sentencia consultada que absuelve de culpa y cargo al procesado soldado Domingo Pedro Virginillo (C. 1913, D. M. 1, M. 125.016), perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar", por haber obrado en legítima defensa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, inciso 6.°, apartado a), b) y c) del Código Penal y 752 y 462 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a sus efectos, hágase saber al Consejo de Guerra consultante y archívese. — Capital Federal, Abril 10 de 1934. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, 10 de Abril de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

—

Buenos Aires, 17 de Abril de 1934.

40.267. — 836. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (S. N.° 15.453|934, D. G. P. y C. N.° 264|934, Cde 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Domingo Pedro Virginillo (C. 1913, D. M. 1, M. 125.016), perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, lo pertinente (N.° 255, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

—

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Domingo Pedro Virginillo (C. 1913, D. M. 1, M. 125.016), perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar", será puesto de inmediato en libertad, por haber sido absuelto de culpa y cargo.

La Dirección General de Administración devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Felipe Antonio Alaniz (C. 1912, D. M. 47, M. 3.001.454), argentino, soltero, de 22 años de edad, perteneciente al Regimiento N.° 15 de Infantería, inculpado de "delito contra la propiedad", y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Depósito de Procesados Militares de la Cárcel de Encausados en la Ciudad de Córdoba . . . .

. . . . y . . . .

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando, en cuanto a la pena, la sentencia recurrida y condenando al procesado, soldado Felipe Antonio Alaniz (C. 1912, D. M. 47, M. 3.001.454) perteneciente al Regimiento N.° 15 de Infantería, por haber cometido el delito "Común de hurto", con circunstancias agravantes, a la pena de diez meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal y 752, 765 incisos 2.°, 3.° y 7.° y 530 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el inciso 4.° del artículo 579 de este último Código e imponiéndole la obligación de devolver al Estado la suma de noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda legal, valor del fusil "Máuser" hurtado y no recuperado, conforme a lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 29 del Código Penal y la de integrar, después de cumplida esta condena el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Abril 10 de 1934. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Abril 10 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

—

Buenos Aires, 17 de Abril de 1934.

40.269. — 837. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (A. N.° 65.758|933, Cde. 2, D. G. P. y A. N.° 499|933, Cde. 2, IV División D. G. P.), seguida al soldado Felipe Antonio Alaniz (C. 1912, D. M. 47, M. 3.001.454), perteneciente al Regimiento N.° 15 de Infantería y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, lo pertinente (N.° 255, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.°), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

—

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Felipe Antonio Alaniz (C. 1912, D. M. 47, M. 3.001.454), perteneciente al Regimiento N.° 15 de Infantería, cumplirá en la Prisión de la Isla Martín García, la pena que le ha sido impuesta, debiendo ser puesto en libertad el día 10 de Febrero de 1935 y remitido al Regimiento N.° 3 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 18 de Diciembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada, y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al causante y le formulará cargo a éste por la suma de $ 99.50 m|n. (noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que adeuda al Estado, en concepto del importe del fusil "Máuser", modelo argentino 1909, N.° 2870, Serie A., materia del delito.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

—

Aprobando la licitación privada para adquirir paja de trigo o lino enfardelada para cama de ganado, para proveer a las distintas Unidades del Ejército:

Buenos Aires, 10 de Abril de 1934.

40.583. — 838. — Visto el expediente Int. 62.674 (D. G. A.) por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adquisición de paja de trigo o lino enfardelada para cama de ganado, efectuada mediante licitación privada y considerando que es de urgente necesidad proveerla a las distintas Unidades del ejército, en atención a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 4 celebrada el 25 de Enero del corriente año y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a adquirir a las firmas que a continuación se mencionan lo siguiente:

A la casa Ferrari Hnos.—

	$ m|n.
(282.000) doscientos ochenta y dos mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Campo de Mayo, al precio de ($ 17.84 m|n.) diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, cada mil kilos . .	5.030.88
(51.500) cincuenta y un mil quinientos kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Diamante, al precio de ($ 25.09 m|n.) veinticinco pesos con nueve centavos moneda nacional, cada mil kilos	1.292.14
(32.500) treinta y dos mil quinientos kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Salta, al precio de (pesos 27.00 m|n.) veintisiete pesos moneda nacional cada mil kilos	877.50

A la casa Annovelli Hnos.—

(47.000) cuarenta y siete mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada al precio de ($ 17.90 m|n.) diez y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, cada mil kilos s|w. San Martín . .	841.30
(60.000) sesenta mil kilos de paja de trigo o lino s|w. Curuzú-Cuatiá, al precio de ($ 25.90 m|n.) veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional, cada mil kilos	1.554.—

A la casa Santiago Annovelli—

(12.500) doce mil quinientos kilos de paja de trigo o lino, s|w. Rosario, al precio de ($ 20.00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, cada mil kilos	250.—

A la casa Sucesión de Nicolás Trucco—

	$ m|n.
(5.000) Cinco mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Jujuy, al precio de ($ 26.85 m|n.) veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada mil kilos	134.25
(20.000) Veinte mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Salta, al precio de ($ 22.85 m|n.) veintidós pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada mil kilos	457.—

Por pago al contado a los 60 días de la entrega de la mercadería.

A la casa Lucas Giannelli & Cía.—

(192.000) ciento noventa y dos mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. La Paternal, al precio de ($ 17.62 m|n.) diez y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, cada mil kilos	3.383.04
(93.000) noventa y tres mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Liniers, al precio de ($ 17.62) diez y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, cada mil kilos . .	1.638.66
(5.000) Cinco mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Mercedes (Bs. As.), al precio de ($ 16.62 m|n.) diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional cada mil kilos	83.10

Por pago a 30 días con 5 o|o de descuento.

A la casa Julio Tarchini.—

(5.000) Cinco mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Santiago del Estero, al precio de (pesos 15.95 m|n.) quince pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, cada mil kilos	79.75
(17.000) Diez y siete mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Tucumán, al precio de ($ 17.98 m|n.) Diez y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, cada mil kilos	305.66
(50.000) Cincuenta mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. Salta, al precio de ($ 21.50 m|n.) veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada mil kilos	1.075.—

A la casa Luis S. Annovelli.—

(4.000) Cuatro mil kilos de paja de trigo o lino enfardelada s|w. El Palomar, al precio de ($ 21.99 m|n.) veintiún pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, cada mil kilos .	87.96

Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo.

17.090.24

Art. 2.° — La suma de ($ 17.090.24 m|n.) Diez y siete mil noventa pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Administración a suscribir los contratos con las casas adjudicatarias, debiendo ser reducido a escritura pública por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, aquellos que excedan de ($ 5.000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — **Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.**

Aprobando la adquisición de frascos goteros con tapa gotero y pera de goma de 5 gramos, para la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1934.

40.584. — 839. — Visto el presente expediente S. 111|34, cde. 37, (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de los nuevos envases para la profilaxis nasal de la tropa; siendo su adquisición de carácter indispensable; estando la misma encuadrada dentro de las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizados por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de 36.000 frascos goteros amarillos de 5 grs., con tapa gotero y pera de goma y autorízase a la expresada Dirección General para adjudicar dicha provisión, a la casa Papini Hnos.

Art. 2.°—La suma de ($ 3.384.00 m|n.) tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 28, ítem 13, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — **Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.**

Renuncias y promociones

Buenos Aires, 19 de Abril de 1934.

40.327. — 840. — Visto el presente expediente D. G. C. 1464|34, (D. G. C.), C. 1329|34, (M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias en la Dirección General de Comunicaciones; del Auxiliar 7.°, Guarda de Depósito (inciso 12, ítem 1), Juan José Rodríguez Lozano, C. 1909, M. 797.857, D. M. N.° 68, con anterioridad al 14 de Febrero del corriente año y del Auxiliar 8.°, Encargado de Depósito (inciso 12, ítem 2), Virgilio Venturini, C. 1897, M. 3.056.024, D. M. N.° 48, con anterioridad al día 7 del mes citado.

Art. 2.° — Promuévase en la citada Dirección General, al siguiente Personal Civil: (inciso 12, ítem 1) a Auxiliar 7°, Guarda de Depósito, al Auxiliar 8.°, Leopoldo Rivadeo, C. 1894, M. 0.008.799, D. M. N.° 1; a Auxiliar 8.°, Auxiliar Inspección Material, al Ayudante Mayor, Antonio Barruffaldi, C. 1891, M. 786.297, D. M. N.° 68, a Ayudante Mayor, Encargado Despacho de Expedientes, al Ayudante Principal, Samuel Cabrera, C. 1908, M. 768.693, D. M. N.° 15; a Ayudante Principal, dactilógrafo, al Ayudante 1.°, Félix Antonio Cabrera, C. 1907, M. 743 311, D. M. 15; a Ayudante 1.°, Control de Inventarios, al Ayudante 2.°, Francisco Alejandro Diez, C. 1910, M. 100.239, D. M. N.° 1 y a Ayudante 2.°, dactilógrafo, al Ayudante 4.° del inciso 12, ítem 3, José Repetto, C. 1909, M. 529.079, D. M. N.° 4. En el inciso 12, ítem 2; a Auxiliar 8.°, Encargado de Depósito, al Ayudante Mayor, José Antonio Micucci, C. 1907, M. 798.631, D. M. N.° 68.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. Videla

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1934.

40.565. — 841. — Vistos los adjuntos expedientes (letra E. 5135|33, cde. 2, E. 16.038|34 y C. 1264|34, Cde. 2, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con anterioridad al 28 de Marzo del corriente año:

En la Dirección General del Personal; (inciso 6.°, ítem 1), al Auxiliar 6.°, Dactilóscopo, Horacio Espinosa (C. 1902, M. 0.000.807, D. M. N.° 1).

Art 2° — Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Jorge Raúl Cueto, C. 1902, M. 307.127, D. M. N.° 3.

Art. 3° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. Videla

Retiro

Buenos Aires, 20 de Abril de 1934.

40.566. — 842. — Vista la presente información letra H. N.° 65.027|34 (D. G. P.), instruída para comprobar el accidente sufrido por el Cabo 1.° Walterio Aristóbulo Harvey, del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16, Capítulo V. Título II del la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad al Cabo 1.° Walterio Aristóbulo Harvey (C. 1908, M. 0.799.558, D. M. 68), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con el (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 29 de Diciembre de 1935 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. Videla

Ministerio de Marina

Sentencia Martín Lanaro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

38623. — 175. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Cabo Primero Maquinista R. A. 31267 Hilario Martín Lanaro, perteneciente al Buque-Base "General Belgrano" inculpado de infracción disciplinaria y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (O. d. n General 141|931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Dirección General de Aduanas. — Confirmando resolución, sobre devolución de títulos en concepto de fianza a Agente Marítimo.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Resolución N.° 100

Expte. N.° 7-Z-934. — D. G. de Ads. — Visto el presente pedido, en el que el recurrente solicita reconsideración de la resolución de la Aduana de la Capital, que fundándose en los artículos 433 de las Ordenanzas de Aduana y 20 del Decreto de 24 de noviembre ppdo., le deniega la devolución de los títulos que en concepto de fianza por su actuación como agente marítimo, depositara en los términos del artículo 39 de la Ley N.° 11.281, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos, que se citan en el preámbulo, los títulos de que se trata deben permanecer depositados a disposición de la Aduana por el término de diez años, salvo que en su reemplazo se otorgue fianza de comerciante matriculado en plaza, a satisfacción de dicha dependencia;

Que las disposiciones legal y reglamentaria que se citan no hacen exención ninguna con respecto a casos como el presente en que la inscripción haya durado breve tiempo o que de la revisación hecha de la documentación no surja cargo alguno contra el inscripto;

Que por consiguiente, corresponde confirmar la resolución recurrida;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese previa reposición de sellos y pase a la Aduana de la Capital, para que desglose el antecedente agregado; fecho, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Plate y Cía. — Confirmando cargo por diferencia entre el 5 y 10 por ciento en hierro en varillas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Resolución N.° 101

Expte. 15-P-1934. — Visto el pedido formulado por la firma Plate y Cía., en procura de la anulación del cargo N.° 11.344 formulado por la Aduana de la Capital por diferencia entre el 5 y 10 o|o de derechos y adicional de 2 o|o, correspondientes a una partida de hierro en varillas, sin trabajar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de 25 de febrero de 1931 (prorrogado por Ley 11.588), se fijó el derecho de 10 o|o a los perfiles de hierro, por lo que y estando las varillas consideradas como perfiles a los efectos de su despacho, el cargo de que se recurre, es inobjetable;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Libre tránsito de frutos del país por la jurisdicción de la Aduana de Río Gallegos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934.

Resolución N.° 102

CONSIDERANDO:

Que la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, Sucursal Río Gallegos, se ha presentado a esa Aduana solicitando se le permita que los frutos del país que le consignan sus clientes de las estancias Laguna Larga, Rospentcek, Primavera y Glencross, situadas todas en territorio argentino, pero que para llegar a puerto deben internarse en territorio chileno por Morro Chico, sean removidas de sus puntos de procedencia hasta el de su embarque definitivo con una sola guía de tránsito por el total de la producción anual de cada establecimiento, en lugar de una guía por cada camión, por lo oneroso que resulta;

Que la internación forzosa de esos frutos a territorio chileno obedece pura y exclusivamente a la necesidad de utilizar el único camino adecuado a los medios de transporte;

Que la Aduana, por carecer de facultades para ello, ha negado el permiso solicitado y exige el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 765 de la Ley N.° 810, y de ello se deriva la erogación que por cada envío parcial de fardos en cada camión se ocasiona a los productores;

Que el hecho de que los frutos deban internarse en territorio chileno para entrar nuevamente al argentino no entraña peligro para la renta fiscal, desde que existen en jurisdicción de la Aduana de Río Gallegos varios destacamentos de resguardo que pueden controlar la salida y entrada de los frutos en todos los casos, y que con una simple medida de seguridad se hará más efectivo ese control; en cuya virtud, procede acordar la facilidad solicitada por la Compañía interesada, máxime cuando no hay posibilidad de efectuar el transporte de los frutos exclusivamente por territorio argentino, y además debe protegerse en todo lo posible a la producción nacional,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Cada interesado, o quien lo represente, presentará en sello de Ley, por triplicado, con toda la anticipación necesaria a la Aduana de Río Gallegos, una solicitud pidiendo el libre tránsito de la producción calculada para el año, con especificación del punto de procedencia, clase de frutos, envases, marcas, etc., y puntos por que ha de internarse en territorio chileno y volver enseguida a territorio argentino.

2.° — Un ejemplar, en el que se liquidarán y afianzarán los dobles derechos correspondientes, quedará como documento de cargo en la Aduana; otro ejemplar se remitirá al destacamento por el que ha de controlarse la internación en territorio chileno, el cual, otorgará al conductor del vehículo, un pasavante simple, con constancia de cantidad de bultos, clase de frutos, peso, marcas, envases, etc., con el cual, recabará el permiso de entrada en el correspondiente destacamento argentino; el tercer ejemplar se girará a este último destacamento, y en él se harán constar las cantidades parciales que vayan retornando, debiendo en el pasavante de salida anotarse fecha y conformidad de los bultos entrados, para ser presentado con posterioridad a la Aduana.

3.° — Terminado el transporte de frutos de cada estancia, los resguardos harán los resúmenes en sus respectivos documentos y los enviarán a la Aduana de Río Gallegos, para su confrontación, previa anotación en el libro de todas las operaciones realizadas.

4.° — La Aduana, encontrando todo conforme, juntará los tres ejemplares para archivarlos, librando el permiso de exportación o guía de removido, según el destino de los frutos.

5.° — La cancelación del permiso se hará a simple pedido del interesado, aún cuando no hubiese sido conducido el total de lo calculado para zafra del año; pero las diferencias de más estarán sujetas a las penalidades señaladas en las Ordenanzas para los excesos, si en tiempo no se hubiese ampliado el pedido primitivo; y las diferencias en menos que resulten entre lo salido del territorio y lo reinternado, al pago de los dobles derechos, siempre que no se justifique esa diferencia.

6.° — Pase a la Aduana de Río Gallegos, para su conocimiento y efectos y notificación a los interesados.

F. Agustín Pinedo

R. Ferrer. — Confirmando cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de 10 o|o sobre una partida de bacalao común entero.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

Resolución N.° 103

Expte. 64-F-1934 .— Visto el pedido formulado por el señor R. Ferrer, para que se deje sin efecto el cargo número 12.465 - 1933, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de 10 o|o sobre una partida de bacalao común entero sin cortar, que dejó de percibirse en el despacho de depósito 128.198, y

CONSIDERANDO:

Que contrariamente a lo alegado por el recurrente, quien supone que la mercadería de que se trata quedó excluída del referido adicional por el Convenio de Londres de mayo 1.° de 1933, aprobado por Ley 11.823; los artículos 1.° y 2.° de la misma reconocen al Gobierno Argentino, derecho para seguir percibiendo un adicional no mayor del 10 o|o del aforo, sobre las mercaderías que se enumeran en los anexos I y II; y precisamente, en la nota A. del Anexo I, que cita el peticionante, se establece: "Fíjanse, excluído el adicional de 10 o|o, los siguientes impuestos aduanero ..... "vale decir, que para los nuevos impuestos no se ha tenido en cuenta el adicional aludido, que se cobrará independientemente de éstos.

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de Goya. — Eliminando del Registro de Apoderado General al doctor Vicente R. Vilas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Resolución N.° 104

Expte. 80-G-1934. — Visto la información producida por el Inspector don David Alen Vieyra, a propósito de las publicaciones aparecidas en los periódicos "Rumbos" y "Defensa" de Goya, referentes a la actuación del Administrador de la Aduana de dicho punto, y

CONSIDERANDO:

Que, de dicha información surge que es improcedente la actitud asumida en la emergencia por el doctor Vicente R. Vilas, director del segundo de los periódicos citados en el preámbulo y Apoderado General ante la Aduana de los Agentes Marítimos Vilas y Cía., ya que toda persona que forma la acusación está en su obligación de suministrar las pruebas correspondientes en caso de mantener los cargos, o de lo contrario, dejar sin efecto éstos;

Que, además el doctor Vilas, como persona vinculada a la citada dependencia, dado el carácter en que se halla inscripto ante la misma, ha debido facilitar todos los antecedentes necesarios y que se le requiriesen para dejar establecido si los cargos que formulara en el escrito aparecido en el periódico de su dirección tenían o no fundamento, de suerte que su negativa a concretar tales cargos debe considerarse una falta, y como tal, reprimirse severamente;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Elimínese al doctor Vicente R. Vilas del registro respectivo de la Aduana de Goya.

Tómese nota por Despacho, comuníquese por circular, y fecho, pase a conocimiento de la citada aduana.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Suc. Amadeo F. Núñez. — Confirmando cargo por diferencia de menos en nafta a granel, despachada de removido.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Resolución N.° 105

Expte. N.° 804-S-1933. — D. G. de Ads. — Visto el pedido de la Sucesión Amadeo F. Núñez, sobre anulación del cargo de exportación N.° 25 de 1933, de la Aduana de la Capital, formulado en los términos del artículo 692 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aduce, como motivo de la diferencia en destino de la nafta a granel en cuestión, despachada de removido, la influencia de las condiciones climatéricas y las pérdidas que ocasiona el bombeo por la evaporación de gases, razones que son admitidas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que, esto no obstante, cabe hacer presente que el Ministerio de Hacienda, en la R. F. N.° 40 de abril 5 ppdo., al tratar un asunto similar al en cuestión, dejó establecido que si bien debe reconocerse que las naftas aumentan o disminuyen de volumen en razón de la temperatura del ambiente, no es posible juzgar el caso de acuerdo con dichas variaciones, de de que, según lo ha señalado el mismo Departamento citado con fecha 1.° de diciembre de 1926 (R. F. N.° 334), no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que lo autorice o prevea;

Que, en tal virtud, procede mantener el cargo formulado; por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Parizza, Luis. — Mandando hacer entrega de una manta usada que le fué detenida.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

Resolución N.° 92

Expte. 230-P-1934. — Vista la presentación corriente a fojas 1, en la que se pide la entrega libre de derechos de una manta usada que en carácter de equipaje traía de Chile el peticionante, y que le fuera retenida en la Aduana de Mendoza; atento los informes producidos, y siendo que dicha mercadería se halla comprendida dentro del artículo 201 de las Ordenanzas de Aduana y que su valor no alcanza al límite fijado por el artículo 7.° del decreto N.° 103 de junio 24 de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Previa notificación al peticionante por Mesa de Entradas, remítase a la Aduana de Mendoza para que haga entrega de la manta reclamada, sin cargo por derechos.

Con constancia vuelva, y archívese.

Carlos A. Hansen

D. G. de Aduanas. — Designando al Asesor Letrado, doctor Manuel J. Cruz, para que se haga cargo de la Asesoría Letrada y de la Jefatura de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

Resolución N.° 93

Expte. N.° 110-D-1934. — D. G. de A.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de comprobar si la organización que el suscrito implantó para el funcionamiento de la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital durante la época en que actuó como Interventor de esta última dependencia, ha dado en su aplicación práctica los resultados que se buscaron, conviene designar un funcionario de esta Dirección General para que se haga cargo de la asesoría y oficina mencionadas y, previo estudio de la situación en que ahora se hallan, informe al respecto, aconsejando oportunamente las reformas a medidas que esa observación le sugiera, con el propósito de mejorar en todo lo posible el servicio;

Por tanto y de conformidad con el decreto de julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Designar al Asesor Letrado, Oficial 3.°, doctor Manuel J. Cruz, para que se haga cargo de la Asesoría Letrada y de la Jefatura de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, a los efectos determinados en el considerando de esta resolución.

Tome nota Personal; hágase saber; comuníquese al Ministerio de Hacienda; y pase a la Aduana mencionada para su conocimiento y efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Liquidando racionamiento mensual al personal de embarcaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

Resolución N.° 94

Expte. N.° 113-D-1934. — D. G. de A. — Siendo necesario reglamentar y uniformar la distribución de la partida 11 del Anexo D, inciso 15, ítem 12 (Racionamiento), en forma equitativa entre el personal que por la índole de sus servicios corresponde asignársele,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Se liquidará racionamiento fijo mensual al encargado del personal de embarcaciones y de su aprovisionamiento; al personal que preste servicios efectivos en las embarcaciones y a los marineros con servicios de riberas en los resguardos, cuya asignación será: de pesos 45,— hasta la categoría de Ayudante 6.° y de pesos 30,— la de Ayudante 7.°.

2.° — Se liquidará racionamiento diario de pesos 1.50 al personal que preste servicios eventuales en las embarcaciones y al de vehículos cuando cumpla horario extraordinario.

3.° — Por ningún concepto se liquidará racionamiento al personal que preste servicios en las oficinas.

4.° — La presente resolución regirá a partir del día 1.° de mayo del corriente año.

Tome nota Compras y Suministros, Delegación Administrativa; comuníquese, etc.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Federico Cruz. — Anulando cargo por multa del 5 o|o y doble almacenaje a dos cajones, por exceso de peso.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

Resolución N.° 95

Expte. N.° 5169-C-1933. — D. G. de A. — Visto el pedido formulado por el señor Federico Cruz, para que se deje sin efecto el cargo N.° 8418 S-1933, formulado por la Aduana de la Capital, por multa del 5 o|o y doble almacenaje a dos cajones en los cuales se había constatado un exceso de peso que dió origen al sumario N.° 250-G-1933, y

CONSIDERANDO:

Que los dos cajones fueron detenidos con motivo de haberse encontrado en ambos el exceso denunciado, el que no fué reconocido por el documentante en el momento de la verificación que se efectuó como operación previa a la entrega, el día en que vencía el plazo que establece el artículo 17 de la Ley N.° 11.281;

Que, teniendo en cuenta que se trata de mercaderías de las denominadas de hacienda—en este caso artículos de electroplata,—no es posible exigir invariablemente la separación de los excesos de pesos que se constaten, debido a las dificultades que pueden surgir para el fraccionamiento;

Que, por otra parte, en diversos casos resueltos por el Ministerio de Hacienda, con motivo de reclamos por multas del 5 o|o y recargos de almacenajes (R. V. N.° 683, junio 4 de 1926; R. V. N.° 325, marzo 16 de 1927, etc.), se ha establecido que ellos no deben hacerse efectivos sobre los bultos que haya habido impedimento para su retiro;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlese el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Disponiendo que la Sección Talleres de la Aduana de la Capital, pasará en adelante a depender directamente de esta Dirección General.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

Resolución N.° 96

Expte. N.° 266-D-1934. — D. G. de Aduanas,

CONSIDERANDO:

Que ha podido notarse que la Sección Talleres, dependiente hoy de la Aduana de la Capital, no da los resultados que de ella pueden esperarse a causa de que, por lo general, su acción se limita a las necesidades de aquella aduana, no obstante que podría ser utilizada con carácter general para realizar obras reparaciones, etc., correspondientes a las aduanas y receptorías del interior, lo que traería ventajas como pueden ser la celeridad en los suministros y las economías obtenidas en la confección de muchos artículos que en esa forma no sería necesario incluir en las licitaciones que frecuentemente se realizan;

Que, por consiguiente, conviene disponer que la aludida sección dependa de esta Dirección General, sin perjuicio de que las funciones de vigilancia y control las ejerza la Dirección del Resguardo de la aludida Aduana, en atención a que esta última dirección tiene jurisdicción y está próxima, por medio de su personal, al lugar donde está instalada la Sección Talleres;

Por ello, y de acuerdo con el decreto de julio de 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — La Sección Talleres de la Aduana de la Capital, pasará en adelante a depender directamente de esta Dirección General con todo su personal y elementos.

2.° — Todas las órdenes relativas a la adquisición de materiales, construcción de obras, etc., serán dadas por la Dirección General, por conducto de la Oficina de Compras y Suministros.

3.° — La Dirección del Resguardo de la misma Aduana, ejercerá funciones de vigilancia y control sobre la Sección Talleres.

Tómese nota; publíquese; y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Resolución N.° 98

Expte. N.° 273-D-1934. — D. G. de Aduanas. — Siendo necesario asignar al personal de las Aduanas y Receptorías de una suma mensual destinada a sufragar los gastos de manutención de los equinos que utilizan en el cumplimiento de las funciones que desempeñan, por así exigirlo la índole de las mismas,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Asígnase para tal fin a las Aduanas y Receptorías que se detallan, el importe mensual que se establece a continuación:

Aduanas: Salta, $ 40,—; Mendoza, $ 140,—; San Juan, $ 60,— y Río Gallegos, $ 100,—.

Receptorías: Jáchal, $ 40,—; Cieneguillas, $ 20,—; Cachí, $ 40,—; Resguardos del Neuquén, $ 140,—; Santa Victoria, $ 40,—; Tinogasta, $ 20,—; Vinchina, $ 20,—; Yaví, $ 20,— y Aguaray, $ 20,—.

2.° — Por el concepto expresado se liquidará mensualmente la cantidad de $ 20,— por cada equino.

3.° — Por ningún concepto gozará de dicha asignación el personal que preste servicios en las oficinas.

4.° — En el caso de que la suma mensual asignada no fuera gastada en su totalidad, el excedente deberá devolverse como "suma no invertida", a la Delegación Administrativa ante esta Dirección General.

5.° — Los funcionarios a quienes corresponda certificar la situación de los empleados con derecho a percibir sumas por el referido concepto, son responsables en caso de que sus informaciones dieran motivo a liquidaciones que no correspondieran.

6.° — Las sumas que se facultan a invertir por la presente resolución, se imputarán a la partida 5.° (Forrajes) del Anexo D, inciso 15, ítem 12 del Presupuesto en vigencia.

Dése conocimiento al Ministerio de Hacienda, tome nota Compras y Suministros y Delegación Administrativa, comuníquese, etc.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Declarando que los motores para caminos u ómnibus, deben despacharse por la partida 362 bis.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.
Resolución N.° 99

Visto que la Aduana de la Capital somete a la aprobación de esta Dirección General la norma adoptada para el despacho de los motores que se introducen sueltos, para ser aplicados a camiones u ómnibus, y que consiste en considerarlos como parte de "chassis", con lo que se reputarían sujetos al derecho específico de $ 0.08 o|s. el kilo, sin perjuicio del adicional de 10 o|o, y

Considerando:

Que el Convenio Arancelario con Gran Bretaña, aprobado por Ley 11.823, clasifica bajo el rubro de "accesorios y repuestos para automóviles y camiones" cinco categorías de tales accesorios y repuestos, a saber: inciso 1.°, Carrocería; inciso 2.°, transmisión y dirección; inciso 3.°, chassis; inciso 4.°, motor e inciso 5.°, encendido;

Que no hay duda que tanto la carrocería, transmisión y dirección, motor; etc., son partes o accesorios de automóviles o camiones, sin perjuicio de que, en forma más o menos detallada y en calidad de repuestos, lo sean también las piezas que componen esas partes que a su vez distinguen las cinco categorías de accesorios;

Que, en consecuencia, siendo el motor suelto una parte y por lo tanto, un accesorio de automóvil, debe considerarse clasificado dentro del rubro de "accesorios y repuestos para automóviles y camiones" y el sub-rubro o inciso 4.° que se refiere particularmente al motor o piezas que lo componen,

Se resuelve:

Declárase que los motores para camiones u ómnibus, deben despacharse por el inciso 4.° de la partida 362 bis.

Hágase saber; publíquese; pase a la Aduana de la Capital para que tome nota; fecho, vuelva y remítase al Ministerio de Hacienda a los efectos del artículo 71 del D. R. de la Ley 11.281.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando mimeógrafos por su valor declarado con el derecho de 25 o|o

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

Folio N.° 15. — Solicitud N.° 1445. — Letra - C - del año 1934. — Atento el pedido de consulta formulado por la Compañía La Camona, acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra y diseños acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo de Mercería considera que se trata de un aparato mimeográfico que posee dispositivos nuevos en su engranaje y funcionamiento, en igualdad de condición que los eléctricos, y que debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o, opinión que comparte la Junta de Ferretería;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que es innegable que se trata de un mimeógrafo a mano, pero teniendo en cuenta que viene con dispositivos y mejoras diversas, que lo diferencian de los comúnes, aforados en el inciso O. del Decreto N.° 127, su despacho corresponde efectuarse por su valor en depósito con el derecho de 25 o|o.

Considerando:

Que se trata de mimeógrafos cuyas características especiales y riqueza de material los distinguen de los comúnes, aforados en el inciso O., y justifican plenamente la opinión sustentada con respecto a su despacho por la Junta del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones.

Por ello y en virtud de lo que preceptúa en su Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Disponer que su despacho se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 3495 a un frasco de 20 c. c. de capacidad de "Solución de uso Hipodérmico Coaguleno"

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

Folio N.° 6. — Solicitud N.° 593. — Letra - P - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Productos Químicos "Ciba" S. A., con referencia a la clasificación que corresponde a un frasco de 20 c. c. de capacidad de "Solución de uso hipodérmico Coaguleno" y

Considerando:

Que el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, confirma el criterio de la minoría de la Junta del Ramo, en el sentido de que corresponde a la partida 3495 del Arancel, docena $ 0.60 más 60 o|o al 40 o|o.

Que se tiene en cuenta para elló el hecho de que el total de la solución contenida en el frasco en consulta se utiliza en una sola vez en Ginecología y Obstetricia, tal como se señala en el prospecto adjunto.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones disponiendo que el despacho de la mercadería en consulta se efectúe por la partida 3495 del Arancel, docena $ 0.60 más 60 o|o con el derecho de 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un tejido de algodón como calado de la partida 2006 del Arancel

Buenos Aires, Abril 2 7de 1934.

Folio N.° 3. — Solicitud N.° 2219. — Letra - C - año 1934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma J. Comaposada acerca de si el tejido cuya muestra acompaña es calado o no, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta que el tejido en cuestión está constituído por hilos entrelazados que forman espacios, y lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación en casos análogos, informa que se trata de tejido de algodón calado, de la partida 2006 del Arancel.

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que el tejido de algodón que se consulta es calado, por cuanto los espacios o huecos que presenta son fabricados con hilos entrelazados, correspondiendo, por lo tanto, su despacho por la partida 2006.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en consulta se efectúe por la partida 2006, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando chapas de hojalata, sin trabajar, pintadas, por la partida 1178 la muestra N.° 1 y por su valor declarado no inferior al aforo fijado para esta partida la N.° 2.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

Folio N.° 10. — Solicitud N.° 799. — Letra - R - año 1933. — Vista la presente consulta formulada por la firma Riverós y Boiso acerca de la clasificación que corresponde a hojalatas en chapas cuyas muestras acompaña; atento lo informado por la Escuela Indusrial de la Nación, la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

Considerando:

Que la opinión técnica de la Escuela Industrial de la Nación con respecto a las muestras de referencia establece que el aspecto original que presentan ambas chapas de hojalata proviene de una operación posterior e inmediata a la del laminado, consistente en pasar la chapa todavía caliente por rodillos especialmente diseñados y embebidos en pintura de un solo lado que dan a las mismas la presentación con las inscripciones que ofrece, concluyendo en que debe considerárselas como chapas sin trabajar por cuanto el trabajo realmente útil al cual van exclusivamente destinadas aún no ha sido ejecutado, que es el de la fabricación de envases.

Que el pintado de un solo lado de las chapas consultadas numeradas 1 y 2, aún cuando se ha obtenido con el mismo procedimiento y en la forma expresada por la Institución citada, no es idéntico en ambas. En efecto, la muestra N.° 1 difiere de la muestra N.° 2 en que ésta presenta además inscripciones y dibujos.

Que la circunstancia apuntada en el anterior considerando, más la de que tales chapas no afectan formas determinadas ni están trabajadas, en objeto hacen que la clasificación correspondiente a la muestra N.° 1 sea la de hojalata pintada, sin trabajar, comprendida por consiguiente en la partida 1178 del Arancel, no así la muestra N.° 2 (con inscripciones y dibujos) con la cual debe seguirse el mismo criterio sustentado en la resolución administrativa de fecha junio 6 de 1933 recaída en la solicitud 414 B. 1933, donde se determinó que unas chapas de hojalata estampadas, sin trabajar, eran de valor declarado no menor al aforo establecido para la partida 1178 en virtud de que el estampado constituía una mejora que impedía clasificarlas como las comúnes de la partida precitada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Declarar que el despacho de la muestra N.° 1 se efectúe por la partida 1178, aforo kilo $ 0.12 más 60 o|o, con el derecho de 25 o|o y el de la muestra N.° 2, por su valor declarado no inferior al aforo fijado para la partida 1178, con el derecho general de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 21

2.722.—Nena. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrito.

2.723.—Estrofas de Fuego y de Sombra. Roque Notar. Roque Notar. Buenos Aires, 1934.

2.724.—El Pilar. Public. periódica N.° 116. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1934.

2.725.—El Campo. Revista Mensual N.° 208. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.

2.726.—Di Idische Welt. Publicación periódica. Nos. 25 a 29. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.727.—El Tábano. Periódico Independiente. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Jesús R. Lubo. San Salvador, 1934.

2.728.—Si Mamma Sapé. Melodía Napoletana. Música y letra. Vittorio Ascitelli. Manuscrito.

2.729.—La Prensa. Diario de la mañana. Año LXV. Nos. 23376 a 23406. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz Anchorena. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 23

2.730.—Diario de Licitaciones. Public. periódica. Nos. 2760 a 2791. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.

2.731.—El Despertar. Semanario. Nos. 281 a 284. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.

2.732.—Nuevos Rumbos. Public. periódica. Nos. 1937 a 1980. Colaboración anónima y subscripta. Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), 1934.

2.733.—Alas. Revista Aeronáutica, Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Ernesto Raimondi. Buenos Aires, 1934.

2.734.—Vida Ferroviaria. Public. periódica. Año IV. N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Diman. Buenos Aires, 1934.

2.735.—Letras Juveniles. Public. periódica. Año IV. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Lerman. Buenos Aires, 1934.

2.736.—Júrame. Tango. Letra y música. Diego L. Inclán y Domingo Calvanti. Manuscrito.

2.737.—Sydog Nord. Public. periódica. Nos. 2724 a 2731. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.

2.738.—Nostalgia Paraguaya. Polca Paraguaya. Música. Abel Domingo Olmedo. Manuscrito.

2.739.—El Santuario. Basílica de Nuestra Señora del Milagro. Nueva Era. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Tomás Luque O. P. Buenos Aires, 1934.

2.740.—C. A. S. I. Club Atlético San Isidro. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. José Bincaz. San Isidro, 1934.
2.741.—El Implemento. La Revista mensual de los Agricultores del Sur Argentino. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas (Talleres Metalúrgicos Marchesi), S. A. Bahía Blanca, 1934.
2.742.—Pot-Pourri de Canciones Originales. Música. Clemente Planas. Manusc.
2.743.—Curso de Derecho Político. Tomo 1.°. 3.ª Edición. Mariano de Vedia y Mitre, Pedro Frutos y Juan B. Servat. Pedro Frutos y Juan B. Servat. Buenos Aires, 1934.
2.744.—Techado Armado Truscon. Truscon Steel C.° Truscon Steel C.° Buenos Aires, 1934.
2.745.—Como Se Pide. Variaciones sobre la misma cuerda. Claudio Fojas. Edit. Themis. Buenos Aires, 1934.
2.746.—Renovación. Public. periódica. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Azzati. Buenos Aires, 1934.
2.747.—La Chica que quiso a Novarro. Letra para fox-trot. Vicente Rovito. Mecanografiada.
2.748.—Páginas. Publicación de interés general para la zona Norte. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Vicente E. Silva. Buenos Aires, 1934.
2.749.—Edith. Comedia. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.750.—Colección de poemas patrióticos, éticos, pedagógicos, satíricos. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.751.—Mutilados de la Guerra. Ñe pangüemi. Guaviana. Letra y música. Emilio Bigi. Manuscrito.
2.752.—Avant-scene. Revista de Teatro y Radio-Teatro. Colaboración anónima y subscripta. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.753.—Campanita del Retiro. Tango. Música. Pedro, Elías Barone. Manuscrito.
2.754.—Sole la Peletera. Letra y música. D. Jacinto Guerrero Torres. D. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1932.
2.755.—Pateta. Revista en dos actos. Letra y música. Jacinto Guerrero Torres. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1933.
2.756.—Las Mujeres Bonitas. Revista en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Madrid, 1933.
2.757.—¡Ahí va la Fiebre! Vodevil en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Madrid, 1932.
2.758.—Mi Costilla es un Hueso. Revista en tres actos. Letra y música. Francisco Alonso López. Francisco López Alonso. Madrid, 1932.
2.759.—Los Jardines del Pecado. Francisco Alonso López. Francisco Alonso López. Madrid, 1933.

ABRIL 24

2.760.—Del Plata a los Andes. Marcha. Música. Emilio Quaroni. Manuscrito.
2.761.—Hogares. 2 entregas. 10 láminas c|u. Carlos Antonio Leroy. Carlos Antonio Leroy. Buenos Aires, 1934.
2.762.—Der Deutschoesterreicher. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad "Deutsch Oesterreichische Vereinigug in Argentinien. Buenos Aires, 1934.
2.763.—Nuestro Idioma. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.764.—Ortografía Intuitiva. José D. Forgione. Edit. A. Capelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.765.—Ocho Canciones. José Manuel Diaz. Manuscrito.
2.766.—Horas Robadas. Comedia en un acto y 3 cuadros. Horacio, Alberto Griani y Arturo García Portela. Mecanografiada.
2.767.—Mágica Visión. Tango. Música y letra. Juan Biafove y Pascual Biafove. Manuscrito.
2.768.—Libro de Cocina "Diadema". Cía. General Fabril Financiera. Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.
2.769.—Pedagogía Musical. Lorenzo Serrallach. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.770.—Ley Argentina sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª edición. Adolfo S. Carranza. Adolfo S. Carranza.
2.771.—El Parque. Aparece cuatro veces por semana. Año VII. N.° 708. Colaboración anónima y subscripta. Antonio P. Medrano. Nogoyá, 1934.
2.772.—La Internacional Panaderil. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y subscripta. Naranjo e Iglesias Casado. Buenos Aires, 1934.
2.773.—El Telégrafo. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.774.—Asociación Protectora de Animales "Sarmiento". Nos. 245 a 247. Colaboración anónima y subscripta. José Pérez Mendoza. Buenos Aires, 1934.
2.775.—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIII. N.° 140. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
2.776.—"F. V. D.". Año XIV. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
2.777.—Páginas Castellanas. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
2.778.—Boletín del Centro de Almaceneros. Nos. 973 a 980. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
2.779.—Todo es Ilusión. Fox-trot. Canción. Música y letra. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
2.780.—Lamento Guaraní. Canción Correntina. Nicolás A. Trimani y Pedro H. Noda. Manuscrito.

ABRIL 25

2.781.—Campanas de Amor. Vals para piano. Asis Melin (Bill Crawford). Manuscrito.
2.782.—Falso Amigo. Tango. Música. Antonio Varela. Manuscrito.
2.783.—Sos un felón.....! Pieza en dos cuadros. Alejandro Bertoni. Mecanog.
2.784.—Por tu felicidad, hija mía! Pieza en un acto. Alejandro Bertoni. Mecanografiada.
2.785.—3 de Mayo. Polka Galopa Paraguaya. Música. Julián Alarcón. Manuscrito.
2.786.—Proyecto de Estación de Servicio Y. P. F. Marino e Inga. Fotografía copia-mate.
2.787.—Yáyá - Yoyó. Marcha carnavalesca. Letra y música. Josué Barros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.788.—"Tango". Tango. Letra y música. Eduardo R. Rossi y José Antonio Romero. Manuscrito.
2.789.—C. G. T. Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo. Aparece los Viernes. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación General del Trabajo. Buenos Aires, 1934.
2.789.—bis—Opinión Popular. Una pluma argentina al servicio de la democracia. Año III. N.° 127. Colaboración anónima y subscripta. Luis Filiberto Llosa y Víctor Jorge Lamarque. Buenos Aires, 1934.
2.790.—Tierras Flamencas. Paso doble. Música y letra. Miguel A. Cetta y Mario M. Vecchioli. Manuscrito.
2.791.—La Ultima Plegaria. Vals criollo. Música. Otello Enrique Elli. Manusc.
2.792.—Límites de las Gobernaciones Sud Americanas en el siglo XVI. Enrique de Gandía. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 26

2.793.—U. P. A. Unión Patriótica Argentina. Su programa. Aspectos de la Economía Dirigida. Guido Geave. Guido Geave (Representante de la U. P. A.). Buenos Aires, 1934.
2.794.—Fantasía de Concierto. Música. Mauricio Romberg. Manuscrito.
2.795.—Swane River (Recitado). Mauricio Romberg. Mauricio.
2.796.—Penas al Viento. Estilo canción. Letra y música. Andrés González Pulido. Luis Martino. Manuscrita.
2.797.—La metamorfosis del tango. Letra. Franklin Orive. Mecanografiada.
2.798.—Buenos Aires. Año I. Nos. 19 a 20. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y J. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934.
2.799.—Ecos de San Antonio. Nos. 62 a 63. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.800.—Boletín Matemático. Suplemento Informativo. Año II. N.° 3. Año VII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.800.—bis.—Boletín Matemático Elemental. Año V. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.801.—Nueva Pompeya. Año XI. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
2.802.—El Fomento. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
2.803.—Lógica. Adaptada a los programas de los Colegios Nacionales. Antonio Portnoy. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
2.804.—Polvitos para el amor. Tonada. Música. Pedro H. Noda. Manuscrita.
2.805.—Los Muñecos. Tango canción. Letra y música. Emilio Magaldi y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.806.—Mamá... llevame p'al Pueblo. Canción serrana. Letra y música. Arturo Lorusso y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.807.—Cofre de Emociones. Poesías. José M. Braña. José M. Braña. Buenos Aires, 1934.
2.808.—Casa Holandesa. Lanas para tejer. Luis C. Vigo. Luis C. Vigo. Buenos Aires, 1934.
2.809.—Puntos y Comas. Organo oficial de la Agrupación de Afiliados a la Ley 11.110. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bautista Romano. Buenos Aires, 1934.
2.810.—Primavera Sevillana. Paso doble. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
2.811.—Dicha Truncada. Letra y música. Tango. Carmelo Falcone y Pedro F. J. Cribari. Manuscrita.
2.812.—Recuerdo del Congreso Eucarístico XXXII. Angel y Angel E. de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía (bronce y demás metales).
2.813.—La planchadora de enfrente. Comedia en tres actos. Luis Enrique Lesté. Manuscrita.
2.814.—El Seguidor. Gato. Letra y música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.815.—El Porfiado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.816.—Tus flores. Vals. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.817.—El Asustado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.818.—Trébol de olor. Zamba. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.819.—Cuando vuelvas a mí. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.

ABRIL 27

2.820.—Mueble artístico para receptores de radio. Hampton, Watson & Cía. 1 fotografía.
2.821.—La Gazzarra sociale. Drama. (Ida Tosky). Ida Rovida de Solla. Mecanografiada.
2.822.—The Gaucho Martín Fierro. (Traducción). José Hernández. (Autor). Walter Owen (Traductor). Mecanografiada.
2.823.—Cubana de mi amor. Habanera-tango. Música. Mario Medovoy. Manusc.
2.824.—Juventud. Semanario Social, Religioso y cultura. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Juan A. Río. Rufino, 1934.
2.825.—La Cooperadora. Edición de 8 páginas. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal, 1934.
2.826.—El Pueblo. Social, deportivo e informativo. Defensor de los intereses del vecindario. Año VI. N.° 345. Colaboración anónima y subscripta. Jacinto J. Raimondi. Ascensión, 1934.
2.827.—Si tú supieras querer. Fox-trot. Música. Carmelo Aguila. Manuscrita.
2.828.—Evocación. Vals. Música. Oscar Napolitano. Manuscrita.
2.829.—Penitas de amor. Paso doble. Letra y música. L. Gutiérrez del Barrio. Julio Korn.
2.830.—Bertha. Vals. Letra y música. Higinio Nicolás Otero. Manuscrita.
2.831.—Tierra bendita. Letra para paso doble. Avelino Romero. Mecanograf.
2.832.—El Casorio de Jesusa. Sainete en un acto y tres cuadros. Miguel Alitieri. Mecanografiada.
2.832.—bis—En Anca de mi azulejo. Canción. Música. Nazario García. Manuscrita.
2.833.—Aquellos tiempos... Visión. Tango sinfónico. Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
2.833.—bis—Yo sé que en mi pago tuitos me envidian. Ranchera. Nazario García. Manuscrita.

ABRIL 28

2.834.—Reproche. Vals-canción. Letra y música. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.835.—Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra. Emilio José Francisco Guerrero. Manuscrita.
2.836.—Tu eres mi pasado, presente y futuro. (You're my past, present and future). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.837.—El Barrio más popular. (Doin' the uptown lowdown). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

2.838.—Yo no sé llorar. Tango. Música y letra. Joaquín Do Reyes y Celedonio E. Flores. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.839.—No quiero verlo más. Tango. La llorona. Ranchera. (Disco). A. Barbé. R. Sciammarella. J. Romero - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.840.—Canto. Tango. A tu memoria madrecita. Vals. Disco Víctor N.° 37553. Mario Battistella y Alberto Cosentino. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
2.841.—Ruego. Tango. Abombada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37552. P. Martínez - A. E. Donato - M. Orsi - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.842.—El Mundo está loco. Fox-trot. Ana María. Paso doble. Disco Víctor N.° 37560. Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo - V. Moro y Valeriano Millán. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.843.—Mientras los otros ríen... Tango. Bajo la santa federación. Ranchera. Disco Víctor N.° 37561. Ginés Miralles - Enrique Delfino - H. P. Blomberg - César Viale Paz y Salvador Merico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.844.—Esto es el colmo. Tango. Petronila y Calendario. Ranchera. Disco Víctor N.° 37535. A. Maraviglia - L. Amorose. A. Vilardi - M. Orsi - E. Donato. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.845.—Seguíme corazón. Tango. Nieve, viento y sol. Canción norteña. Disco Víctor N.° 37528. J. Fernández Blanco - B. Suárez - E. Carrera Sotelo-A. Molina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.846.—Seguíme corazón. Tango. Floreita de mi pago. Ranchera. Disco Víctor N.° 37529. J. Fernández Blanco - Baldomero Suárez - F. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.847.—Penas de amor. Vals. La Tucumana. Ranchera. Disco Víctor N.° 37526. Augusto P. Berto. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.848.—Martes 13. Tango. Indignación Vals. Disco Víctor N.° 37527. Adolfo L. Carabelli - Humberto Castiglioni. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.849.—Criollita. Gato. La Guasita. Chacarera. Disco Víctor N.° 37537. Ciríaco Ortiz - Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.850.—Que hacés: que hacés. Tango. Penas. Vals. Disco Víctor N.° 37524. J. Fernández Blanco - J. Di Clemente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.851.—Amor de gitano. Paso doble. Rumbo a Buffalo. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37549. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.852.—Tres momentitos. Fox-trot. En el baile de Ñ'Anastasia. Ranchera. Disco Víctor N.° 37548. Juan Pueblito - J. Hajos - Nicolás Giordano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.853.—Volvé, volvé. Canción típica. Rojhaejhuva Kiririjhame. Canción típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37558. Alfredo A. Pelaia. Ascencio Rodríguez - Odorico Alexis Vallejo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.854.—Vida mía! Tango. Bailecito en el campo. Canción. Disco Víctor N.° 37557. E. O. Fresedo - A. Ortega Sáenz - A. Serrano Redonnet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.855.—Techaga "U". Polka Paraguaya. Alfonso Loma. Compuesto. Disco Víctor N.° 37544. E. R. Fernández - F. Pérez Cardoso - L. Chase. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.856.—La Bandeña. Zamba. Chimpa Macho. Chacarera. Disco Víctor número 37530. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.857.—Anda a verla. Tango. Serenata Gitana. Paso doble. Disco Víctor N.° 37534. F. García Giménez - O. Napolitano - A. Crosa - J. B. Calabró. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.858.—Dímelo al oído. Tango. Amor como me has ponido! Ranchera. Francisco L. Lomuto - Mario Rada - Enrique Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.859.—Soldadito del amor. Paso doble. Que fulería. Ranchera. Disco. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - J. Sarcione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.860.—Por la razón o la juerza. Ranchera. Por un mantón. Paso doble. Disco Víctor N.° 37555. J. R. Velich - V. B. de Vera - A. Acquarone - E. S. Giorno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.861.—Franz y Fritz. Valezana. Pa tuíta la paisanada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37556. Feliciano Brunelli - Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina| Buenos Aires, 1934.
2.862.—La Clavada. Tango. Andan diciendo Pancha. Son Cubano. Disco Víctor N.° 37533. E. F. Zambonini - V. Moro - A. Moltó. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.863.—El Tarta. Tango. Linda pebeta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37523. Emilio Fresedo - José María Rizzuti - Alberto Rodríguez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.864.—Puerto Nuevo. Tango. La Reina de los jazmines. Ranchera. Disco Víctor N.° 37521. Carlos Pesce - Teófilo Lespes - Alfredo A. Pelaía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.865.—No lo eches al olvido. Tango. Viajando en el subte. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37522. Antonio Botta - Francisco J. Lomuto - Héctor Lomuto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.866.—Mano a mano. Tango. Soledad. Vals. Disco Víctor N.° 37541. C. E. Flores - J. Razzano - C. Gardel - E. Cadícamo - C. Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.867.—Ima e asy mi. Polka Paraguaya. Mborachu poty. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37538. J. de la Cruz Escobar - Julio Escobeiro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.868.—Pericón nacional y Rosas porteñas. Zamba. Disco Víctor N.° 37539 G. Grasso - Alfredo A. Pelaia - Eugenio Carrere RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.869.—Criolla de ojos negros. Ranchera. Rayitos de oro. Paso doble. Disco Víctor N.° 37536. J. Maglio - A. J. Martino - L. Martino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.870.—Tres momentitos. Fox-trot. Gitana de ojos moros. Paso doble. Disco Víctor N.° 37532. J. Hajos - G. Miralles - F. Carbaileda - A. Carabelli - C. Minocchio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.871.—Maerapa Reicuaa se. Guarania sentimental. La Vida del Yagua. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37545. R. Fontaor-Meza - Rogelio Recalde. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.872.—Plácido Jara. Polka ga'opa Paraguaya. Qué dulce debe ser tu boquita. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37546. M. M. Martínez - F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.873.—Poncho Jhovy. Polka típica Paraguaya. II Zona. Polka típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37547. Juan R. Dahlquist - Gregorio Meza. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—Santa milonguita. Tango. De tu casa a mi casa. Aire de bailecito. Disco N.° 37542. E. Cadícamo - E. Delfino - H. Manzi - S. Manzi - S. Piana. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.875.—En un omnibus pichón. Relato gaucho. No aflojes nunca. Canción gaucha. Disco Víctor N.° 37543. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.876.—Romance. Tango. Venta de Vargas. Paso doble. Disco Víctor número 37531. J. Sarcione - F. Scorticatti - V. Moro - J. Tellería. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.877.—Puerto Nuevo. Tango. La Santa. Canción. Disco Víctor N.° 37540. C. Pesce - T. Léspes - A. P. Léspes - A. S. Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—bis—Señora mañana. Canto escolar. Música y letra. Sara Alonso Deyra y Francisco Xavier Branda. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.875.—bis—La Chúcara. Letra para piano. Diego I. Inclán. Manuscrita.
2.876.—bis—El Auto Argentino. Revista. Año XXIII. N.° 268. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.877.—bis—Revista de cirugía de Buenos Aires. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
2.879.—El Oeste. Revista mensual ilustrada. Año 14. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.
2.880.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XIV. Nos. 144|145. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Buenos Aires, 1934.
2.883.—Rieles Argentinos. Revista. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes - Luis Laverdet.
2.884.—La Casa económica. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.885.—La Casa económica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.886.—Argentinisches Wochenblatt. Año LVI. Nos. 3026 a 3030. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
2.887.—El Trabajador del estado. Año IX. Nos. 101|102. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.890.—La Verdad. Nos. 3011|3028. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1934.
2.891.—Sin Nombre. Tango canción. Música y letra. Pablo Amato y Ramón A. Correa. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires Mayo 4 de 1934

e7 mayo v18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Departamento Los Lagos. — Expediente 104.679-1934.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Diego Newbery, de profesión periodista, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Conde 1785, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de mineral de primera categoría (con exclusión de hidrocarburos flúidos) en terreno que no está cultivado, labrado o cercado, de propiedad de don Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nac. del Neuquén, Sección XXXVIII, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de un punto, mil metros al N. O., de la intersección del arroyo Mallín, de los Chilenos y la línea divisoria entre los lotes 18 y 19 se tamará diez mil metros hacia el Sud Este, desde cuyo punto se cuadrará al Sud Oeste dos mil metros, cuadrando nuevamente al Noroeste diez mil metros, cerrando el lado Norte de dos mil metros un rectángulo de dos mil hectáreas, con exclusión de la mina "Jorge Newbery". — El lado N. E. de diez mil metros coincide con el homónimo de lotes 18 y 19. — Es justicia. — Fdo.: Diego Newbery. — Recibido en mi oficina, hoy, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 9|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Conde 1785, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos)| en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén. — La Zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 19 de la Sección XXXVIII del citado territorio, en forma de rectángulo, de 10.000 metros por 2000 metros, de manera que su límite Noroeste, formado por uno de los lados mayores, coincida con el lado homónimo del lote 19 mencionado y su) vértice N. dista 1000 metros hacia el Noroeste de la intersección de la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos, con el límite Noreste del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina de carbón "Jorge Nembery", expediente 103.206-1933. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. — Marzo 26 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Diego Newbery, bajo el N.° 1981, folio 76 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 mayo N.° 6154 v16 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,67
Francia	19,44	22,88
Bélgica	68,76	80,92
España	40,27	47,34
Italia	25,05	29,50
Estados Unidos .	95,39	112,34
Alemania	293,95	345,18
Holanda	116,12	136,57

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3264-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes sección O a 24,074 — Ley 11.658, pesos 252.077.—

Hasta el día 7 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 de Mayo, a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-8 mayo v-14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, sección El Tío a San Francisco — Ley 11.658, $ 1.847.739.—

Hasta el día 7 de Mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-8 mayo v-14 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Aviso al Público

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26 de septiembre de 1933, los capitales autorizado y suscripto de este Banco han sido fijados en 20.000.000 de pesos moneda legal y 9.333.333,33, respectivamente.

e30 abril N.° 6133 v9 mayo
e11 mayo N.° 6.170-v-12 mayo.

Solicitando local para instalar el Registro Nacional de Reincidencia

Se necesita local para la instalación del Registro Nacional de Reincidencia, en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Arenales, Leandro N. Alem y Belgrano, con un mínimum de superficie cubierta de cuatrocientos metros cuadrados, debiendo las propuestas dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública.

LA METROPOLITANA

Compañía de Seguros Garantizados

San Martín 492

Acta N.° 35

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo los doce horas, se reunieron en el local social de La Metropolitana, Compañía de Seguros Garantizados, calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, primer piso, el señor Tesorero del Directorio, don Esteban Amoretti, el señor Prisidente del Directorio, don Juan Carlos Luro, y el señor José R. Freire, y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional c|legal, que se hallan en circulación. — Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia, que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos moneda nacional, la letra M. y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional, la letra S. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo, por consiguiente, en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. — Terminado el acto firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes, en el lugar, fecha y horas indicados. — Fdo. Juan Carlos Luro, Esteban Amoretti, José R. Freire. — Testigos: Julio Erschen, Rogelio Couto. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. Es copia fiel del acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que las pólizas sorteadas las de dos mil pesos había sido vendida al señor Elías José Mattar, domiciliado en esta Capital, calle Suipacha N.° 952, emitida el 28 de Diciembre de 1933; y dos de mil pesos; una al señor Mario Epstein, domiciliado en esta Capital, Calle Avenida Alvear 1693, emitida el 27 de Marzo de 1933; y otra al señor Santiago Carlos Caporaletti, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 486, Capital Federal, emitida el 8 de Agosto de 1933.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1934. — Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente.

e8 mayo N.° 6230 v8 mayo.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1934, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1934.

2.° — Renovación del Consejo de Administración.

3.° — Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración
e-8 mayo N.° 6232 v-17 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Ordinaria

27 de Mayo de 1934

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353. Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Aprobación del Reglamento de acuerdo al Capítulo Noveno y artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen la Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1934. — I. H. Arslan, Presidente.

e8 mayo N.° 6.221 v26 mayo

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Sr. consocio:

Cumpliendo lo resuelto por la Sesión Conjunta en su reunión del 26 del actual la J. D., que tengo el honor de presidir (ad-hoc), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 (inciso c.) convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el miércoles 9 (nueve) de Mayo de 1934, a las 21,30 horas, en el local social (Solís 475) para tratar el siguiente

Orden del día:

Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.° y ocho vocales suplentes, para integrar la Junta Directiva, que ejercerá el cargo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1934. — El Presidente

Disposiciones de los Estatutos: Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos mayores de 18 años, que tengan seis meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas mensuales.

Art. 33. — Para las Asambleas Extraordinarias que a la media hora no hubiera concurrido la tercera parte de los socios, se dejará sin efecto y se convocará dentro de los 15 días, sus acuerdos serán válidos con el número de socios que haya concurrido.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 13.383, inclusive.

e8 mayo N.° 6.223 v9 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido por el artículo número 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1933-1934.

2.° — Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Mario L. Alvarez Ugarte, presidente. — A. Ignacio Raffo, secretario general.

Nota. — Los socios deben estar al día con Tesorería, artículo 8.°, del Reglamento General.

e8 mayo N.° 6233 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515° con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas; b) Que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

El Presidente
e8 mayo N.° 6225 v19 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres **legibles, a fin** de evitar errores; además deberá **también indicarse** el cargo social que desempeñan

2283. —

MANDATARIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de octubre de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 1.º de diciembre de 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000 — c/l.

BALANCE GENERAL

correspondiente al 15.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de octubre de 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo			
a) Inmuebles y sus accesorios		1935272 54	
amortizaciones anteriores	61306 08		
amortizaciones del ejercicio	4476 81	65782 89	1869489 65
b) Maquinarias de los establecimientos rurales		63370 13	
amortizaciones anteriores	55064 10		
amortizaciones del ejercicio	2306 03	57360 13	6000 —
c) Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales		28853 08	
amortizaciones anteriores	28807 13		
amortizaciones del ejercicio	45 5[illegible]	28852 68	1 —
d) Muebles y útiles, Casa Matriz		7536 10	
amortizaciones anteriores		7535 10	1 —
			18.5491 65
II. Activo circulante			
a) Haciendas y productos agrícolas		73780 24	
b) Títulos y valores		563407 89	637188 13
III. Activo disponible			
a) Caja		2878 40	
b) Bancos		6809 38	9687 78
IV. Activo exigible			
a) Deudores en cuenta corriente			838471 66
V. Activo transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futuros			770 —
VI. Ganancias y pérdidas			
a) Saldo de la cuenta			133240 60
			3544849 82
VII. Cuentas de orden			
a) Valores en garantía (Directorio)		21000 —	
b) Valores en custodia		69716 52	
c) Inversiones por cuenta de terceros		62500 —	
d) Otras cuentas de orden		1709056 12	1862272 64
			5407122 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
a) Capital suscripto y realizado		2000000 —	
b) Fondo de reserva legal		80000 —	
c) Fondo de reserva de inversiones		44000 —	2124000 —
II. Pasivo exigible			
a) Acreedores en cuenta corriente		1132444 07	
b) Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)		229518 58	
c) Mandantes varios		01	
d) Mandatos		1620 —	1363582 66
III. Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			57267 16
			3544849 89
IV. Cuentas de orden			
a) Directorio — Valores en garantía		21000 —	
b) Depositantes de valores en custodia		69716 52	
c) Mandatos de inversiones		62500 —	
d) Otras cuentas de orden		1709056 12	1862272 64
			5407122 46

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 15.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1933

DEBE	c/l	c/l
Saldo del ejercicio anterior		43296 91
Estancias		26175 67
Intereses		37358 66
Patentes e impuestos		17631 11
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.		29514 20
Amortizaciones		
sobre mejoras, maquinarias, muebles, etc. de los establecimientos rurales	6828 39	
sobre Títulos y valores	3400 —	10228 39
		164134 93
HABER		
Propiedades y estancias		24283 07
Comisiones		6611 26
Saldo de ejercicio	89943 69	
más saldo del ejercicio anterior	43296 91	133240 30
		164134 93

Max Ucko, presidente — Alfredo Shcreiber, director-gerente
Fernando Elleshorst, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, febrero 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 mayo N.º 6231 v8 mayo.

142. —

MASSEY HARRIS COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Matriz: Toronto, (Canadá)
Domicilio de la Sucursal en Argentina: Moreno 410, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 30 Noviembre de 1917
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Noviembre de 1917

Capital de la Casa Matriz (en 1917):

Autorizado	$ o/canad.	5 000.000. —
Subscripto	» »	5 000.000. —
Realizado	» »	5 000.000. —

Capital asignado a esta Sucursal: $ 500.000. — m/n

BALANCE GENERAL

de esta Sucursal al 30 de Noviembre de 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	619082 51		
Menos amortización	2.81 19	616 01 32	
Máquinas y herramientas	175888 0		
Menos amortización	2787 10	1731 0 95	
Muebles y útiles	62564 49		
Menos amortización	5921 45	58643 04	
Autos y camiones	28749 60		
Menos amortización	12249 60	16500 —	86514 33
Activo circulante			
Mercaderías		4969258 03	4969258 03
Activo disponible			
Caja		105 2) 20	
Bancos		16.0356 51	17760.6 71
Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes		1414685 32	
Documentos a cobrar		3482237 67	
Cuentas a cobrar		26249 99	4920172 98
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		24.50 96	244.0 96
Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden			
Documentos en garantía		54 013 65	54 0 3 65
			13098047 46
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital asignado		500000 —	
Casa Matriz		820.50) 63	
Reserva de previsión	220 9?7 39		
Reserva para renovación			
Reserva para cambios	10 6211 01	3293198 40	11993704 03
Pasivo exigible			
Acreedores en cuentas corrientes		308994 79	308994 79
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		252 34 99	252334 99
Cuentas de orden			
Depositantes de documentos en garantía		548013 65	548013 65
			1 098047 46

Jas. S. Duncan, gerente general Sucursal Argentina
A. G. Sutton, contador

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones	7?3 6 8?	
Gastos generales	702849 94	
Intereses, descuentos y cambios	256198 42	
Patentes e impuestos	78102 28	
	1216507 52	
HABER		
Saldo anterior		
Ganancia bruta s/mercaderías		511137 66
Intereses, descuentos y cambios		.8650 39
Saldo transferido a Casa Matriz		626719 47
		1215 7 52

Jas. S. Duncan, gerente general Sucursal Argentina
A. G. Sutton, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 mayo N.º 6227 v8 mayo.

244.—

ESTANCIAS "LA COLMENA" Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre N.° 427, Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo: el 30 de Julio de 1907

Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Junio de 1915

Capital:

» Autorizado	$ 600.000.—	c/l.
» Subscripto	» 600.000 —	»
» Realizado	» 600.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios	654762 51		
menos amortizaciones	100109 73	554652 78	
Muebles y útiles	2095 —		
menos amorizaciones	563 50	1531 50	
Inversiones		5376 —	561560 28
Activo circulante			
Semovientes		83268 06	
Productos ganaderos		570 —	
Materiales y provisiones		1954 20	
Acciones de otras sociedades		29680 —	115472 26
Activo disponible			
Caja		19 93	
Bancos		49245 21	49265 14
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		38231 86	
Documentos a cobrar		5 —	
Intereses a cobrar		574 —	38810 86
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			1320 86
Activo nominal			
No existe			
			766429 40
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			1500 —
			767929 40
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado		600000 —	
Reserva legal		66066 27	
Fondo de reserva especial		25000 —	691066 27
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			11448 24
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6531 14
Ganancias			
Saldo anterior		13811 37	
Ganancia neta del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933		43572 38	57383 75
			766429 40
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1500 —
			767929 40

George H. Wood, presidente — Edgard J. Yorston, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones		
Inmuebles y sus accesorios	5407 07	
Muebles y útiles	209 50	5616 57
Gastos generales		
Honorarios, sueldos, seguros, manutención conservación de propiedades, etc.		52664 25
Patentes e impuestos		3821 65
Saldo. Utilidad del año	43572 38	
más saldo anterior	13811 37	57383 75
		119486 22
HABER		
Saldo anterior		13811 37
Frutos y semovientes		102798 43
Intereses		2876 43
		119486 22

George H. Wood, presidente — Edgard J. Yorston, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 mayo N.° 6228 v8 mayo.

—318.

PARTRIDGE, JONES AND JOHN PATON, LIMITED

Casa Matriz — Gran Bretaña — 88 Dock Street, Newport
Domicilio en Buenos Aires — Bartolomé Mitre 441

Fecha de inscripción en el Registro Público de comercio 1.o de abril de 1927

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3.000.000 = $ 34.363.635 c/l
Suscripto y realizado .... £ 2.146.188 = $ 24.583.608 c/l
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo al 1.o de enero de 1933	2415 21	
Menos: Amortización del ejercicio	241 52	2173 69
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	167 01	
Bancos	61694 16	61861 17
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		271088 01
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		335122 87
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		11613 25
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		313429 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2938 41
Ganancia:		
Saldo según cuenta		7141 99
		335122 87

p.p. Partridge, Jones y John Paton Ltd.
Compañía Britanica de Galvanización
E. V. G. H. Sharpe, apoderado

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior		
Amortizaciones — Muebles y útiles 10 %	241 52	
Gastos generales	13005 72	
Alquileres, sueldos, papelería, etc.	60156 10	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	50 76	
Patentes e impuestos	7584 09	
Saldo útilidad del año	7141 99	
	88180 18	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		88180 18
		88180 18

p.p. Partridge, Jones y John Paton Ltd.
Compañía Britanica de Galvanización
E. V. G. H. Sharpe, apoderado

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 mayo N.° 6229 v8 mayo.

2200

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1089705 76	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2536452 77	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar (Letra de Tesorería)	120000 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2065309 23	
Comisiones descontadas Sección Vida	11445 86	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2064051 18	
Siniestros	3832558 37	
Cuentas de orden	45000 —	
	12664523 17	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		4781190 17
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		301892 49
Obligaciones a pagar (Letra Banco Nación)		120000 —
Cuenta explotación		5416440 51
Cuentas de orden		45000 —
		12664523 17

Esteban Baron, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 mayo N.° 5212 v9 mayo.

211

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1034371 10	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2568012 77	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar (Letra de Tesorería)	120000 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2137385 13	
Comisiones descontadas	11445 86	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2080355 50	
Siniestros	3657643 52	
Cuentas de orden	45000 —	
	12554213 88	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		4781190 17
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		211123 53
Obligaciones a pagar (Letra Banco Nación)		120000 —
Cuenta explotación		5396900 18
Cuentas de orden		45000 —
		12554213 88

Carlos J. Pagliera, Núñez, secretario. — Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 mayo N.° 5163 v9 mayo.

—314.

SOCIEDAD GENERAL BELGA ARGENTINA

(Société Generale Belge Argentine, Société Anonyme a Anvers)

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 29 de Octubre de 19 9.
Autorizada por el Juez de Comercio Dr Ramón S. Castillo, el 6 de octubre de 1909.

Autorizada por el P. E. el 12 de Agosto de 1915.
Agencia en Buenos Aires, calle B.mé. Mitre 559, sin capital especial asignado.
Capital Casa Matriz:
Autorizado .... Fcs 14.000.000.— 20 % integrado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
de la Agencia en Buenos Aires, (República Argentina)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	609801 53	
Subparticipaciones	60728 19	670529 72
II. Activo circulante:		
Títulos		354589 32
III. Activo disponible:		
Caja	38 50	
Bancos	21653 86	21692 36
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	298590 62	
Varios deudores	104709 91	403300 53
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4988 77
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1455100 70
Cuentas de orden:		
Cuentas en memoria		324925 55
		1780026 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		941917 15
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	258022 56	
Subparticipaciones	2141 10	260 63 66
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias		95145 57
Subparticipaciones		129709 20
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1933		28135 12
		1 551007
Cuentas de orden:		
Cuentas en memoria		324925 55
		178 026 25

p. p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist y Co., Ltda.
J. A. Aguirre, mandatario. — F. Scheffel, factor.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

de la Agencia en Buenos Aires, (República Argentina)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generals	9670 69	
Patente	1000 —	
Comisiones	22 0 15	
Impuestos a la renta	1159 17	
Saldo:		
Utilidad del año 1933	28135 12	
	42165 13	
HABER		
Intereses		212 0 53
Explotación de propiedades		1166 30
Resultado de propiedades vendidas		9 94 30
		42165 13

P. D. Este balance queda sujeto a la modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de Junio de 1954.

p. p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist y Co., Ltda.
J. A. Aguirre, mandatario. — F. Scheffel, factor.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 mayo N.° 6224 v8 mayo.

209.

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 1401 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1932
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO Y AUTOMOVILES**

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 304.000.—
" realizado .... " 286.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(1.° DEL 2do. EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		17.700.—	
Caja y Bancos		3.924.64	
Títulos de renta y otros valores		255.172.—	
Gastos de organización a amortizar		22.336.19	
Mobiliario y material		4.916.52	
Diversos deudores y agencias		66.048.10	
Gastos de explotación		33.957.—	
Siniestros		10.440.41	
Cuentas de orden		276.000.—	720.494.80
PASIVO			
Capital suscripto		304.000.—	
Cuenta explotación		83.803.—	
Compañías reaseguradoras		3.234.18	
Reservas técnica, Incendio	16.113.01		
Reservas técnica, Automóviles	22.034.55		
Reservas explotación, Incendio	6.286.28		
Reservas explotación, Automóviles	6.923.82		
Reservas siniestros pendientes, Incendio	1.299.54		
Reservas siniestros pendientes, Automóviles	800.48	53.457.68	
Cuentas de orden		276.000.—	720.494.80

Alejandro Elguera, presidente. — José S. Mari, gerente. — Luis F. Pagola, secretario. — Luis J. Scarsi, tesorero. — Horacio Piñero, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 mayo N.° 6215 v9 mayo.

2368.

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(TERCER TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		36.623.65
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		202.090.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		140.000.—
Obligaciones a cobrar		1.444.50
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		82.791.09
Cuenta explotación y reaseguros		247.783.63
Siniestros:		
Sección Incendio	31.207.04	
Sección Automóviles	18.500.64	
Sección Cristales	1.472.98	51.180.66
Cuentas de orden		26.000.—
		787.914.53
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305.500.—
Fondo de reserva legal		830.28
Reserva para futuros dividendos		5.000.—
Reserva extraordinaria		5.000.—
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	34.129.26	
Sección Automóviles	30.799.43	
Sección Cristales	4.900.44	69.829.13
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	10.747.63	
Sección Automóviles	3.193.57	13.941.20
Reserva para impuestos a los réditos		1.200.—
Depósitos de ganancias de reaseguros		31.763.30
Diversos acreedores		20.772.9
Cuenta explotación		302.243.1
Cuentas en suspenso		3.651.9
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas		2.182.5
		787.914.53

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Arturo J. Pareto, vicepresidente. — W. S. B. M., síndico. — A. Stagnaro gerente.
Arturo Marcto, vicepresidente. —
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 mayo N.° 6168 v9 mayo.

Convocatorias Anteriores

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913
Seguros, Mutuos, Granizo
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital (anulación del 90 o|o, suscripto que falta integrar de la serie "B"), y emisión de acciones al portador por el 10 o|o restante integrado.

2.° Compra del activo de una Compañía similar y su cartera o adquisición de los derechos y acciones de sus Accionistas.

3.° Emisión de acciones de la Serie "B" y "C" en la cantidad suficente, para cubrir la operación indicada en el 2.° punto de esta convocatoria.

4.° Cambio de nombre o denominación de esta Compañía, por el de "La Colonia Agrícola", en sustitución del que rige en el artículo 1.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — El Directorio.

e27 abril N.° 6068 v16 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTD. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lúnes 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Directores salientes por expiración de mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone & Preve, en Génova.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.
El Directorio

e21 abril N.° 5978 v9 mayo.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 11 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Directorio

e26 abril N.° 6058 v8 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25.° de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulas y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Campomar y Luis Roque Dragó.

4.° — Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulas.

5.° — Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6071 v9 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 17.30 horas, en el local Cangallo N.° 328 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año y determinación del honorario del Síndico.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e20 abril N.° 5976 v8 mayo

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS MARTINEZ Y CASTILLO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En segunda convocatoria

En mérito de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad del epígrafe, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo, a las 17 horas, a realizarse en la casa de la calle Méjico 1229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción del presidente y algunos directores.
2.° Exigirles rendición de cuentas.
3.° Nombramiento de nuevo presidente y directores reemplazantes.
4.° Autorización al nuevo directorio para cambiar la designación de la Sociedad cuando lo crea conveniente.

Para asistir a esta reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa calle Méjico 1229, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El síndico, Luis Salcines.

e26 abril N.° 6109 v8 mayo

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

CONVOCATORIA

Los señores socios están invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 14 de Mayo de 1934, en el local de calle Alsina N.° 1465, para tratar, a las 21 horas, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria anual y el Balance General del ejercicio 1933-34.
3.° Elección de doce miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de once cesantes por término de mandato y uno fallecido, a más de tres Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — V. Cacciatore, Secretario.

e5 mayo N.° 6161 v5 mayo.

INSTITUCION "ALMA MATER"

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo, a las 11 horas, en la calle Reconquista 207

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria.
Aprobación del Balance.
Renovación de la Comisión.

e5 mayo N.° 6167 v14 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de mayo de 1934, en el local social, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

e3 mayo N.° 6145 v21 mayo

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo 1934 a horas 19,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance.
2.° — Elección Comisión Directiva.

Secretaría: Cangallo 1242.

Augusto P. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e3 mayo N.° 6095 v12 mayo

S. A. "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y demás disposiciones del título relativo a las Asambleas, convócase para el 22 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, a Asamblea General Extraordinaria para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital y pago del crédito a la S. A. Mosso Hnos. Ltda.
2.° — Designación de un representante permanente en la Ciudad de Mendoza, que actúe como delegado del Directorio de la Sociedad, ya que éste ejercita su gestión en la Ciudad de Buenos Aires.
3.° — Modificación de las disposiciones pertinentes del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Directorio

e3 mayo N.° 6097 v21 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado Consocio:

De acuerdo al Art. 8.° del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión del Balance del año 1933, de la Anexa Cuenta de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.
2.° — Discusión de la Memoria Anual.
3.° — Elección de:

a) Cinco Consejeros efectivos, en sustitución de los señores Consejeros cesantes:
Cannavo Prof. Carmelo.
Mucci Ratilio.
Tartarone Federico.
Saúl Viano.
Zappa Guido.
b) Dos Consejeros suplentes, en sustitución de los señores Consejeros cesantes:
Buffarini Arsenio.
Lombardi Dr. Attilio.
c) Dos Síndicos, en sustitución de los señores Agustín Motto y Dionisio Armari:
d) Elección de dos Socios, para firmar el Acta.

El Presidente y Secretario

e-3 mayo N.° 6151 v-12 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY C.° Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 (veinte) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 (veintidós) de mayo próximo, a las 17 horas, en local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 26.°, terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Reserva legal.
3.° Fondo de Previsión.
4.° Elección de directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Directorio.

e3 mayo N.° 6144 v21 mayo

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial

Rivadavia 1979

De conformidad a lo que disponen los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de mayo de 1934, a las 14 horas, en nuestro local Rivadavia N.° 1979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de la Comisión Liquidadora.
3.° Facultades y retribución de la misma.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

El Directorio.

e4 mayo N.° 6.209 v22 mayo

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA

S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones

Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Segunda convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el local social. — En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — El Directorio.

e25 abril N.° 5996 v7 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 26 Mayo 1934, horas, 12, que se celebrará, Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente Ejercicio 31 de Enero 1934.
2.° Elección 2 Directores, por dos años.
3.° Elección Síndico, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6218 v19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Mayo de 1934, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada, en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6171 v22 mayo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, Presidente.

e5 mayo N.° 6210 v17 mayo

"LA MARIETTA"

Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera

Florida 824 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta Convocatoria y de las autoridades y Síndicos que ejercieron la administración en el período enero 1931, julio 1932.
2.° Aprobación del Inventario General al 30 de junio de 1932.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 mayo N.° 6214 v23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.), a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 11 y 1|2 horas, en el local, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 520 (1er. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1933.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

El Presidente

e17 abril N.° '002 v4 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25, de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción de capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6072 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.
2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6080 v18 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber treminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.
2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

USINAS UNIDAS Ltda.

Territorios Neuquén y Río Negro

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local social Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Determinar el número de Directores titulares que compondrán el Directorio (artículo 13.°).

3.° Nombramiento de Directores titulares, según se resuelva el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de Banco, con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad (artículo 27.° Estatuto).

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — El Directorio.

e24 abril N.° 5992 v12 mayo

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso - para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.
2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 866.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1934, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.
5.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17). a la fecha arriba indicada.

El Directorio

e25 abril N.° 6051 v11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso) Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e7 mayo N.° 6220 v24 mayo

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 Mayo próximo a las 16.30 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1932|33.
2.° — Elección de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 5981 v14 mayo.

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social emitido.

El Directorio

e21 abril N.° 5982 v14 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Séptima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a nueve miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de nueve directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 6.205 v28 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima en Liquidación

De conformidad a los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima (en liquidación) Compañía Sudamericana de Taxímetros, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local calle Tucumán N.° 1353, escritorio 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Rendición de cuentas de los liquidadores sobre su gestión.

2.° — Proyecto de distribución de fondos a los Accionistas.

Gustavo Krug, José Fierro, Liquidadores.

Nota: Los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Asamblea, en el local arriba mencionado, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. —

e-26 abril N.° 6062 v-15 mayo

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las operaciones del ejercicio en curso.

2.° Modificación del capital, fusión o liquidación de la Sociedad y en este caso, designación de una comisión liquidadora, con atribuciones determinadas.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: **Para tener representación, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía y recabar la boleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — El Directorio.

e20 abril N.° 5974 v8 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".

2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año, y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16; sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.

e28 abril N.° 6075 v17 mayo

F. TUDOR LDA.

S. A. de Artículos Sanitarios y de Construcción (Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente en su Departamento de Artículos de Construcción)

Sorteo de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad, poseedores de las acciones números 56 - 166|170 (Numeración antigua), que las mismas han sido favorecidas en el sorteo practicado con motivo del rescate de acciones, resuelto por el Directorio y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Abril de 1934, y que deben pasar por las Oficinas de la Sociedad, calle Paseo Colón 515, antes del 1.° de Junio de 1934, a hacer efectivo su valor nominal.

La Administración.

e5 mayo N.° 6164 v15 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de mayo próximo, a las 14 ½ horas (2,30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación, de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

La Comisión Liquidadora

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e30 abril N.° 6082 v9 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguietne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e24 abril N.° 6040 v12 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. S. A.

Agrícola Ganadera y Comercial

Victoria 2045

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 28 de Mayo corriente, a la hora diez y siete, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° — Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Víctor A. M. Galli, director.

e4 mayo N.° 6155 v26 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.

e2 mayo N.° 6088 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 5 de junio de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, fenecido al 31 de diciembre 1933.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de ocho Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 mayo N.° 6142 v21 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Socios del Circolo Italiano, para el 12 de Mayo de 1934, a las 20.30 horas en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de Marzo de 1934, e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° — Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° — Elección de cinco Vocales efectivos por dos años y de dos Vocales suplentes por dos años.

4.° — Elección de tres Revisores de Cuentas efectivos y de dos suplentes.

La Comisión Directiva

Art. 53 de los Estatutos: Hallándose presentes en la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

J. Battaglia, presidente.

e4 mayo N.° 6156 v12 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Bs. Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1934

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Elección de un Director en reemplazo de don Luis Hermans, fallecido, por tres años.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Ulises R. Carbone, Presidente.

e-3 mayo N.° 6094 v-21 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo 300
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.
e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo.

FABBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social calle Güemes N.° 4343, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio administrativo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — El Presidente
e7 mayo N.° 6219 v24 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.
4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.
5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.
6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 16 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".
2.° — Cambio de término del año financiero.
3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.
e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día 16 de Mayo, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Modificación del artículo 2.° de los Estatutos.
3.° Modificación del artículo 2.°, 3.°, 5.°, 10 y 13 del Reglamento General.
4.° Disposiciones transitorias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — El Secretario.
e2 mayo N.° 6083 v16 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los solicitan, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General
e-26 abril v-24 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2do. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
v-8 mayo.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.
e7 mayo v6 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL (Belgrano 2322)

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1934, al Dispensario Público Nacional (Belgrano 2322), de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos: azúcar, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, útiles de escritorio, libros y formularios; lavado y desinfección; ropería; combustibles; artículos de electricidad.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Belgrano 2322, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todo los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 8 de 1934.
El Director
v8 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.
v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.
El Vicedirector
v22 mayo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio, período 1933-34. — Para la adquisición de una máquina de calcular nuevo modelo. — Para la venta de una máquina de calcular "Mercedes Eucklid" modelo 8, completa, con pie.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Memoria del Ministerio, el 15 de Mayo a las 14 horas.
Adquisición máquina de calcular, el 15 de Mayo a las 15 horas.
Venta máquina calcular, el 15 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 15 de 1934.
El Director de Administración.
v-15 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisin de Obras"
e27 abril v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestible y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión
e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas: Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles: Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director
e7 mayo v8 junio

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas para el año 1934, de conformidad al Pliego de Condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la Dirección General de Aduanas
v-14 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 1|2 %, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que habiéndose anulado la licitación realizada el 20 de Abril en curso, correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, del empréstito del rubro, el día 14 de Mayo próximo, tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en París, a las 14 y 30 (hora París), la nueva licitación, siendo el fondo amortizante de pesos 931.700 o|s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda francesa.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — El Secretario Gerente.
e28 abril v14 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, amximo para la provisión de material nepliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v23 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° 7-L-1934. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto de fecha 2 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 14 de mayo 1934, a las 14,30 horas, para la provisión con destino al alumnado del Establecimiento, de lo siguiente:

450 trajes (ambos), saco y pantalón, confección Standard, bien terminados con costuras fuertes, en género mezcla de lana y algodón, apropiado para invierno, fantasías en gustos distintos (seis como mínimo) y de las siguientes características:

Saco cruzado, forro de algodón, con 3 bolsillos (dos laterales y uno arriba para el pañuelo), 3 botones, (uno no abrocha), para los que correspondan a pantalones largos, y con dos botones para los cortos, dos botones en cada manga.

Pantalón, sin bolsillos, con una o dos hebillas para ajustar.

Distribución por edades

100 trajes para catorce años. (pantalón corto)
60 trajes para 16 años.
155 trajes para 18 años.
135 trajes para 20 años. (pantalón largo)

Los interesados deberán determinar el plazo para la entrega desde la fecha que reciban la Orden de Provisión.

Las propuestas deben ser presentadas por triplicadas, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente y el papel sellado Nacional de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible, de "Licitación Expte. 7-L-934".

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Minstero de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas. Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
e5 mayo — v14 mayo

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor **Interventor Nacional** en la Universidad del **Litoral**, de fecha 15 de Marzo último **recaída** en nota número 99, letra L, de **esta Facultad**, y atenta la autorización **conferida** en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, **para la** provisión de rádium elemento, **al Instituto** de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.
Secretario-técnico
v21 mayo.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General
v22 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48, de Quemú - Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
v15 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. —
v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934:

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación", en el Colegio Militar de la Nación, en San Martín. — (Presupuesto Oficial: $ 110.025.78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.
v11 mayo.

Dirección General de Ingenieros
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934, de 14 a 14 y 15 horas, por: maderas (pliego 2.502); víveres frescos (pliego 2.503); Trépanos (pliego 2.504); chapas varias (pliego 2.505); material eléctrico (pliego 2.506); caños y accesorios (pliego 2.507).

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-11 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1934 a las 14 horas, por caños y piezas galvanizadas (Pliego 2508). — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1934, a las 14 horas, por la construcción de edificios a efectuarse en la Destilería Fiscal de La Plata (pliego 2500). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Bs. Aires.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1934, de 14 a 15 horas, por: Válvulas, bulones, etc., (pliego 2495); metales duros (pliego 2496); litografiado envases (pliego 2497); caños y accesorios (pliego 2498); máquinas calcular (pliego 2499). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas. por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 3.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 6645-DT-934 OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, entre las calles Bolivia y Segurola, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15.30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-4 mayo v-14 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes, Kms. 24,074 a Kms. 44,060 Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. $ 141.980.

Hasta el día 9 de mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e5 mayo v16 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por Humahuaca y La Quiaca — 2.° llamado — Plan de conservación 1934 — $ 15.867.—.

Hasta el día 22 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 mayo — v29 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Olascoaga. Camino de Olascoaga hacia Comodoro Py, Provincia de Buenos Aires. Ley 5315. $ 16.199.

Hasta el día 21 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de Garza a Matará, Provincia de Santiago del Estero. Ley 5315. $ 33.287.

Hasta el día 21 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 28 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras de General Villegas a Junín. Conservación 1934, $ 37.337.

Hasta el día 15 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 21 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-8 mayo
e-14 mayo v-21 mayo

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Senguer en paso Schultz, Territorio del Chubut. Ley 11 658, $ 85.843.

Hasta el día 21 de mayo próximo, en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 28 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, longitud: Km. 30,630. Provincia de San Juan, $ 45.529,60.

Hasta el día 9 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 16 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-16 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Quitilipi a Colonia General Uriburu, entre progresivas 13,366 y 15,990 y de progresivas 18,294 a 20,532. Ley 11.658, $ 15.060.

Hasta el día 17 de mayo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 23 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-16 mayo v-23 mayo

Licitación de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. Longitud 233,151 Kms. Conservación por un año, $ 54.537,77.

Hasta el día 16 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-16 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris. Kms. 128,510. Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año, pesos 7.564.—

Hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 23 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-16 mayo v-23 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Candelaria a Leandro L. Alem. Longitud Kms. 53,150. Conservación por un año. Territorio de Misiones, $ 5.813.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 28 del precitado mes, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Catriló por Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. — Plan de conservación año 1934, pesos 38.460.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes a las 16.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v28 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Long. Kms. 107.591. — Plan de Conservación 1934. — 2.° llamado. Conservación por un año. $ 56.630,70.

Hasta el día 16 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 671, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.
e-15 mayo v-22 mayo.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas-Itaembe por San Isidro-20 llamado, pesos 9.446.

Hasta el día 4 de Mayo en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 11 de Mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina entre progresivas 17,000 y 26,256, Provincia de Santiago del Estero, pesos 36.310.—

Hasta el día 8 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo Capitán Sarmiento - Arrecifes y puentes sobre los arroyos La Horqueta, Helves, Luna, Gómez y sobre el río Arrecifes, Ley 11.658, pesos 2.235.628.—

Hasta el día 7 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 de Mayo a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, entre progresivas 5426,25 y 17,000, Provincia de Santiago del Estero, Ley 11.658, pesos 28.113.—

Hasta el día 8 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre progresivas 42,084 y 52,020, Provincia de Entre Ríos, Ruta número 1, segundo llamado a licitación, Ley 11.658, pesos 169.259.— moneda nacional.

Hasta el día 22 del corriente mes de Mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 29 de Mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14 30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de cocorriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material y vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 abril v22 mayo

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuiba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 abril — v28 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, N.° 238|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1 -.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. - - Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General. San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch, Dto. 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.396.64 moneda nacional, más el 6 o|o sobre pesos 369,66 moneda nacional, desde septiembre 18|932, a la fecha en que efectúe el ingreso, importe de las deudas dejadas en los fondos de la citada repartición, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 344|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.

e2 mayo N.° 392 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Nuevo Torino, Dist°. 5.°, Santa Fe", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Crispín L. Varela**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de pesos 1.637,16 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese a su fiador solidario, C. Conteponni.

(Causa fiscal N.° 53|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 393 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **José Martorelli y Luis Loro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 864,15 moneda nacional, saldo de la deuda dejada por el primero en los fondos de la (Sucursal 22-B), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y que, en garantía de su cumplimiento, fué afianzada por el segundo en su oportunidad; con más la de pesos 112,— moneda nacional, por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 394 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ricardo Fontana**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo de pesos 199,50 moneda nacional, formulado por resolución N.° 2540-1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e2 mayo N.° 395 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelino Somorrostro**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 260.02 moneda nacional, para responder al importe del cargo formalizado a su afianzado el ex empleado de Correos y Telégrafos, D.José Humberto Impaglione, y reposición de fs. actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e2 mayo N.° 396 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Romalio Navia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.633,77 oro sellado, importe del cargo que se le formalizó, más la de pesos 150,— moneda nacional, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 318|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e2 mayo N.° 397 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Alfieri** y a don **José D. Kenny**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma la suma de pesos 4.524,63 moneda nacional, el primero, y pesos 1.000,— moneda nacional, el segundo, para responder al déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don José Conde Moreno, y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 239|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 398 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de pesos 11,33 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933 (causa fiscal N.° 353|933), con más la de pesos 29,— moneda nacional, por reposición de fojas y pesos 40,— por gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 399 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hilarión Meneses** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 340,— moneda nacional, importe del cargo formalizado a su afianzado Eduardo García, por la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 2|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 400 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Godoy**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Puerto Candiotti, Distrito 5.° Santa Fe", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 190,39 m|n., importe del déficit que dejó en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 21|1934.) — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-25 abril N.° 389-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Antonio Moreno y Juan Izzo, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos que se le formalizan por Resolución N.° 1183|934, por las sumas de $ 22.90 y 8.05 m|n., en concepto de pasajes otorgados indebidamente en carácter de ex Gobernador del Neuquén y ex Comisario de Policía de Santa Cruz bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-25 abril N.° 391-s.p.p.-v-7 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 841-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: B. Isle; paquete 1730; fecha de entrada al puerto, año 1925; 1 (una) escopeta.

El Jefe

v-12 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Tomás Martínez** y a todos los que se consideren con derecho a dos fardos tabaco con 21 y 1|2 kilos, rotulado Tomás Martínez. tránsito para Boulogne Sur Mer (Francia), llegados en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Corrientes", el 16 de Octubre de 1933 y detenidos por expediente número 410 -S- 1933, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. — Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

v12 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a Hijos de Fernández Suárez, y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos bolsas con peso de (84) ochenta y cuatro kilos bruto nueces, llegados en el vapor "Navasota", el 13 de Diciembre de 1933, en calidad de muestras, consignadas a Hijos de Fernández Suárez, y detenidas por expediente N.° 92-V-1933, que el señor Administrador, con fecha 19 del actual, dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y rep. del sellado, tome nota Resguardo: cumplido, archívese por Sumarios. — Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Abril 30 de 1934. Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

e3 mayo v8 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Ramón del Valle** y a todos los que se consideren con derecho a (24.300(veinticuatro kilos trescientos gramos tejido de algodón con seda, detenido por expediente N.° 102-S-1934, que el señor Administrador, con fecha 20 de Abril de 1934, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos, debiendo tener presente esta última, lo resuelto en el expediente 226-R-1931; tome nota previamente Teneduría de Libros y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1934. Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e3 mayo v8 mayo.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (8,500) ocho kilos quinientos gramos yerba elaborada, (2) dos botellas Rhum paraguayo, (2) dos botellas de cognac, (2) dos botellas conteniendo miel, y (1) botella de licor ordinario, detenidos por expediente N.° 158-M-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1934. — Manuel J. Cruz, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

e3 mayo — v8 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 1110-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo por lo dipuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor — Marca "El Eje" — s|n. — 4 Piezas, Bujes.

El Jefe

e3 mayo — v21 mayo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1,200) un kilo doscientos gramos cigarros de tabaco común no habano; (2) dos botellas caña hasta un litro y (1) una botella licor ordinario, hasta un litro, detenidos por expediente N.° 141-G-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1934. — Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e-3 mayo v-8 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonares al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Geminiano Pianina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Secretario. v-11 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. León Corazza** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Secretario.
v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Lotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Secretario.
v-11 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.
v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Lúquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.
v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.
v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Santiago Hurmvezian** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.
v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. José Varvello** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — El Secretario.
v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Alberto García, en el pedido de inscripción de contrato de Sociedad de **Yerma, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que se ha dispuesto publicar por cinco días, en el "Boletín Oficial" los siguientes estatutos:

Primer Testimonio. — Número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: por una parte el Señor Don Federico G. Leloir y el Doctor Don Jorge Lavalle Cobo, siendo de estado soltero el primero y casado el segundo; y por la otra comparecen los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier, ambos de estado casados, todos de nacionalidad argentina, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé, así como de que concurren a este acto, el Señor Federico G. Leloir y Doctor Jorge Lavalle Cobo en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Argentina denominada "Banco Argentino Uruguayo", con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos once; y los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier en su carácter de Vicepresidente y Director de la Sociedad Anónima Argentina "Fábrica Argentina de Calzado", con domicilio legal en esta Capital Avenida Amancio Alcorta número tres mil noventa y nueve, personerías que se justifican con su designación, que surge y resulta de las actas de las respectivas Sociedades Anónimas que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto y transcriptas en lo fundamental dicen así: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, en el local del Banco, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña esquina San Martín, los Señores Accionistas cuya nómina se indica a fojas veinte a veinte y tres inclusive del Libro de Asistencia a Asambleas número uno del Banco, firmado a fojas veinte y tres por el Señor Inspector de Justicia, Doctor Don Víctor Barón Peña, o sean cuarenta y seis Accionistas presentes y representados, con un total de diez y nueve mil veinte acciones y trescientos setenta y siete votos, el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea a las quince horas y treinta minutos. — Corresponde, dice después el Señor Presidente de conformidad al Segundo punto de la Orden del Día que establece: "Elección de tres Señores Directores, nombramiento del Síndico y Suplente del Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas", proceder a la elección indicada; y a moción del Señor Don Alfredo A. Zoppi se nombra por aclamación a los Señores Don Federico G. Leloir, Don Ricardo F. Bosch y Don José Blaquier, para Directores por un nuevo período de tres años; nombrar Síndico Titular al Señor Don Eusebio F. Giménez, Síndico Suplente a Don Antonio Martínez Rufino; y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Don Federico Albarracín Guerrico y Doctor Don Alberto Brondi, por un año los cuatro últimos de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Alfredo A. Zoppi. — José Fernández Campón. — Inspector de Justicia: Víctor Barón Peña. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, en el local del Banco, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña esquina San Martín, los Señores Accionistas cuya nómina se indica a fojas veinte y ocho a fojas treinta y uno del Libro de Asistencia a Asambleas del Banco, número uno, firmado a fojas treinta y uno por el Señor Inspector de Justicia Don Francisco M. Alvarez, o sean veinte y dos accionistas presentes y trece representados con un total de quince mil novecientas ocho acciones y doscientos ochenta y un votos, el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea a las diez y siete y veinte y cinco horas. — Actúa de Secretario el Doctor José María Paz Anchorena, y como representante de la Inspección General de Justicia el Doctor Don Francisco M. Alvarez. — Corresponde, dice después el Señor Presidente, de conformidad con el segundo punto de la Orden del Día que establece: "Elección de dos Señores Directores, nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, proceder a la elección indicada; y a moción del Señor Don Carlos Agote, se nombra por aclamación a los Señores Doctor Don Jorge Lavalle Cobo y Doctor Enrique J. Piccardo, por un nuevo período de tres años, se nombra Síndico Titular al Señor Don Antonio Martínez Rufino y Síndico Suplente a Don Alberto Brondi y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Federico Albarracín Guerrico y Don Luis Quirno, por un año los cuatro últimos, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — José Fernández Campón. — Federico Kussrow. — Francisco M. Alvarez. — Inspector de Justicia. — "Sesión del veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Se abrió a las diez y siete y cuarenta y cinco con la presencia de los Señores Federico G. Leloir, Carlos F. Alcobendas, Ingeniero Rómulo Ayerza, José Blaquier, Enrique J. Piccardo, Antonio Martínez Rufino y Don Alberto Brondi y Gerente. — El Señor Ayerza que preside en virtud del artículo veinte y cuatro de los Estatutos expresa a continuación que la Asamblea de Accionistas que acaba de celebrarse ha elegido por un nuevo período de tres años para desempeñar el cargo de Directores a los Señores Doctor Jorge Lavalle Cobo y Doctor Enrique J. Piccardo, ha nombrado Síndico al Señor Antonio Martínez Rufino, Síndico Suplente al Doctor Alberto Brondi, y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a los Señores Federico Albarracín Guerrico y Don Luis Quirno, por un año los cuatro últimos, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, cargos que los presentes aceptan, resolviéndose comunicar la designación a los ausentes. — Luego el Señor Presidente propone que el Directorio confirme por el nuevo ejercicio al Señor Don Federico G. Leloir, lo que se aprueba por unanimidad, pasando el Señor Leloir de inmediato a ocupar la presidencia; y a moción del Señor Leloir se confirma por el nuevo período a las autoridades del año anterior, quedando en consecuencia designados: Presidente: Don Federico G. Leloir; Vicepresidente: Don Ricardo F. Bosch; Secretario Doctor Don Jorge Lavalle Cobo y Subsecretario Doctor Don José María Paz Anchorena, los presentes aceptan y agradecen. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé, como de que las actas transcriptas tengo a la vista para este acto: la primera a fojas doscientas una a doscientas cuatro del Libro de Actas número once bajo el número mil ciento sesenta y cuatro; la segunda de los folios sesenta y seis al sesenta y ocho del Libro de Actas número trece bajo el número de acta mil trescientos sesenta y ocho; y la tercera a los folios sesenta y nueve al setenta y uno del Libro de Actas número trece bajo el número mil trescientos sesenta y nueve, de que certifico. — "Acta número ciento diez y nueve. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, los Accionistas cuya nómina se indica a fojas tres del Libro de Asistencia a Asambleas número uno de la Sociedad, o sean diez accionistas presentes con un total de quinientas veinte acciones y trescientos diez votos, y con asistencia del Señor Inspector de Justicia Señor Manuel Hernández, a las quince horas y veinte y cinco minutos el Señor Presidente declaró constituída la Asamblea actuando de Secretario el Doctor José M. Paz Anchorena . . . El Señor Presidente manifiesta que de acuerdo al segundo punto de la Orden del Día, corresponde a la Asamblea la elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los Señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro C. Cichero que terminan su mandato. — El Doctor Laspiur propone la reelección de los nombrados Señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier y Pedro C. Cichero, lo cual es aprobado por unanimidad. — Se dá lectura al cuarto punto de la Orden del Día que dice: "Designación de dos Señores Accionistas para que representando la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Doctor Laspiur propone se autorice a la presidencia para hacer tales designaciones, y habiendo asentimiento general, el Señor Presidente designa para tal fin a los Señores Federico G. Leloir y Ernesto Laspiur, declarando a continuación levantado el acto siendo las quince horas y cuarenta minutos. — Firman el acta: Ricardo F. Bosch. — José M. Paz Anchorena. —F. G. Leloir. — E. Laspiur. — Acta número ciento veinte — Sesión del veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Se abrió a las diez y seis y treinta y cinco horas con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Directores presentes Señores Ricardo F. Bosch, José Blaquier, José M. Paz Anchorena, Pedro C. Cichero y Síndico Señor Miguel Satragno. — El Señor Bosch que actúa de Presidente manifiesta que de acuerdo a la elección practicada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y ocho del actual, corresponde al Directorio proceder a la distribución de cargos resolviéndose reelegir a los Señores Directores en sus cargos anteriores, es decir: Señor Ricardo F. Bosch, Presidente Doctor José M. Paz Anchorena, Vicepresidente; Señor Pedro C. Cichero, Secretario; y Señor José Blaquier, Vocal. — A las diez y seis y cuarenta y cinco horas, se levantó la sesión. — Firman el acta: Ricardo F. Bosch. — P. C. Cichero. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé, como de que las actas que se acaban de transcribir tengo a la vista para este acto, la primera inserta a los folios ciento noventa y siete y ciento noventa y ocho del Libro de Actas número uno, bajo el número ciento diez y nueve; y la segunda al folio ciento noventa y nueve del Libro de Actas número uno bajo el número ciento veinte, de que certifico. — Las personerías jurídicas de las Sociedades otorgantes se justifican: 1 del Banco Argentino Uruguayo con sus Estatutos sancionados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, y por su reformas parciales de fechas veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y nueve, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro y tres de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, los que debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación se encuentran integramente transcriptos en las escrituras pasadas en este mismo Registro con fechas veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y ocho, quince de Abril de mil novecientos veinte, veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro y veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, a los folios ciento veinte y nueve, ciento cincuenta y ocho vuelto, seiscientos quince y seiscientos cincuenta y cinco vuelto respectivamente de los protocolos correspondientes a esos años. — Y la Fábrica Argentina de Calzado Sociedad Anónima Industrial y Comercial con sus Estatutos que debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación fueron protocolizados por escritura pública otorgada con fecha veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho, por ante el Escribano de esta Capital, Don Claudio de Mateo al folio mil noventa y siete vuelto del Registro número treinta y siete de su adscripción, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día siete de Diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos nueve del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, he tenido a la vista antes de ahora, y se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada en este mismo Registro con fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres al folio novecientos ochenta y cuatro vuelto del protocolo de ese año, doy fe, y transcriptos en lo pertinente por su orden dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Banco Argentino Uruguayo", cuyo domicilio legal es la Capital de la Nación Argentina . . . y su duración será de cien años contados desde el día que inicie sus operaciones. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones bancarias sin ninguna limitación como préstamos, depósitos nominales y al portador, giros, cuentas corrientes, descuentos, redescuentos, emisión de obligaciones, warrants, bonos de capital, compraventa de fondos públicos, títulos de renta, acciones, especies metálicas, operaciones de Bolsa por cuenta ajena, comisiones, remates, dar y recibir todo género de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios o intereses; contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipalidades, con países extranjeros y con particulares, empréstitos internos o externos y demás operaciones de carácter económico y financiero. — Podrá dedicarse a la ayuda, fomento, desarrollo y explotación de negocios agrícolas, ganaderos, industriales, comerciales, sociedades cooperativas, comanditarias y en participación, colonizaciones, de construcción y obras públicas, pudiendo concurrir a licitaciones oficiales y particulares, seguros de todo género, préstamos hipotecarios, representaciones diversas, consignaciones diversas, frigoríficos, importaciones y exportaciones, pudiendo hacer fusiones con otras Sociedades, pagando su precio si así conviniese, con acciones de este Banco que se emitirán con tal objeto, por su valor nominal o con premio, o se podrá hacer el pago en dinero efectivo según lo resuelva el Directorio en cada caso, constituir Compañías de cualquier clase tomando participación en ellas total o parcialmente bajo la condición expresa de que el Banco tenga siempre una intervención activa y constante en las administraciones en que participe, funde o patrocine, y en general y sin ninguna excepción realizar y llevar a cabo todos los negocios o empresas lícitas, sin limitación de elementos y de facultades, sea como intermediario, directamente o por cuenta propia . . . Del Directorio. — Artículo veinte y uno: La Sociedad será administrada por un Directorio que elegirá la Asamblea General, compuesto de ocho Accionistas, de los cuales seis como mínimum deberán ser ciudadanos argentinos o uruguayos. — Los Directores pueden ser reelectos. — Para ser Director se necesita poseer por lo menos cien acciones, las que se depositarán en el Banco como garantía por el tiempo que permanezcan en funciones. — Esta disposición regirá también para los Síndicos. — Artículo veinte y dos: El Directorio durará tres años en sus funciones debiendo cesar el primer año tres Directores, tres el segundo y dos el tercero. — Artículo veinte y tres: En caso de que ocurran vacantes en el Directorio, éste proveerá provisionalmente al reemplazo, debiendo la Asamblea General en la primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo por el tiempo que falte para cumplir el tér-

mino del mandato. — Si por cualquier causa el número de Directores nombrados por los Accionistas quedara reducido, a cuatro, el Directorio procederá inmediatamente a convocar a Asamblea General a fin de completarse. — Artículo veinte y cuatro: El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario del Directorio, los que deberán ser ciudadanos argentinos o uruguayos. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro de mayor edad. — El Directorio se reunirá dos veces cada semana y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o que dos de sus miembros lo soliciten. — Artículo veinte y cinco: Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de cuatro Directores por lo menos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. — El Presidente tendrá además doble voto para decidir en los casos de empate. — Artículo veinte y seis: El Directorio tiene los más amplios poderes para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, y especialmente tendrá además las atribuciones siguientes . . . Segundo: Acordar y reglamentar las operaciones y las funciones del personal haciendo observar las resoluciones de la Asamblea General . . Décimo: Autorizar y dirigir las operaciones de la Sociedad y promover las acciones judiciales por medio de los apoderados que nombre al efecto. — Undécimo: Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos . . . Artículo veinte y siete: El Directorio podrá encargar para el desempeño de otras funciones en el interior o exterior a uno o más Directores o a personas que no pertenezcan al mismo. — Artículo veinte y nueve: . . . Los poderes, tanto generales como especiales conferidos por el Directorio al Gerente General, a los Gerentes y otros funcionarios del Banco, subsistirán en toda su fuerza y vigor aun que el Directorio haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otros de los que le sucedan . . . Artículo treinta y dos: El Directorio está facultado para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, tomar inmuebles en locación y subarrendarlos, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda, a no ser en caso de falencia del deudor, para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles o de cualquier otra naturaleza. — Del Presidente. — Artículo treinta y tres: El Presidente o Vicepresidente en su caso, es el Jefe Superior de la Sociedad, y para serlo se requiere ser de nacionalidad argentina o uruguaya, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes: Primero: Representar al Directorio ante las Autoridades Judiciales y Administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieran por el Directorio a terceros. — Segundo: Hacer observar estos Estatutos, el Reglamento interno de la Sociedad u las resoluciones del Directorio. — Tercero: Proponer al Directorio de acuerdo con el Gerente General los empleados necesarios, cambio o separación de los mismos, sueldo que deberán gozar y garantías que hayan de prestar. — Cuarto: Llevar la firma en todos los documentos que se relacionen con la marcha del Establecimiento debiendo ser refrendada por la del Secretario o Subsecretario . . . — Artículo 1.°: a) Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y como duración el término de cincuenta años a contar desde la fecha en que quede constituída legalmente. — Objeto. Inc. b) La Sociedad se constituye con el propósito de comerciar por cuenta propia, como representante de fábricas o firmas comerciales, nacionales o extranjeras en todos los ramos del comercio y de la industria de calzado y demás anexos, pudiendo establecer fábricas y negocios y sucursales, comprar cualquier negocio o fábrica ya establecida, interesarse en otras Sociedades o firmas, promover o iniciar su formación o formar por sí misma otras Sociedades similares, así como enajenarlas en las condiciones que estime convenientes, todo ello siempre que esas operaciones se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad . . . Del Directorio. — Artículo 7.° La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — Para ser Director se requiere tener cincuenta acciones que se depositarán en garantía en un Banco a la orden de la Sociedad. — Para formar quórum se requiere la presencia del Presidente quien tendrá doble voto, y un Director, o de tres Directores y todas las resoluciones requerirán mayoría de votos. — El Directorio sesionará cuando menos dos veces por mes y en todas las ocasiones que lo soliciten dos Directores. — Artículo 8.°: En la primera reunión que celebre el Directorio designará el Presidente y Vice que en su caso lo presidirán por tres años. — Cuando el Vice reemplace al Presidente en forma definitiva, sólo completará el período que correspondiere a éste. — El Directorio queda facultado para nombrar Vicepresidente en su reemplazo. — En caso de acefalía de Presidente y Vice, queda también facultado el Directorio para nombrar las personas que han de ocupar dichos cargos hasta la próxima Asamblea. — Artículo once: Corresponde al Directorio la más amplia facultad para resolver todos los actos u operaciones relativas al objeto, de la Sociedad, siendo enumerativos y no limitativos los que a continuación se mencionan: . . . Del Presidente. — Artículo doce: Son deberes y atribuciones del Presidente, Vicepresidente o del Director que en ausencia de éstos haga sus veces: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos y en todos los actos de la vida civil y comercial, así como en los casos judiciales que puedan presentarse, de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción. — b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio . . .— Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los Señores Don Federico G. Leloir y Don Jorge Lavalle Cobo por el Banco Argentino Uruguayo; y los Señores Don José María Paz Anchorena y Don José Blaquier, por la Fábrica Argentina de Calzado, dijeron: Que como resulta de las actas de las respectivas Sociedades Anónimas que más adelante se transcribirán, han resuelto por los motivos que en ellas se expresan constituir con capitales propios una Sociedad bajo la denominación de "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las bases, cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Entre el Banco Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Argentina, y Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará en general a la importación, exportación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, comisiones y corretajes, representación de fábricas y firmas comerciales, administración de propiedades y negocios, fabricación, elaboración y compraventa de materiales y productos de cualquier naturaleza, sus derivados y accesorios, concesiones nacionales, provinciales, municipales o y particulares, para la explotación de toda clase de servicios o industrias privadas, marcas de fábricas, y patentes de invención, construcción de caminos y carreteras, ferrocarriles y demás medios de transporte, adquirir en propiedad y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, títulos y acciones y cualquier otra clase de valores, establecer negocios de compraventa al por mayor y menor de los productos o mercaderías que compre o elabore o de los que tenga en representación o consignación, organizar colonizaciones, crear o fundar toda clase de establecimientos destinados al desarrollo de manufacturas agrícolas, ganaderas o industriales, constituir con otros cualquier clase de Sociedades que no les esté expresamente prohibidos por las leyes vigentes en el país, ya sea todo lo relacionado por cuenta propia o por mandato o representación de terceros, interviniendo asimismo en todos los asuntos administrativos aduaneros y judiciales que se deriven de sus actividades, pudiendo además garantizar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, y el pago de fletes, transportes, transbordos y depósito de cualquier clase de mercaderías, maquinarias o productos. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Yerma. Consignaciones y Representaciones. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, pudiendo la Sociedad establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto del territorio argentino o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y cualquiera de los socios componentes podrá denunciarla con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos curso legal cada una, pudiendo éste ser aumentado a medida que el desenvolvimiento de sus negocios lo requiera. — En este acto queda suscripto el importe total de los cincuenta mil pesos curso legal tomando cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el Banco Argentino Uruguayo y cinco mil pesos de igual moneda la Fábrica Argentina de Calzado. — Quinto: Los poderes que confiera la Sociedad a sus Gerentes u otros empleados con facultades para intervenir por la misma en sus asuntos o negocios serán dados y usados siempre de manera que intervengan conjuntamente por lo menos dos de sus mandatarios en la forma en que en ellos se determine, y los actos que realicen en desempeño de sus mandatos serán firmados por éstos proponiendo a la razón social su firma con las palabras "por poder". — Toda revocación será hecha por instrumento público e inscripta en el Registro Público de Mandatos. — En ningún caso los Gerentes o apoderados de la Sociedad podrán tomar dinero prestado sin resolución expresa de los mandantes quienes resolverán en cada caso la forma y condiciones que crean más convenientes, o bien el otorgamiento de un poder especial con facultades para ello. — Sexto: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos que resuelva la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un cincuenta por ciento del capital, y las utilidades que de él resulten, previa deducción de los gastos generales, sueldos y gratificaciones o fondos que puedan destinarse a otra clase de reservas, se repartirán en la proporción siguiente: A la Fábrica Argentina de Calzado se le asignará un interés proporcional sobre su capital como única remuneración, y el saldo corresponderá al Banco Argentino Uruguayo como retribución sobre su capital. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y transferidas a prorrata del capital aportado para cada una de las Sociedades contratantes quienes se comprometen a integrarlo en su caso con las utilidades de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte de la misma será restituído a la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima, su capital suscripto con más el interés que le corresponda al día de la disolución, y al Banco Argentino Uruguayo su capital con más las utilidades y reservas que restaren. — Octavo: En caso de liquidación forzosa de cualquiera de las Sociedades constituyentes que obligaran a proceder a la liquidación de la Sociedad, los socios resolverán la mejor forma de llevarla a la práctica. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por celebrado este contrato de Sociedad que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Las actas a que antes se ha hecho referencia, yo, el autorizante certifico tener a la vista para este acto en sus testimonios, doy fe, y se hallan asentadas: la del Banco Argentino Uruguayo en el Libro de Actas número trece de los folios ciento noventa y ocho al doscientos seis bajo el número de acta mil cuatrocientos diez y siete, y la de la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en el Libro de Actas número dos de los folios veinte y cuatro al veinte y siete, bajo el número doscientos diez y nueve, y transcriptas por su orden dicen así: "Sesión del dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Se abrió a las diez y seis y veinte y cinco, con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por los presentes Señores: Presidente, Subsecretario, que actúa de Secretario por ausencia del titular, Alcobendas, Ayerza, Blaquier, Piccardo, Síndico Suplente que actúa de Síndico por ausencia del titular, y Gerente . . . A continuación, y siguiendo las conversaciones habidas en este Directorio relativas a la posibilidad de constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado, que se dedique a comisiones y corretajes en general para lo cual esta última Sociedad aportaría un capital de $ 5.000 c|l., se resuelve: Proceder a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado, la que se denominará "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo con el proyecto confeccionado para ello, se regirá por las cláusulas y condiciones que se reducirán a escritura pública y que son las siguientes: Artículo primero: Entre el Banco Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Argentina y Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se dedicará en general a la importación, exportación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, comisiones y corretajes, representación de fábricas y firmas comerciales, administración de propiedades y negocios, fabricación, elaboración y compraventa de materiales y productos de cualquier naturaleza, sus derivados y accesorios, concesiones nacionales, provinciales, municipales o y particulares para la explotación de toda clase de servicios o industrias privadas, marcas de fábricas y patente de invención, construcción de camino y carreteras, ferrocarriles y demás medios de transportes, adquirir en propiedad y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, títulos y acciones y cualquier otra clase de valores, establecer negocios de compraventa al por mayor y menor de los productos y mercaderías que compre o elabore o de los que tenga en representación o consignación, organizar colonizaciones, crear o fundar toda clase de establecimientos destinados al desarrollo de manufacturas agrícolas, ganaderas o industriales, constituir con otros cualquier clase de Sociedades que no les esté expresamente prohibido por las leyes vigentes en el país, ya sea todo

lo relacionado por cuenta própia o por mandato o representación de terceros interviniendo asimismo en todos los asuntos administrativos aduaneros y judiciales que se deriven de sus actividades, pudiendo además garantizar a terceros el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y el pago de fletes transportes, transbordos y depósitos de cualquier clase de mercaderías, maquinarias o producto. — Artículo segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, pudiendo la Sociedad establecer Sucursales, Agencias o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o del extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad no constituye por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios componentes podrá denunciarla con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 c|l. (Cincuenta mil m|n.) dividido en quinientas cuotas de $ 100 c|l. cada una, pudiendo éste ser aumentado a medida que el desenvolvimiento de sus negocios lo requiera. — En este acto queda suscripto el importe total de los cincuenta mil pesos curso legal tomando $ 45.000 c|l., (Cuarenta y cinco mil c|l.) el Banco Argentino Uruguayo y $ 5.000 c|l. (Cinco mil pesos curso legal) la Fábrica Argentina de Calzado. — Artículo quinto: los poderes que confiera la Sociedad a sus Gerentes u otros empleados con facultades para intervenir por la misma en sus asuntos o negocios serán dados y usados siempre de manera que intervengan conjuntamente por lo menos dos de sus mandatarios en la forma en que en ellos se determine, y los actos que realicen en desempeño de sus mandatos serán firmados por éstos, posponiendo a la razón social, su firma con las palabras "por poder". — Toda revocación será hecha por instrumento público e inscripta en el Registro Público de Mandatos. — En ningún caso los Gerentes o apoderados de la Sociedad podrán tomar dinero prestado sin resolución expresa de los mandantes, quienes resolverán en cada caso la forma y condiciones que crean más convenientes o bien el otorgamiento de un poder especial con facultades para ello. — Artículo sexto: Al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos que resuelva la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un cincuenta por ciento del capital, y las utilidades que de él resulten, previa deducción de los gastos generales, sueldos y gratificaciones o fondos que pueden destinarse a otra clase de reservas, se repartirá en la proporción siguiente: a la Fábrica Argentina de Calzado se le asignará un interés proporcional sobre su capital como única remuneración, y el saldo corresponderá al Banco Argentino Uruguayo, como retribución sobre su capital. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y transferidas a prorrata del capital aportado por cada una de las Sociedades contratantes, quienes se comprometen a integrarlo en su caso con las utilidades de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre socios. — Artículo séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte de la misma será restituído a la Fábrica Argentina de Calzado, Sociedad Anónima, su capital suscripto con más el interés que le corresponda al día de la disolución y al Banco Argentino Uruguayo su capital con más las utilidades y reservas que restaren. — Artículo octavo: En caso de liquidación forzosa de cualquiera de las Sociedades constituyentes que obligarán a proceder a la liquidación de la Sociedad, los socios resolverán la mejor forma de llevarla a la práctica. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dan por celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Puesto este asunto a consideración de los presentes y previo un cambio de ideas se consideró muy conveniente y acertada esta gestión, por lo cual se dió por aprobados los trámites iniciados y la ejecución del contrato de la referencia que deberá elevarse a escritura pública, autorizando al Señor Presidente del Directorio para otorgarla y firmarla en su oportunidad y de acuerdo con las personas que representen a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Calzado en el acto de la constitución de la Sociedad "Yerma. Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", designarán las personas que desempeñarán el cargo de Gerente General y empleados que deban actuar en representación de la misma, estableciendo las facultades que convendrá darles para que la representen en sus relaciones comerciales. — A tal efecto el Directorio aportará de la Caja de la Sociedad la suma de $ 45.000 c|l., a fin de aportarlos como capital para formar la Sociedad que se constituye. — Firman el acta: Federico G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — Acta número doscientos diez y nueve. — Sesión del dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Se abrió a las diez y siete y treinta horas con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Directores presentes Señores Doctor José M. Paz Anchorena, José Blaquier, Pedro C. Cichero y Síndico Señor Miguel Satragno . . . A continuación y siguiendo las conversaciones habidas en este Directorio relativas a la posibilidad de constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima Banco Argentino Uruguayo que se dedique a comisiones y corretajes en general, para lo cual esta última Sociedad aportará un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, se resuelve: Proceder a la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada conjuntamente con la Sociedad Anónima "Banco Argentino Uruguayo", la que se denominará "Yerma. Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo con el proyecto confeccionado para ello, se regirá por las cláusulas y condiciones que se reducirán a escritura pública y que figuran transcriptos en el Libro de Actas del Banco Argentino Uruguayo en sesión de fecha dos de Marzo del corriente año. — Puesto este asunto a consideración de los presentes y previo un cambio de ideas se consideró muy conveniente y acertada esta gestión por lo cual se dió por aprobado los trámites iniciados y la ejecución del contrato de la referencia que deberá elevarse a escritura pública, autorizando al Señor Presidente del Directorio para otorgarla y firmarla en su oportunidad y establecer en la misma las facultades que convendrá dar a los Gerentes y empleados de la Sociedad que se constituya a fin de que representen a la Sociedad en sus relaciones comerciales. — A tal efecto el Directorio aportará de la Caja de la Sociedad la suma de cinco mil pesos moneda nacional a fin de aportarlos como capital para formar la Sociedad que se constituye. — El Presidente del Directorio, de acuerdo con las personas que representen a la Sociedad Anónima Banco Argentino Uruguayo en el acto de la constitución de la Sociedad "Yerma, Consignaciones, Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", designará a las personas que desempeñarán el cargo de Gerente General y empleados que deban actuar en representación de la misma. — Firman el acta: José M. Paz Anchorena. — P. C. Cichero. — Lo transcripto es copia fiel, doy fé. — En este mismo acto, las partes resuelven también designar Gerente al Señor Luis M. Garrasino y Subgerente al Señor Domingo Pereyra Rivera, de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Herrera número doscientos noventa y cinco, a quienes se les otorga poder amplio para que actuando ambos conjuntamente o cualesquiera de ellos indistintamente con los Señores Don Miguel Satragno o Don Julián Gil, de nacionalidad argentina y mismo domicilio, ejerciten todas y cada una de las facultades que a continuación se expresan: Primero: Para que corran con la libre administración de todos los bienes, créditos, títulos y acciones, mercaderías y demás valores que tenga la Sociedad o que ésta debiera administrar por cualquier otro título o concepto. — Segundo: Para que cobren y perciban de quien o quienes corresponda todas las sumas de dinero, valores y demás que se le adeudaren por cualquier título, dando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores toda clase de garantías reales y personales. — Tercero: Para que establezcan agencias, sucursales o locales necesarios para el funcionamiento de la Sociedad y de sus negocios en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: Para que tomen o den bienes raíces en locación con o sin contrato escrito, fijando el monto de los alquileres, formas de pago, plazos y demás condiciones, aún por términos que excedan de seis años. — Quinto: Para que hagan los gastos propios de la administración y pagos de toda clase aún fuera de los comunes de administración, hagan liquidaciones y arreglos, reparaciones y refecciones, celebren contratos de seguros y reaseguros contra cualquier clase de riesgos y cobren y perciban su importe en caso de siniestro. — Para que den o acepten finiquitos y demás resguardos legales, hagan remisiones y quitas de deuda, concedan esperas y moratorias, todo bajo las cláusulas y condiciones que estimen más convenientes, reconociendo también o confesando las obligaciones que contraiga la Sociedad y hagan novaciones que extingan o modifiquen obligaciones constituídas. — Sexto: Para que compren y vendan cualquier clase de productos, mercaderías, maquinarias, instrumentos, enseres y demás objetos, así como sus derivados y accesorios, estableciendo los precios, formas de pago, entregas y demás condiciones, resguardos y garantías que estimen convenientes, dando o recibiendo por el importe de las compras o ventas que realicen, dinero en efectivo, letras, pagarés, vales y otros documentos comerciales que podrán negociar o descontar por medio de endosos u otras formalidades. — Séptimo: Para que abran cuentas corrientes en todos los Bancos de esta República o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o casas similares pudiendo efectuar depósitos, girar sobre ellos y retirar los valores depositados, ya sean éstos en dinero efectivo, en títulos, acciones u otras especies, pudiendo además librar o aceptar giros, cheques u otros papeles negociables en cualquier punto de la República o del extranjero. — Octavo: Para que adquieran el dominio de bienes raíces o enajenen los de la Sociedad, conviniendo sus entregas o formas de pago y firmando en su caso las escrituras correspondientes con las cláusulas y condiciones que estipulen en los respectivos contratos. — Noveno: Para que celebren además y firmen cualquier otra clase de contratos públicos o privados, cedan y transfieran o adquieran toda clase de derechos, privilegios, créditos, acciones, concesiones, marcas, patentes, títulos y otros valores en las condiciones y por el importe que pactaren, con garantías o sin ellas. — Décimo: Para que acepten por la Sociedad representaciones, consignaciones y distribuciones de cualquier clase de productos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás objetos, sus derivados y accesorios, estableciendo las formas y fijando las comisiones o utilidades a repartir o percibir de terceros como consecuencia de sus negocios. — Décimoprimero: Para que entiendan en todo lo referente al ramo de Aduana y Marina, presenten escritos, solicitudes, conocimientos, manifiestos u otras documentaciones necesarias para la tramitación y diligenciamiento de todo lo que viniera consignado a la Sociedad o a nombre de las personas que hayan encargado a ésta su representación, consignación o distribución. — Décimosegundo: Para que den fianzas garantizando a terceros el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de la extracción o retiro de las mercaderías, productos y demás especies de los depósitos fiscales, Aduanas, Resguardos o particulares. — Décimotercero: Para que retiren de las Oficinas de Correos, Telégrafos, Mensagerías o Agencias, toda la correspondencia simple, certificada o telegráfica, encomiendas, documentos y valores que vinieran consignados a la orden de la Sociedad o de las personas cuya representación les encomienda. — Décimocuarto: Para que representen judicialmente a la Sociedad en todos los asuntos que fueran causa de litigio, pudiendo a tal efecto iniciar o contestar demandas o contrademandas, con todas las facultades que las leyes procesales admiten, presentando escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas o justificativos que hagan a su derecho, incluso las de transar, cobrar y percibir, absolver posiciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, decir de nulidad, recusar, tachar y oponer excepciones, apelar o desistir de este recurso, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias o fianzas, asistir a audiencias de cualquier naturaleza, solicitar cotejos de firmas o letras proponiendo los documentos indubitados, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores y la venta de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago, conceder o negar moratorias, asistir a juntas de acreedores o de graduación de créditos, por sí o dando cartas-poderes con voz y voto, aceptar o rechazar concordatos, hacer quitas o novaciones, iniciar y seguir hasta la total terminación el juicio sucesorio de los deudores de la Sociedad para hacerse íntegro pago de todo lo que se les estuviera adeudando, solicitar desalojos o lanzamientos de inquilinos o intrusos, reivindicar, pedir divisiones de condominio, nombrar toda clase de peritos y demás personas necesarias, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores todas las cuestiones en discordia, otorgando y firmando las escrituras de compromiso con las cláusulas que estimen convenientes y con imposición de multas o sin ellas, y si necesario fuere ejerciten todas las acciones criminales que le correspondan contra quien o quienes cometan contra la Sociedad cualquier clase de delito, pudiendo pedir contra ellos, sus cómplices o encubridores la aplicación de penas y la indemnización por los daños y perjuicios causados nombrando además a los Abogados y Procuradores necesarios que deban intervenir en defensa de sus derechos en cualquiera de las instancias o Tribunales en que estuvieran radicados sus asuntos, ya sean de carácter civil, comercial o criminal a quienes darán en sus casos poderes especiales con las facultades necesarias para actuar en ellos. — En todos los actos o asuntos que debieran autorizar los mandatarios lo harán posponiendo al nombre de la razón social sus firmas con las palabras "por poder". — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos Don Federico P. Rojas y Don Martín Narváez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. — F. G. Leloir. — Jorge Lavalle Cobo. — José Blaquier. — José M. Paz Anchorena. — Fed. P. Rojas. — M. Narváez. — Hay un sello. — Ante mí: Eulogio Almanza Pico — Concuerda con su matriz que pasó ante mí Titular Doctor Eulogio Almanza Pico y queda al folio trescientos cuarenta y uno vuelto del Registro setenta y ocho de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad "Yerma, Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en catorce sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, números: trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete, trescien-

tos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno correlativos al trescientos setenta y tres mil doscientos noventa, trescientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, trescientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y seis y el presente trescientos diez y siete mil ocho cientos sesenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Abril del mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl H. Gamboa. — Julio C. Susini, secretario.

e7 mayo N.° 6.172 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Hodorosco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 marzo N.° 423 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan García Gümbes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 414 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días de Marzo de 1934, entre los Señores Zacarías de Vizcarra, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Arenales N.° 829, y José G. Garrido, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Franklin N.° 1070, se ha convenido la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las cláusulas que a continuación se detallan: 1.° La sociedad dedicará su actividad a la creación y funcionamiento de una escuela de periodismo, con todos sus complementos y anexos. — 2.° La sociedad se denominará "Ultra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Social $ 5.000 m|n. — 3.° La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar desde la fecha del presente. — Al fin de este plazo, los socios resolverán si la sociedad continuará o se disolverá. — 4.° El capital social se establece en la suma de $ 5.000 m|n., dividido en 50 cuotas de $ 100 c|u. de las cuales Zacarías de Vizcarra suscribe 40 cuotas y José G. Garrido las 10 cuotas restantes. — Los socios abonan en este acto las mitad de las cuotas suscriptas y se obligan a integrar la otra mitad cuando la marcha de la sociedad lo requiera. — Los socios aportarán además su trabajo personal para el logro de los fines de la sociedad. — 5.° El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, instalando su sede al presente en la calle Carlos Pellegrini 1535. — 6.° Será gerente administrador de la Sociedad el socio José G. Garrido, quien tendrá el uso de la firma social y estará ampliamente facultado para disponer de los fondos de la sociedad en los negocios de la misma, cobrar y perseguir el cobro de las sumas que se le adeudaren, realizar contratos y cuantos actos sean necesarios a los fines sociales, debiendo llevar libros de contabilidad, y formulará un balance semestral del estado de la sociedad, para el cual requerirá la aprobación firmada de su socio. — 7.° Los beneficios o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los respectivos aportes. — Las utilidades que se obtengan serán capitalizadas, pero los socios podrán extraer sus participaciones en las mismas, siempre que ello no afectare la buena marcha de la sociedad, y hasta el límite de sus aportes. — 8.° Vencido el contrato, o resuelta la disolución anticipada de la sociedad la liquidación de la misma será practicada por ambos socios de común acuerdo, o por una tercera persona que ellos designaran. — 9.° Todas las cuestiones, divergencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sean de interpretación del contrato o en la marcha de la sociedad, durante su existencia o en su liquidación, serán resueltas en forma definitiva e inapelable por el Dr. Tito Trebino, a quien los socios designan como árbitro arbitrador. — En fé de los cual se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut, supra. — Firmado: Z. de Vizcarra, José G. Garrido.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-5 mayo N.° 6.166 v-11 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p.p. v24 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a don **Antonio Fernández**, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00589 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Emilia Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, bajo apercibimiento de que ante su incomparecencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00590 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Canta**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparecencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00591 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente [illegible]ebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio.

El Sr. Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara Takacs de Echagüe**.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-28 marzo N.° 418 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación del contrato de la Sociedad **"Chiaraviglio Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada"** la que dice así: **Folio 347**- Primer Testimonio. — Escribano N.° doscientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen por una parte el señor Tito Chiaraviglio, casado, italiano, domiciliado en la calle Cálcena quinientos cuarenta y uno, por otra parte los señores Mario Chiaraviglio, casado, italiano, y Sergio Chiaraviglio, soltero, hijo legítimo de don Mario Chiaraviglio y de doña Enriqueta Giolitti, italiano, de veintidós años de edad, industrial, y por otra parte el señor Curio Chiaraviglio, soltero, estos tres últimos domiciliados en la calle Bacacay dos mil quinientos sesenta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fé como de que el primero dice: Que con los otros comparecientes señores Mario y Curio Chiaraviglio tiene constituída con fecha once de Enero último, por ante el autorizante, la sociedad que gira en ésta plaza bajo la razón social "Chiaraviglio Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo capital se halla compuesto de ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, de las cuales le corresponden en propiedad veintisiete cuotas; Que, con la conformidad de sus socios, hace cesión de sus veintisiete cuotas de capital del siguiente modo: al socio señor Mario Chiaraviglio le transfiere veinte y una cuotas por el valor de las mismas o sean veinte y un mil pesos moneda legal que recibe en efectivo, en este acto ante el autorizante y testigos, de manos del cesionario a quien otorga recibo y carta de pago y subroga en sus mismos derechos y obligaciones sociales por la parte de capital transferida; y al compareciente señor Sergio Chiaraviglio le transfiere sus seis cuotas restantes de capital también por su valor o sean seis mil pesos moneda legal que éste le entrega en efectivo ante el autorizante y testigos, por cuya suma el cedente le otorga recibo y carta de pago, subrogándolo así mismo en sus derechos y obligaciones sociales por la parte de capital a él transferida; Que, por tanto, desde la fecha deja de ser socio de la sociedad citada y declara no tener reclamo alguno que formular contra sus socios, a quienes otorga cancelación **total de cuentas para con el exponente; y, final**mente, que es entendido que entre la subrogación de obligaciones y derechos que deja hecha a los cesionarios no se comprende la administración de la sociedad ya que su organización depende exclusivamente de los socios que continuarán constituyéndola. Por su parte los señores Mario y Sergio Chiaraviglio dicen: que aceptan la cesión de cuotas de capital y consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales, conforme al contrato constitutivo de la sociedad, que el señor Sergio Chiaraviglio declara conocer también, hecha respectivamente a favor de cada uno de ellos. Y el señor Curio Chiaraviglio, a su vez declara: que manifiesta su conformidad con la precedente transferencia. Además los señores Mario, Sergio y Curio Chiaraviglio manifiestan: Que en su carácter de únicos socios componentes de la precitada sociedad resuelven que el socio saliente señor Tito Chiaraviglio continúe desempeñando la Gerencia de la misma, conjunta, separada o indistintamente con el socio gerente señor Curio Chiaraviglio, de acuerdo a las estipulaciones del artículo sexto del contrato social y con la remuneración que determinarán en una próxima reunión cuyas deliberaciones se asentarán en el libro de actas de resoluciones indicado en el último párrafo del mismo artículo. Asimismo los señores Tito, Mario y Curio Chiaraviglio agregan: Que la transferencia de cutotas de capital realizada por el socio saliente señor Tito Chiaraviglio con la conformidad de sus socios así como su ratificación en el cargo de Gerente, no obstante la pérdida de su calidad de socio, fueron resueltas en deliberaciones que no pudieron asentarse en el libro de actas determinado en el artículo sexto, último párrafo del contrato social por no ser posible aún su rúbrica a causa de no haberse obtenido todavía la inscripción en el Registro Público de Comercio de dicho contrato que ya ha sido publicado en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Yo el Escribano autorizante certificó que con el informe que agrego se acredita que el señor Tito Chiaraviglio no tiene inhibición para disponer de sus bienes. — Leída que les es la presente escritura a los otorgantes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Emilio A. Nazar y don Augusto R. Martín, vecinos, hábiles, doy fé. — Tito Chiaraviglio. — Mario Chiaraviglio. — Sergio Chiaraviglio. — Curio Chiaraviglio. — E. A. Nazar. — Augusto R. Martín. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fé. — Para la firma "Chiaraviglio Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno número trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuentay seis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado: tres-dos-pago. Valen. — Hay una estampilla y un sello. **Tomás Young.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — **H. C. Benítez Cruz, secretario.**

e3 mayo N.° 6053 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha presentado el Vice Presidente del Directorio de la **S. A. Plantador Isleña**, solicitando se convoque a asamblea a los tenedores de Debentures de la referida sociedad, habiendo el señor Juez ordenado se citen para la asamblea que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo a las catorce horas en el local social calle **Reconquista N.° 314 (3er. Piso)**, donde **será tratada la siguiente orden del día:**

1.° — Autorizar a la Sociedad Anónima Plantadora Isleña, para constituir una hipoteca sobre sus bienes inmuebles en el Delta del Paraná, a favor de la S. A. Compañía Argentina de Seguros "La Buenos Aires" en garantía de un préstamo de $ 200.000.— m|n. de c|l. a tres años de plazo con opción a tres años más, mediante el interés de **6 o|o anual.**

2.° — Resolver sobre las facilidades que propondrá el Directorio a la Asamblea para el pago de los intereses y rescate de los Debentures en circulación.

3.° — Designación de dos Debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Angel A. Casares, secretario.

e-27 abril N.° 6.125 v-15 mayo.

Por dihposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno,, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 544-s.p p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e-25 abril N° 548-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipali**dad de la Ciudad de Buenos Aires, por** cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declorarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi**, por quiebra; **Fernando Pía**, por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva** (a) "**el Negro**", por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia, piso 3.°.**

e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Alberto y Ricardo Salazar**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal, doctor Julio E. Navarro, en representación del Fisco Nacional, sobre apremio, bajo apercibimiento de designarles como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario Abril 17 de 1934. — Belisario Vera Barros, secretario.

e25 abril N.° 00537 s|p.p. v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de **1934.** — **Enrique Aranda, secretario.**

e25 abril N.° 00538 s|p.p. v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Narzisenfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
cia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 605 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 606 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Parazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Mcilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 595 s|p.p. v11 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 596 s.p.p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.
e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 abril N.° 00555 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro B. Jofre**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del importe de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e25 abril N.° 534 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Máximo Pacheco**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Máximo Pacheco, apremio"; bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.
Secretaría, Rosario, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e25 abril N.° 535 s|p|p. v14 mayo.

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por e delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán,
e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Marcelino, Cazeneuve y Federico W. Franck**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Marcelino Cazeneuve y Federico W. Franck - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Abril 7 de 1934. Angel M. Ruiz, secretario.
e25 abril N.° 536 s|p|p. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.
e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.
e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Stemberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-18 abril N.° 497 s|.p|.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.
e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Olaguer Núñez y Adolfo Fernando Ferro**, procesados por falsedad en documento público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — R. S. Naón, Hugo Vivot, (hijo), secretarios.
e-28 marzo N.° 419 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acurdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 abril N.° 519-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rogueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 429 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Diego a) "Papa frita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Blas Neli y Francisco S. Guzzo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 430 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Ana Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de tentativa de violación y rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e4 abril N.° 431 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 438 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Carlos P. Sagarna, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro — Secretaría N. E. Ocampo, N.° 52.

e4 abril N.° 436 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-4 abril N.° 457 s|p.p. v-8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermenegildo Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les igue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 415 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pereira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 413 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama q emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.°-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933 — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plaza, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victoriavich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna**.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza á **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **García y Cía.**, para que comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 00592 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente a **Scrogie Hermanos**, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1931, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 00593 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente a **Simón Samburgo**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 00594 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti** o **Bilotti**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Eduardo Martín**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e2 mayo N.° 575 s|p|p. v4 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukclatos**, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta** o **Bilotti**.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Etcheto**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farías**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez y Carlos Fojo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl López (a) "Pocholo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Alfredo Jacob**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horocio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 abril N.° 439 s|p.p. v8 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. **Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez** y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

El señor Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Clausi Schettini.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis A. Gondra (h), secretario.

e4 abril N.° 426 s|p.p. v8 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Soloducha.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Ubaldo Ramero, secretario.

e4 abril N.° 427 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, **a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Longo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, **bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Tirasso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Folio 465 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, han comparecido: don José Tirasso, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, argentino; don Juan Bautista Peirano, que firma "Juan B. Peirano", italiano, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil novecientos diez y ocho; don José Peirano Mórtola, que firma "José Peirano", italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis; don Carlos Natalio Nis, que firma "C. N. D. Nis", argentino, soltero, domiciliado en la calle Canning número mil novecientos ochenta y cinco y doña Gregoria Puebla de Tirasso, que firma "Gregoria P. de Tirasso", argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Tirasso, quien se halla presente y confiere a su esposa la venia marital para este otorgamiento, en prueba de lo cual firmará al final, domiciliada en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis; todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual formalizan por el presente contrato, subordinada a las bases y condiciones que expresan los artículos siguientes: Primero: Desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotaen todos los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes señores José Tirasso, Juan Bautista Peirano, José Peirano Mórtola, Carlos Natalio Nis y Gregoria Puebla de Tirasso, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra y venta de vinos, la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad, será de diez años a contar desde la indicada fecha primero de Abril del corriente año. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas íntegramente por los socios a razón de cinco cuotas o sean cinco mil pesos de curso legal, cada una. Las mencionadas cuotas han sido totalmente integradas por cada socio, en la siguiente forma: trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional en dinero efectivo y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos de igual moneda, en marcas de comercio, mercaderías, créditos, muebles y útiles y demás que constituye el activo y pasivo de los negocios actuales de los otorgantes, según el inventario y balance general practicado, que firmado por las partes se agrega a la presente. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los señores José Tirasso y José Peirano Mórtola, quienes por el presente instrumento son designados gerentes de conformidad al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los mencionados gerentes deben dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, estándoles prohibido emplear la firma social en operaciones ajenas a las que constituyan su objeto, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Tendrán todas las facultades que la ley les acuerda y las necesarias para dirigir los negocios sociales, dentro de la más libre, franca y general administración. Además, quedan autorizados: para aceptar en garantía y seguridad de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales o personales de cualquier naturaleza; así como en pago de dichos créditos recibir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie; otorgar las cancelaciones y cartas de pago correspondientes. Asimismo podrán vender, ceder, permutar y de cualquier otro modo enajenar y transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles, que podrán también adquirir o gravar con derecho real de hipoteca, prenda o anticresis; ya sea a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, sociedades o particulares; convenir precios, plazos, formas de pago, pactos y condiciones que crean conveniente para los intereses de la sociedad o que impongan los bancos, sociedades o personas con quienes contraten; otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sea menester y percibir los fondos provenientes de las operaciones que realicen; solicitar préstamos y créditos en el Banco de la Nación Argentina y demás Bancos de Estado o particulares, girar en descubierto hasta la cantidad que se acordare y dar los resguardos necesarios; intervenir ante las autoridades nacionales y provinciales, gobiernos, legislaturas, ministerios, tribunales, municipalidades, aduana, Correos y Telégrafos, oficinas de Impuestos Internos, Química de la Nación y de las Provincias, Comisión de Fomento Agrícola e Industrial y oficinas o reparticiones dependientes de las mismas sin distinción alguna, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con todas las facultades que creyeren necesario; transar, comprometer en árbitros y absolver posiciones. — Quinto: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios; y las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Para proceder a la remoción de los gerentes o para sustituirlos en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de uno o de ambos, se requiere mayoría **absoluta de votos, computados** en la forma que determina el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Los socios gerentes deberán convocar a reunión a todos los miembros componentes de esta sociedad una vez por mes o con mayor frecuencia si lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de los negocios sociales. En las referidas reuniones cada uno de los socios podrá hacer todas las observaciones e indicaciones que juzgue convenientes, llevándose a tal efecto un libro de actas para anotar todas las resoluciones, las que serán adoptadas por mayoría de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Esta sociedad se disolverá antes del término fijado en el artículo segundo, si se constatara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social como mínimum o por fallecimiento de dos de sus miembros. Tanto en caso de disolución anticipada, como al vencimiento del presente contrato, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, debiendo los socios administradores proceder a realizar todo el activo y pasivo sociales, reintegrando mensualmente a los socios lo que a cada uno corresponda de acuerdo a las liquidaciones que presentarán, las que serán aprobadas en la forma establecida en el artículo anterior. — Noveno: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad que desde ya se les acuerda a éstos, para nombrar un tercero en caso de discordia. El laudo que éste o aquéllos en su caso, pronunciaren, será inapelable. — Décimo: Quedan autorizados los socios gerentes para realizar los trámites necesarios a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo estipulado, con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, señores Juan Antonio Guerchi y Juan Soengas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Tirasso. — Juan B. Peirano. — José Peirano. — C. N. D. Nis. — Gregoria P. de Tirasso. — Pedro Tirasso. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Tgo.: Juan Soengas. — Hay un sello. Ante mí: Abraham Schellemberg. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto, y queda en el Registro doscientos cuarenta a mí cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados doscientos quince mil trescientos cincuenta y uno, doscientos quince mil trescientos cincuenta y dos y el presente doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Sobrerraspado - Tirasso - indistintamente - Asimismo - once. Vale. Hay una estampilla y un sello. Abraham Schellemberg. — Sobrerraspado: cinco - Vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e4 mayo N.° 6.204 v9 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a **los herederos** y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el contrato social de la firma **Jelita y Cía.** Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido modificado por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Fernando Guevara Lynch, en 14 de abril corriente, alterándose la distribución de utilidades, la que será la siguiente: treinta por ciento para el señor Ernesto Winkler, veinticinco por ciento para el señor Gerbren E. Goedhart, doce y medio por ciento para el señor Esteban von Dobrzynski Jelita y veintidós y medio por ciento para el señor Siegfred Hagen y el diez por ciento restante a disposición del señor Gerbren E. Goedhard. Del veintidós y medio por ciento que corresponde al señor Siegfred Hagen, se entiende que el dos y medio por ciento le corresponde en calidad de socio y el veinte por ciento en su calidad de Jefe de la Sección Técnica, de acuerdo a lo que establece el contrato social. Por la misma escritura, se nombra Gerente de la Sociedad, al señor Gerbren E. Goedhardt, con las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645, por renuncia de los anteriores Gerentes, señores Esteban von Dobrzynski Jelita y Siegfried Hagen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 mayo N.° 6160 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a Julio Heredia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Lateri**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 433 s|p.p. v8 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos **A.** Varangot, a cargo interinamente del **Juzgado número 5,** llama por **treinta días,** a herederos y acreedores de **don Agustín Zembo o Nimbo,** cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 29.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e4 abril N.° 428 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bartolo Santiago Pipino y Carlos Calegari**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril N.° 432 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Constantino Arcadi Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 434 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Nusbaum**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 435 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor Catoni Colombo, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciriaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 174.332

"CROOKES"

Abril 9 de 1934. — Chance Brothers & C.° Ltd., de Smethwick, de Inglaterra. — Para distinguir cristales para óptica, de la clase 6. — Aviso número 16.458.

v-12 mayo

Acta N.° 173.993



Marzo 20 de 1934. — Farés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 84.071. — Aviso número 16.117.

v-12 mayo

Acta N.° 174.621

EL GAITERO

Abril 23 de 1934. — Heinz Siller. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.784.

v-12 mayo

Acta N.° 174.620

ALTAVOZ

Abril 23 de 1934. — Eugenio Camillo Gentile. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 16.782.

v-12 mayo

Acta N.° 174.378



Abril 11 de 1934. — Manufactura Algodonera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.505.

v-12 mayo

Acta N.° 174.409

EL COMPETIDOR

Abril 12 de 1934. — Chiesa Hnos., Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.138. — Aviso número 16.528.

v-12 mayo

Acta N. 174.507



Abril 18 de 1934. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 84.705. — Aviso número 16.629.

v-12 mayo

Acta N.° 174.619



Abril 23 de 1934. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso número 16.783.

v-12 mayo

Acta N.° 173.863



Marzo 13 de 1934. — Schmitt & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 84.166. — Aviso número 15.994.

v-12 mayo

Acta N.° 174.622

HUINCA

Abril 23 de 1934. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 84.698. — Aviso número 16.785.

v-12 mayo

Acta N.° 174.623



Abril 23 de 1934. — Juan Sanmarti. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.019. — Aviso número 16.786.

v-12 mayo

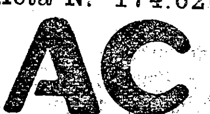
Acta N.° 174.624



Abril 23 de 1934. — Robert Stewart & Sons, Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 85.838. — Aviso número 16.787.

v-12 mayo

Acta N.° 174.626



Abril 23 de 1934. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 84.777. — Aviso número 16.789.

v-12 mayo

Acta N.° 174.627

CANTHUS

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 16.792.

v-12 mayo

Acta N.° 174.628

CARUM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.793.

v-12 mayo

Acta N.° 174.629

COBLAX

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substâncias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.794.

v-12 mayo

Acta N.° 174.630

CORAY

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.795.

v-12 mayo

Acta N.° 174.631

CYLANTO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.796.

v-12 mayo

Acta N.° 174.632

CYLESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.797.

v-12 mayo

Acta N.° 174.633

CYLMAR

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.798.

v-12 mayo

Acta N.° 174.634

DIOL

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.799.

v-12 mayo

Acta N.° 174.645

SU - SU - KI

Abril 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.790. — Aviso N.° 16.779.

v-12 mayo

Acta N.° 174.635

ENNJAY

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.800.

v-12 mayo

Acta N.° 174.636

ESSTIC

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.801.

v-12 mayo

Acta N.° 174.637

FAXAM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.802.

v-12 mayo

Acta N.° 174.638

FORUM

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 16.803.

v-12 mayo

Acta N.° 174.639

MILL COT

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.804.

v-12 mayo

Acta N.° 174.640

ROXTONE

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.805.

v-12 mayo

Acta N.° 174.644

FARAON

Abril 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 84.688. — Aviso N.° 16.778.

v-12 mayo

Acta N.° 174.642

VALESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.807.

v-12 mayo

Acta N.° 174.643

ZERICE

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.808.

v-12 mayo

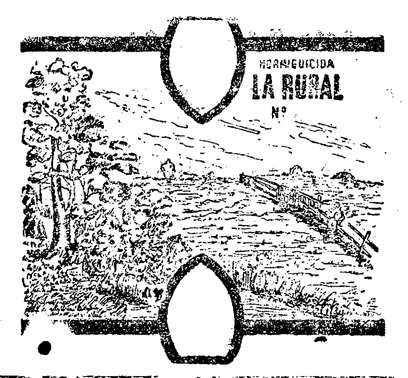
Acta N.° 174.641

TERESSO

Abril 23 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.806.

v-12 mayo

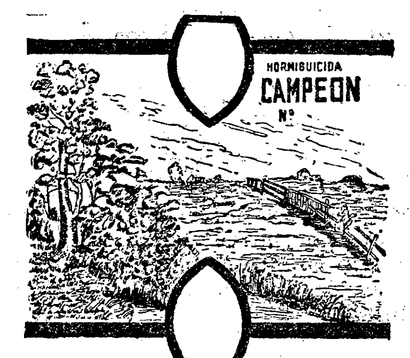
Acta N.° 174.646



Abril 23 de 1934. — J. Blanch. — Para distinguir aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25. — Renovación de la N.° 84.998. — Aviso N.° 16.780.

v-12 mayo

Acta N.° 174.647



Abril 23 de 1934. — J. Blanch. — Para distinguir substancia para la destrucción de hormigas, insectos y animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 84.997. — Aviso N.° 16.781.

v-12 mayo

Acta N.° 174.648

LA ALGABEÑA

Abril 23 de 1934. — López Zerzuela & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol. de la clase 23. — Aviso número 16.716.

v-12 mayo

Acta N.° 174.649

AYAX

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.776.

v-12 mayo

Acta N.° 174.650

KOWNO

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.775.

v-12 mayo

Acta N.° 174.651

ABO

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.773.

v-12 mayo

Acta N.° 174.652

TOWAR

Abril 24 de 1934. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.774.

v-12 mayo

Acta N.° 174.654



Abril 24 de 1934. — Bakirgian & Cía., (Buenos Aires), Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.815.

v-12 mayo

Acta N.° 174.660

"CHELOTTI"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1934. — Hipolito B. Chelotti, Rogelio Freyre y Raúl Villar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.821.

v-12 mayo

Acta N.° 174.661



Abril 24 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.822.

v-12 mayo

Acta N.° 174.656



Abril 24 de 1934. — Adalberto Hernández Cid. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.772.
v-12 mayo

Acta N.° 174.657



Abril 24 de 1934. — Atlas Preservative C.° Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.174. — Aviso N.° 16.813.
v-12 mayo

Acta N.° 174.658

BRYLCREEM

Abril 24 de 1934. — The County Chemical Company Ltd., de Birminghan. (Inglaterra). — Para distinguir tocador y perfumería en general de la clase 16. — Aviso N.° 16.812.
v-12 mayo

Acta N.° 174.659

TRIÁNGULO

MARCA DE △ FÁBRICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1934. — Pablo Másperc e Hijo. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.380. — Aviso N.° 16.777.
v-12 mayo

Acta N.° 174.655



TERPSICORE

Abril 24 de 1934. — José Grossmann — Para distinguis electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorio eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.816.
v-12 mayo

Acta N.° 174.662

RU-BER-OID

Abril 24 de 1934. — The Ruberoid C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Renovación de la 86.455. — Aviso N.° 16.817.
v-12 mayo

Acta N.° 174.663



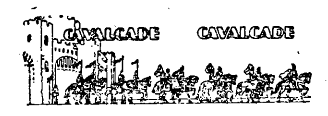
Abril 24 de 1934. — The Ruberoid, de Nuevo York, E. U. de América. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.456. — Aviso N.° 16.818.
v-12 mayo

Acta N.° 174.664

LOUIS D'OR

Abril 24 de 1934. — Rothman's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.819.
v-12 mayo

Acta N.° 174.665



Abril 24 de 1934 — Louis Gerard Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.820.
v-12 mayo

Acta N.° 174.666

GALLIASEC

Abril 24 de 1934. — S. A. Des Fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.809.
v-12 mayo

Acta N.° 174.673



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.829.
v-12 mayo

Acta N.° 174.667



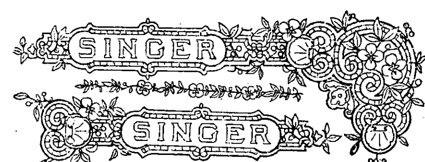
Abril 24 de 1934. — Hijos de Ibarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.810.
v-12 mayo

Acta N.° 174.668



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.824.
v-12 mayo

Acta N.° 174.672



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.828.
v-12 mayo

Acta N.° 174.674



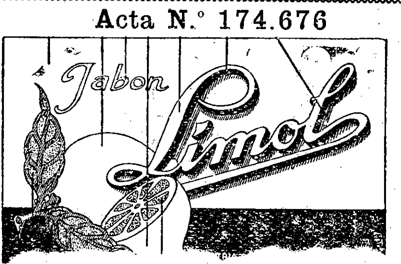
Abril 25 de 1934. — Velo y Seguí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.830.
v-12 mayo

Acta N.° 174.675

RULETA

Abril 25 de 1934. — Bienvenido Vargas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.831.

Acta N.° 174.676



Abril 25 de 1934. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 16.835.
v-12 mayo

Acta N.° 174.677



Abril 25 de 1934. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.832.
v-12 mayo

Acta N.° 174.678

MANTECOCINA

Abril 25 de 1934. — Adolfo Mugica y Pedro Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.833.
v-12 mayo

Acta N.° 174.679

QUEENS

Abril 25 de 1934. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 16.834.
v-12 mayo

Acta N.° 174.680



Abril 25 de 1934. — Jorge Castro Nevares. — Para distinguir artículos y materiales de librería, de imprenta y papelería, cartonería, artículos y material para la enseñanza y dibujo, artículos y materiales para escritorio y tintas de todas clases y color, de la clase 18. — Aviso N.° 12.271.
v-12 mayo

Acta N.° 174.683



Abril 25 de 1934. — Café Costa Rica S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 16.838.
v-12 mayo

Acta N.° 174.690

ELECTRUNITE

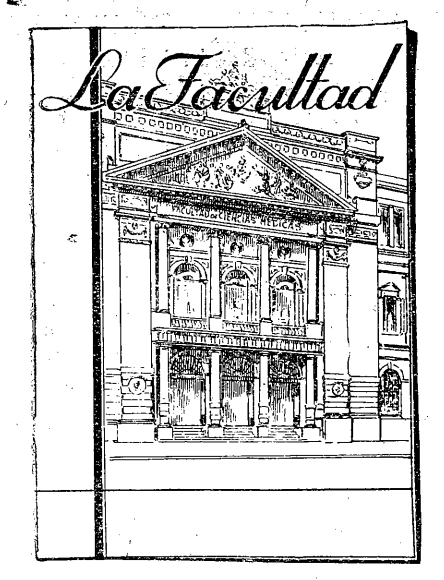
Abril 26 de 1934. — Steel and Tubes Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.862.
v-12 mayo

Acta N.° 174.691

METATITANE

Abril 26 de 1934. — Jack Gele Francony. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.844.
v-12 mayo

Acta N.° 174.684



Abril 25 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.814.

v-12 mayo

Acta N.° 174.685

AVENIDA

Abril 26 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.763. — Aviso N.° 16.889.

v-12 mayo

Acta N.° 174.686

ESQUIMAL

Abril 26 de 1934. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.890.

v-12 mayo

Acta N.° 174.687

"ARCADIAN"

Abril 26 de 1934. — Morea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.634.

v-12 mayo

Acta N.° 174.689

ELECTRUNITE

Abril 26 de 1934. — Steel and Tubes Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.861.

v-12 mayo

Acta N.° 174.697



Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.058. — Aviso N.° 16.847.

v-12 mayo

Acta N.° 174.692

METATITANE

Abril 26 de 1934. — Jack Gele Francony. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.845.

v-12 mayo

Acta N.° 174.693



Abril 26 de 1934. — Aberthaw & Bristol Channel Portland Cement C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.485. — Aviso N.° 16.843.

v-12 mayo

Acta N.° 174.694

HEXALITINA

Abril 26 de 1934. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.846.

v-12 mayo

Acta N.° 174.695

"BARRY"

Abril 26 de 1934. — Lanman & Kemp-Barclay & C.° Inc. de N. York, E. U. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.840.

v-12 mayo

Acta N.° 174.696

BUCORAL

Abril 26 de 1934. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.841.

v-12 mayo

Acta N.° 174.698



Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 84.909. — Aviso N.° 16.848.

v-12 mayo

Acta N.° 174.699

REFORM

Abril 26 de 1934. — Henry Simón Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.686. — Aviso N.° 16.849.

v-12 mayo

Acta N.° 174.700



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites, esencias, grasas, petróleos, velas y bujías, de la clase 3. — Renovación de la N.° 87.553. — Aviso N.° 16.850.

v-12 mayo

Acta N.° 174.701



Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, harinas y féculas. — Renovación de la N.° 87.554. — Aviso N.° 16.851.

v-12 mayo

Acta N.° 174.702

Abril 26 de 1934. — Raggio Hnos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de Mendoza. — Renovación de la número 87.555. — Aviso N.° 16.852.

v-12 mayo

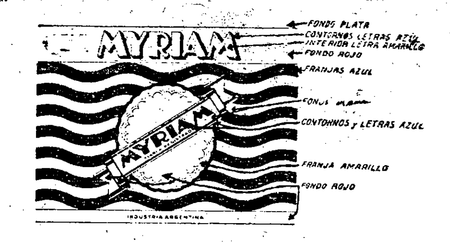
Acta N.° 174.703

ASEPTOGEN

Abril 26 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.853.

v-12 mayo

Acta N.° 174.704



Abril 26 de 1934. — Productos Myrian, S. A. Artículos de Limpieza y Anexos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.865.

v-12 mayo

Acta N.° 174.705

GOTAS DORADAS

Abril 26 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda. Cromo Litografía Italoplatense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.860.

v-12 mayo

Acta N.° 174.706



Abril 26 de 1934. — Víctor M. Cremaschi y Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 16.859.

v-12 mayo

Acta N.° 174.707

PANTHEPA

Abril 26 de 1934. — Pablo Schweizer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.380.

v-12 mayo

Acta N.° 174.708

EL FANFARRON

Abril 26 de 1934. — Metro - Goldwyn - Mayer de la Argentina, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.856.

v-12 mayo

Acta N.° 174.710

NUEVA AURORA

Abril 26 de 1934. — Metro - Goldwyn - Mayer de la Argentina, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.857.

v-12 mayo

Acta N.° 174.712

AQUALIVIA

Abril 26 de 1934. — W. Woodward Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.875.

v-12 mayo

Acta N.° 174.713

BIOGENOL

Abril 26 de 1934. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.726. — Aviso N.° 16.873.

v-12 mayo

Acta N.° 174.714

CARBO - KACL

Abril 26 de 1934. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.124. — Aviso N.° 16.874.

v-12 mayo

Acta N.° 174.715

TRESAN

Abril 26 de 1934. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.864.

v-12 mayo

Acta N.° 174.716

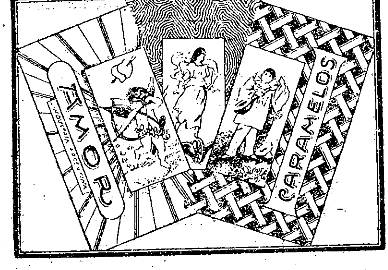
MARQUEZ DEL SOLAR

Abril 26 de 1934. — Hugo Kern & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas. — Aviso N.° 16.876.

v-12 mayo

Acta N.° 174.718





Abril 26 de 1934. — Juan Garino. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.581. — Aviso N.° 16.878.

v-12 mayo

Acta N.° 174.719



Abril 26 de 1934. — Accomandita Luigi Ganna & Co., de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.234. — Aviso N.° 16.879.

v-12 mayo

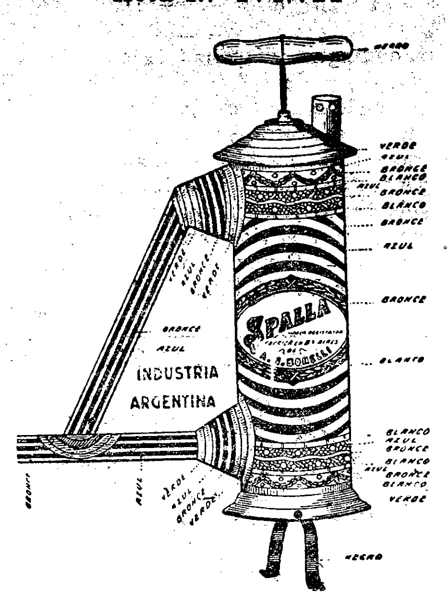
Acta N.° 174.720



Abril 26 de 1934. — Accomandita Luigi Ganna & Co., de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N. 88.235. — Aviso N.° 16.880.

v-12 mayo

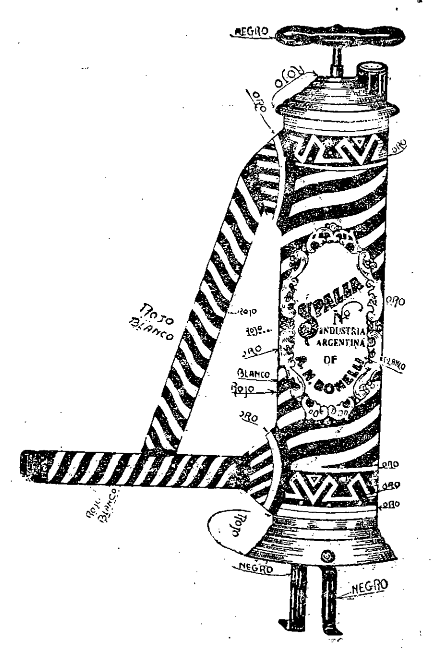
Acta N.° 174.721



Abril 26 de 1934. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir máquinas para la destrucción de hormigas, vizcachas y otros animales dañinos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 84.798. — Aviso N.° 16.886.

v-12 mayo

Acta N.° 174.722



Abril 26 de 1934. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir máquinas para la destrucción de hormigas, vizcachas y otros animales dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 16.887.

v-12 mayo

Acta N.° 174.723

BUEN AMIGO

Abril 26 de 1934. — Zunino Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.883.

v-12 mayo

Acta N.° 174.745

LUITI

Abril 27 de 1934. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 85.096. — Aviso número 16.678.

v-12 mayo

Acta N.° 174.748

GRAN SEÑOR

Abril 27 de 1934. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.872.

v-12 mayo

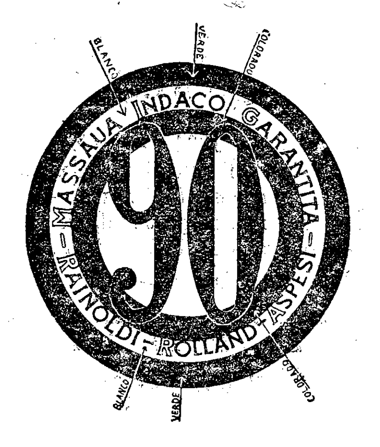
Acta N.° 174.744



Abril 27 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 84.962. — Aviso número 16.666.

v-12 mayo

Acta N.° 174.746



Abril 27 de 1934. — Raimoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas azules, de la clase 15. — Renovación de la número 85.672. — Aviso número 16.677.

v-12 mayo

Acta N.° 174.747

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 27 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial, Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.969. — Aviso número 16.680.

v-12 mayo

Acta N.° 174.749

SEZAC

Abril 27 de 1934. — A. A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.882.

v-12 mayo

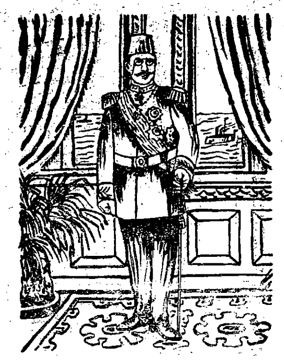
Acta N.° 174.756

SPIRALATOR

Abril 27 de 1934. — Easy Washing Machine Corporation, de Syracuse, N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.915.

v-12 mayo

Acta N.° 174.751



"EL ASIATICO"

Abril 27 de 1934. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.881.

v-12 mayo

Acta N.° 174.752

DICTO

Abril 27 de 1934. — D'tleysen & Cía. Ltda. S. A. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 86.928. — Aviso número 16.911.

v-12 mayo

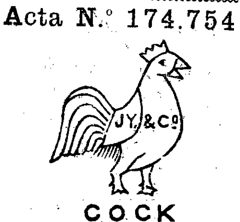
Acta N.° 174.753



Abril 27 de 1934. — Merrel-Soule Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.912.

v-12 mayo

Acta N.° 174.754



COCK

Abril 27 de 1934. — John Yates & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir azadas, de la clase 10. — Renovación de la número 86.231. — Aviso número 16.913.

v-12 mayo

Acta N.° 174.755

KIA-ORA

Abril 27 de 1934. — Kia-Ora. Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.024. — Aviso número 16.914.

v-12 mayo

Acta N.° 174.750

TUMBERGIA

Abril 27 de 1934. — Acacio Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.885.

v-12 mayo

Acta N.° 174.757



Abril 27 de 1934. — T. R. Bourse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.916.
v-12 mayo

Acta N.° 174.758



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir productos de lechería y quesería, de la clase 22. — Renovación de la número 84.828. — Aviso número 16.917.
v-12 mayo

Acta N.° 174.759



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir productos de lechería y quesería, de la clase 22. — Renovación de la número 84.839. — Aviso número 16.918.
v-12 mayo

Acta N.° 174.760



Abril 27 de 1934. — S. A. "La Unión Argentina" Ltda. (En liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.840. — Aviso número 16.919.
v-12 mayo

Acta N.° 174.761

NAIALGINE

Abril 27 de 1934. — Laboratoires Français de Specialites Scientifiques S. A. R. L., de Boulogne Sur Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.736. — Aviso número 16.906.
v-12 mayo

Acta N.° 174.763



Abril 27 de 1934. — S. A. Des Amidonnerie & Rizerie de France (E. Verley), de Marquette Lille, Francia. — Para distinguir almidón de arroz, de la clase 14. — Renovación de la número 85.605. — Aviso número 16.908.
v-12 mayo

Acta N.° 174.764

CERMOSE

Abril 27 de 1934. — Pierre Bayrac, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.909.
v-12 mayo

Acta N.° 174.765



Abril 27 de 1934. — Celestino Camarena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.910.
v-12 mayo

Acta N.° 174.766



Abril 27 de 1934. — Venturino, Raimondi & Cía., Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentaciónn, de la clase 22. — Aviso número 16.904.
v-12 mayo

Acta N.° 174.767

OLA

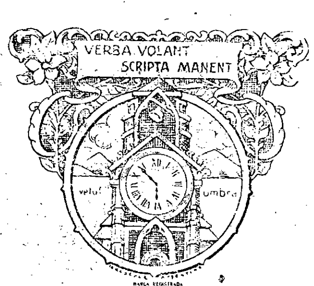
Abril 27 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir esencias, aceites, jarabes, substancias y condimentos para jarabes y jugos de uvas y otras frutas. — Renovación de la número 86.380. — Aviso número 16.905.
v-12 mayo

Acta N.° 174.769



Abril 27 de 1934. — Cordero Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.858.
v-12 mayo

Acta N.° 174.770



Abril 28 de 1934. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.722. — Aviso número 16.856.
v-12 mayo

Acta N.° 174.771



Abril 28 de 1934. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 16.536.
v-12 mayo

Acta N.° 174.724



Abril 27 de 1934. — Rodolfo R. Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.863.
v-12 mayo

Acta N.° 174.725



Abril 27 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas y licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.590. — Aviso N.° 16.895.
v-12 mayo

Acta N.° 174.727



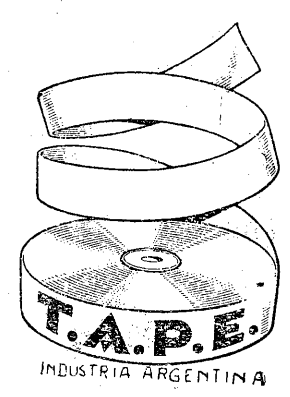
Abril 27 de 1934. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.897.
v-12 mayo

Acta N.° 174.726



Abril 27 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.095. — Aviso N.° 16.894.
v-12 mayo

Acta N.° 174.728



Abril 27 de 1934. — Ignacio Anguita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.900.
v-12 mayo

Acta N.° 174.729

ALBA

Abril 27 de 1934. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 84.702. — Aviso 16.902.
v-12 mayo

Acta N.° 174.730

"CLEVELAND"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Alfredo Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.903.
v-12 mayo

Acta N.° 174.731



Abril 27 de 1934. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. — Para distinguir petróleos, aceites, esencias y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.649. — Aviso N.° 16.896.
v-12 mayo

Acta N.° 174.732

LAURAVERIA

Abril 27 de 1934. — David Lerman. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.898.
v-12 mayo

Acta N.° 174.733

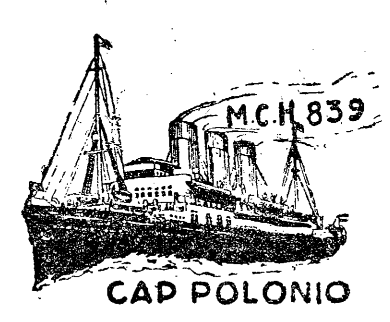


INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 27 de 1934. — Marcial Méndez & Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.719. — Aviso N.° 16.901.

v-12 mayo

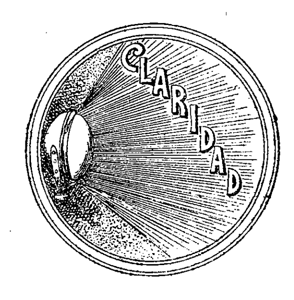
Acta N.° 174.735



Abril 27 de 1934. — Mirhey Chaera y Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.570. — Aviso N.° 16.823.

v-12 mayo

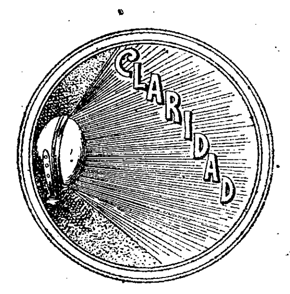
Acta N.° 174.737



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamento de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.866.

v-12 mayo

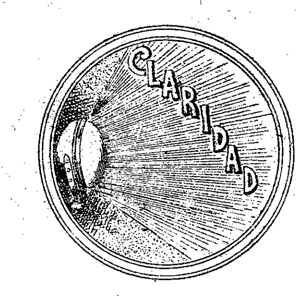
Acta N.° 174.738



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, con excepción de Pinturas en general. — Aviso número 16.867.

v-12 mayo

Acta N.° 174.739



Abril 27 de 1934. — Domingo Ronco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.868.

v-12 mayo

Acta N.° 174.740

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 8.932. — Aviso N.° 16.869.

v-12 mayo

Acta N.° 174.741

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.933. — Aviso N.° 16.870.

v-12 mayo

Acta N.° 174.742

"EL ZORRO"



Abril 27 de 1934. — Moss & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.934. — Aviso número 16.871.

v-12 mayo

Acta N.° 174.743



Abril 27 de 1934. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.961. — Aviso número 16.664.

v-12 mayo

Acta N.° 174.734

LAXATOL

Abril 27 de 1934. — Marcial Méndez — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84676. — Aviso N.° 16.899.

v-12 mayo

Acta N.° 174.736

NOVOIL

Abril 27 de 1934. — Agustín Marceau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, agus minerles y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.891.

v-12 mayo

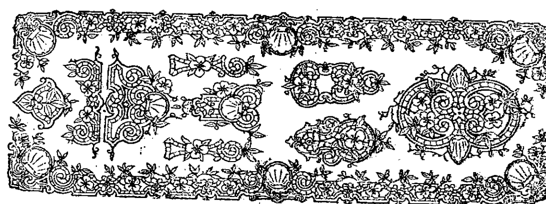
Acta N.° 174.625

KARDEX

Abril 23 de 1934. — Remington Rand Inc., de Nueva York, E. U. de América. —Para distinguir ficheros, gabinetes, biblioratos, clasificadores y todo dispositivo o aparato similar para archivar y guardar documentos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.821. — Aviso N.° 16.788.

v-12 mayo

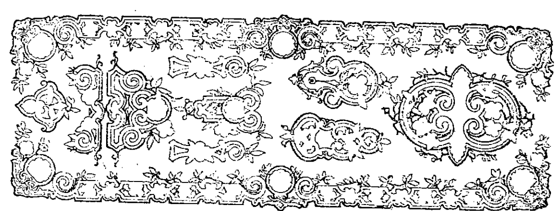
Acta N.° 174.669



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.825.

v-12 mayo

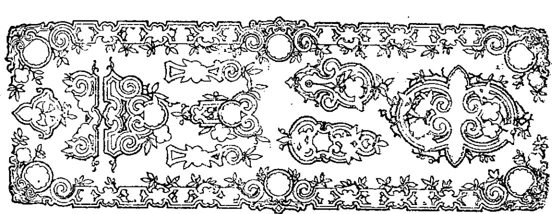
Acta N.° 174.670



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.826.

v-12 mayo

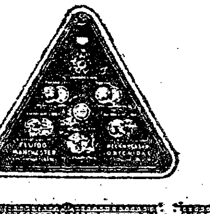
Acta N.° 174.671



Abril 25 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 16.827.

v-12 mayo

Acta N.° 174.688





Abril 26 de 1934. — Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir un producto antisárnico, garrapaticida, desinfectante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.873. — Aviso N.° 16.888.

v-12 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional